RV: 2021-60

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/04/2021 15:53

Para: Luis Fernando Sanchez Sanchez <lsanchesan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (20 MB)

2021-60-william rodriguez-contestacion de demanda.pdf; PRUEBAS 1-16.pdf; Demanda Restitución Inmueble Arrendado (William Rodriguez).pdf; Poder Restitución inmueble (William Rodriguez).pdf; Medidas Cautelares (William Rodriguez).pdf; denuncia penal con anexos.pdf;

Consejo Superior de la Judicatura

JULIAN MAZO BEDOYA

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-2 32 15 92
Cra. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307 Medellín-Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Alexandra Rodriguez Tamayo <jalexandrarodriguez@gmail.com>
Enviado: martes, 20 de abril de 2021 3:43 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2021-60

Buenas tardes.

1. Demanda 2017-00209-00(1).pdf

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
ABOGADA U. DE A
EDF. SAN FERNANDO OFC 409. TEL: 301 469 38 77

Señor:

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA
EXCEPCIONES
RADICADO: 2021-60
PODERDANTE: WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ

I. POSTULACION

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43. 251. 908 expedida en Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nº 165716 Consejo Superior de la Judicatura, con correo electronico jalexandrarodriguez@gmail.com; actuando en nombre y representacion del señor **WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71. 582. 272 expedida en Medellin, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, con correo electronico isabelotalvaro4072@hotmail.com. Mediante el presente escrito **contesto y excepciono** la demanda instaurada por el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70 382. 804, en contra de los herederos indeterminados del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS,identificado en vida con la cedula de ciudadania N° 14970978 expedida en Cali y demas personas interesadas que se crean con derechos.

El señor WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS, se encuentra legitimado por pasiva, en la presente demanda, por su relacion de señor y dueño, poseedor de buena fe, exento de culpa, en virtud de la posesion entregada por el propietario CASTAÑO, del bien identificado con la matricula inmobiliaria N° 012-49467, bien objeto de controversia en la presente demanda. Por lo tanto presenta su oposicion a los hechos y pretensiones de la demanda.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

CONTESTACION DE LA DEMANDA

II. FRENTE A LOS HECHOS.

1. Es parcialmente cierto:

Entre el señor Guido Castaño Villegas y el señor Fermin Reinel, el 23 de mayo de 2016, se firmaron varios **contratos de promesa de compraventa *simulados*** sobre los siguientes bienes inmuebles:

A. Un lote de terreno, situado en el municipio de Copacabana, con un área de 15 metros de frente por 15 metros de fondo, para un área total de 225 metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: por el frente o sur,en 15 metros con el camino veredal; por un costado u occidente, en 15 metros, con propiedad de Safir López y por el otro costado u oriente, y parte de atrás o norte, en una extensión de 15 metros, por cada lado, con propiedad del vendedorJuan Carlos Echavarría Arboleda. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012- 50494** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

B. Un lote de terreno, situado en el municipio de Copacabana, de forma irregular. Con un área aproximada de 9.375 metros y quepresenta los siguientes linderos: por el oriente, en parte con Luis Carlos Builes, en 163 metros lineales, por la parte de arriba o norte, con el señor Hernán Gómez, en 143 metros, por la parte de abajo o sur, en parte en 15 metros con propiedad de Elkin Ernesto Gómez, y en parte en 128 metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u occidente, con propiedad de María Rubina Saldarriaga Mejía y Patricia Saldarriaga. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-38110** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

C. Lote de terreno de forma irregular con casa de habitación sobre él construida en el municipio de Copacabana Departamentode Antioquia, y que linda: por el norte, en 68 metros con predio de Alfonso Pérez,por el oriente, en parte en 106 metros con vía carreteable veredal y camino de servidumbre; por el occidente, en parte en 153 metros con la quebrada de Rodas, y en parte en 80 metros con la misma quebrada de Rodas. MATRÍCULAINMOBILIARIA NÚMERO **012-49467** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA. No obstante, la mención de cabida y linderos, se prometieron vender como cuerpos ciertos.

D. Un lote de terreno, de una cabida aproximada de 1.846,53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor extensión, del cual se desmembra, que está ubicado en el paraje

Altavista, sector Belén, de la ciudad de Medellín, y está comprendido por los siguientes linderos: pariendo del punto Z, al punto Y, en una extensión de 20 metros; del punto Y al W, en extensión de 30 metros; del punto W al 3B en 50 metros; del punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1, del 1 al tronco, en 10 metros aproximadamente; del tronco pasando por el punto 3 al 4, en extensión de 20 metros, del punto 4 al 5, pasando por el 8 en extensión de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (según plano) del C6 a la R, en 50 metros, de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida. Así mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extensión aproximada de 138 metros cuadrados, área que ya fue excluida del lote vendido y la cual se encuentra por los puntos C6, D7, A2 a B3, la cual es el tránsito para predio de los vendedores. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **001-605219** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR.

Además de los mencionados por el demandante dentro de la presente demanda, se firmaron otras cuatro promesas de compraventas simuladas[1] sobre estos otros bienes inmuebles propiedad del señor GUIDO a favor del señor FERMIN, todas ellas simuladas[2]:

E. SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: destinado a vivienda. Delimitado por los siguientes linderos: por el Norte, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta tipica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Area privada de 177.42 m2; distribuidos asi: Area apartamento 175.56 metros cuadrados, area cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **001-546629** de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

F. SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 38: Destinado a estacionamiento de vehiculos. Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro comun de contencion; Por el Sur, con zona comun de circulacion; Por el occidente, con el parqueadero Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros.comprendido entre los punto 19 al 24 y 19 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **001-546538** DE LA

[1] Matriculas inmobiliarias: 001-546629, 001546538, 001-546539, 001-546540.
[2] Bienes que han sido demandados bajo el proceso radicado 2017-209, que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ríonegro. Actual propietaria señora Margarita María Parra.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

G. SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL: Destinado a estacionamiento de vehiculos y almacenamiento de objetos.delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contencion; por el oriente con comun de contencion y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulacion y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos numeros 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **001-546539** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

H. SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40: Destinado a estacimiento de vehiculos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona comun de circulacion; por el occidente, con columna con el parqueadero numero 41 y con zona comun; por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO **001-546540** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

2. Es parcialmente cierto:

El demandado adquirió cada una de las propiedades demandadas por medio de diferentes escrituras públicas, que se describen:

A. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012- 50494** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

El señor CASTAÑO, lo adquirió por medio de la escritura N° 96 de 15 de Enero de 2003 de la Notaría Primera de Bello, por compra al señor Elkin Ernesto GómezHincapié.

La propiedad se encuentra con gravamen hipotecario actualmente a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, el cual no ha sido cancelado a la fecha.

B. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-38110** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

El señor CASTAÑO, lo adquirió por medio de la escritura N° 46 de 9 de enero de 2003 de la Notaría Primera de Bello, por compra a Juan Carlos Echavarría Arboleda.

C. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-49467** DE LA OFICINA DE

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

El señor CASTAÑO, lo adquirió por medio de la escritura N° 75 de 21 de enero de 2010 de la Notaría Tercera de Medellín, por compra a Martha Cecilia Castaño Hernández.

D. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-605219 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR

El señor CASTAÑO, lo adquirió por compra al señor Javier Alonso Galvis Virgues y Johannes Markus Mandelbaum, aclarada por medio de la escritura 6.103 de 27 de diciembre de 1993 de la Notaría Veinte de Medellín.

E. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **001-546629** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR

El señor CASTAÑO, lo adquirió por medio de la escritura N° 1815 de 09 de septiembre de 1998 de la Notaría Diecinueve de Medellín, por compra a los señores Olga Lucia Jaramillo de Ossa y Adolfo León Ossa Botero.

F. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **001-546538** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR.

El señor CASTAÑO, lo adquirió por medio de la escritura N° 1815 de 09 de septiembre de 1998 de la Notaría Diecinueve de Medellín, por compra a los señores Olga Lucia Jaramillo de Ossa y Adolfo León Ossa Botero.

G. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **001-546539** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

El señor CASTAÑO, lo adquirió por medio de la escritura N° 1815 de 09 de septiembre de 1998 de la Notaría Diecinueve de Medellín, por compra a los señores Olga Lucia Jaramillo de Ossa y Adolfo León Ossa Botero.

H. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO **001-546540** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

El señor CASTAÑO, lo adquirió por medio de la escritura N° 1815 de 09 de septiembre de 1998 de la Notaría Diecinueve de Medellín, por compra a los señores Olga Lucia Jaramillo de Ossa y Adolfo León Ossa Botero.

3. No es cierto. Al momento de la promesa de compraventa todos los bienes inmuebles se encontraban con gravámenes, que impedían que las propiedades fueran transferidas.

Los gravámenes que tenían cada bien inmueble y algunos de ellos aún tienen son los siguientes:

A. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-50494** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

De conformidad con la anotación 03 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con una hipoteca a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, en virtud de la escritura 1452 del 09-05-2008

De conformidad con la anotación 04 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con encontraba con aclaración de hipoteca a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, en virtud de la escritura 1556 del 21-05-2009

De conformidad con la anotación 05 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con una ampliación de hipoteca a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, en virtud de la escritura 1386 del 11-05-2010

De conformidad con la anotación 06 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con una ampliación de hipoteca a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, en virtud de la escritura a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, en virtud de la escritura 1497 del 16-05-2011.

De conformidad con la anotación 07 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con un embargo ejecutivo con acción real a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA.

B. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-38110** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

De conformidad con la anotación 05 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con una hipoteca a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, en virtud de la escritura 1452 del 09-05-2008

De conformidad con la anotación 06 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con aclaración de hipoteca a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, en virtud de la escritura 1556 del 21-05-2009

De conformidad con la anotación 07 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con una ampliación de hipoteca a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, en virtud de la escritura 1386 del 11-05-2010

De conformidad con la anotación 08 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con una ampliación de hipoteca a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, en virtud de la escritura a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA, en virtud de la escritura 1497 del 16-05-2011.

C. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-49467** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

De conformidad con la anotación 04 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con hipoteca a favor del señor ANDREY KENIER SEPULVEDA, en virtud de la escritura 75 del 21-01-2010

De conformidad con la anotación 05 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con un embargo ejecutivo con acción personal dentro del radicado 2014-2003.

De conformidad con la anotación 06 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con embargo por jurisdicción coactiva.

D. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **001-605219** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR

De conformidad con la anotación 08 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con embargo ejecutivo con acción personal en proceso radicado 2014-2003.

E. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **001-546629** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR

- De conformidad con la anotación 15 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con un embargo ejecutivo con acción real, en el proceso radicado 2013-31141, del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Medellín, a favor del BANCO BBVBA COLOMBIA.

- De conformidad con la anotación 16 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con gravado por valorización a favor de FONVALMED, mediante resolución Nº 094 de 2014, la cual no había sido cancelado.

- De conformidad con la anotación 17 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con gravado por la ALCALDIA DE MEDELLIN, por falta de pago de impuestos municipales.

F. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **001-546538** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR.

- De conformidad con la anotación 13 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con un embargo ejecutivo con acción real, en el proceso radicado 2013-31141, del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Medellín, a favor del BANCO BBVBA COLOMBIA.

- De conformidad con la anotación 14 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con gravado por valorización a favor de FONVALMED, mediante resolución Nº 094 de 2014, la cual no había sido cancelado.

- De conformidad con la anotación 16 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con un embargo ejecutivo con acción personal, en el proceso radicado 2016-66538, del Juzgado Octavo Civil de Ejecución Civil Municipal de Medellín, a favor del señor JAIME DE JESUS VILLA LONDOÑO.

G. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **001-546539** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- De conformidad con la anotación 11 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con una hipoteca abierta a favor del BANCO GANADERO y esta no se encontraba levantada.

- De conformidad con la anotación 13 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con un embargo ejecutivo con acción real, en el proceso radicado 2013-31141, del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Medellín, a favor del BANCO BBVBA COLOMBIA.

- De conformidad con la anotación 14 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con gravado por valorización a favor de FONVALMED, mediante resolución Nº 094 de 2014, la cual no había sido cancelado.

- De conformidad con la anotación 16 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con un embargo ejecutivo con acción personal, en el proceso radicado 2016-66538, del Juzgado Octavo Civil de Ejecución Civil Municipal de Medellín, a favor del señor JAIME DE JESUS VILLA LONDOÑO.

H. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO **001-546540** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

- De conformidad con la anotación 11 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con una hipoteca abierta a favor del BANCO GANADERO y esta no se encontraba levantada.

- De conformidad con la anotación 13 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con un embargo ejecutivo con acción real, en el proceso radicado 2013-31141, del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Medellín, a favor del BANCO BBVBA COLOMBIA.

- De conformidad con la anotación 14 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con gravado por valorización a favor de FONVALMED, mediante resolución Nº 094 de 2014, la cual no había sido cancelado.

4. **No es cierto. El precio fue simulado, al momento de las firmas de las promesas de compraventa, todos y cada uno de los bienes tenían un precio muy superior al de CIENTO CINCUENTA MILLLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000) y el dinero nunca fue entregado al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, ni a ninguno de sus acreedores.**

Pese a ser requerido el demandante extrajudicial y judicialmente para entregar pruebas de pago alguno al señor GUIDO, nunca ha aportado un solo recibo de alguna suma de dinero, por la aparente compra de 8 propiedades, que en conjunto superaban la suma de MIL MILLONES DE PESOS.

Con el fin de probar la falta de pago, como apoderada del señor GUIDO CASTAÑO, mediante proceso de interrogatorio anticipado de parte, radicado N° 05001400302220180007600, ante el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Medellín, se realizó cuestionario al señor FERMIN REINEL GALLEGO, quien afirmo:
" que entrego la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, en efectivo al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, sin testigos y dinero sin contar el dinero por parte del señor GUIDO y sin la firma de ningún documento"

Ante una afirmación tan evidentemente falsa, se pudo demostrar que el señor FERMIN no entrego suma de dinero alguna y lo que hace más reprochable las

demandas en contra del señor GUIDO, es que en vida y en muerte pretende darle validez o sacan algún beneficio económico, de las simuladas compraventas y de los delitos en contra del señor GUIDO CASTAÑO.

Al firmarse las simulaciones el señor FERMIN REINEL, inicio una serie de acciones en contra del señor CASTAÑO, motivo por el cual lo denuncio por los delitos de abuso de confianza y estafa entre otros, denuncia radicada desde el año 2017, con el NUNC 050016000248201705802, en la Fiscalía 69 Local de Medellín.

El señor CASTAÑO, cito al señor FERMIN, al Centro de Conciliación Coorporativos, por demanda de nulidad de promesas de compraventa, en el cual no existió acuerdo y el señor FERMIN, no presentó ninguna prueba, elevándose el acta de no acuerdo.

Se interpuso demanda de simulación el 11 de Enero de 2019, repartida al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, radicado N° 05001310300120190000800, pero fue inadmitida el 12 de Febrero de 2019 y no se subsano a la espera de la mejoría del estado de salud, del señor GUIDO, quien enfermo de cáncer y en el mes de Marzo falleció.

Se interpuso demanda de simulación el 15 de Enero de 2019, repartida al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, radicado N° 05001310300320190001200, pero fue inadmitida el 24 de Enero de 2019 y no se subsano a la espera de la mejoría del estado de salud, del señor GUIDO, quien enfermo de cáncer y en el mes de Marzo falleció.

5. **No es cierto. La solemnización nunca ocurriría, pues desde el momento de la firma de las promesas de venta los firmantes conocían que las promesas eran simuladas y que no existía ningún negocio jurídico entre las partes, salvo el compromiso del señor FERMIN, de auxiliar al señor GUIDO, con la búsqueda de dinero o solución a sus problemas, motivaciones dolosas, para lograr la firma de los documentos, valiéndose de engaños y mentiras.**

El señor FERMIN, pese a conocer los problemas económicos del señor GUIDO y sus falta de acción para solucionarlos, se buscó aprovechar de forma delictiva mediante las firmas de promesa de compraventa sobre todos sus bienes, por lo tanto la acción del señor FERMIN, de elevar constancias de la no presentación del señor GUIDO, evidencia que quería continuar con la estafa, queriendo dar validez a las promesas que nunca las han tenido.

6. **No es cierto. Nunca se realizó entrega material de los bienes inmuebles, pues los bienes algunos de ellos se encontraban en posesión material de otras personas y el demandante conocía esta situación, por lo tanto nunca ha tenido posesión de los mismos.**

   Era imposible su posesión al momento de la firma y durante todos estos años[3] en tanto:

A. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 012-50494 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

Al no existir medida de secuestro, el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, entrego la posesión material a JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, quien la continua ostentando actualmente como poseedora, de buena fe con ánimo de señora y dueña.

Nunca se libró orden de secuestro para hacerle oposición[4] y no se pudo perfeccionar jurídicamente la propiedad en cabeza de JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ, a la espera de la nulidad por simulación de la promesa de compraventa, además del pago y posterior levantamiento de medidas a órdenes del Juzgado.

Se está a la espera de acreditar plenamente los derechos mediante la demanda de pertenencia.

B. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

Pese al decreto de embargos, el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, entrego la posesión material a JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, quien la continua ostentando actualmente como poseedora, de buena fe con ánimo de señora y dueña.

Nunca se libró orden de secuestro para hacerle oposición[5] y no se pudo perfeccionar jurídicamente la propiedad en cabeza de JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ, a la espera de la nulidad por simulación de la promesa de compraventa, además del pago y posterior levantamiento de medidas a órdenes del Juzgado.

Se está a la espera de acreditar plenamente los derechos mediante la demanda de pertenencia.

C. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 012-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

Pese al decreto de embargo, el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, entrego la posesión material a WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ, quien la continua ostentando actualmente como poseedor, de buena fe con ánimo de señor y dueño.

Nunca se libró orden de secuestro para hacerle oposición[6] y no se pudo perfeccionar jurídicamente la propiedad en cabeza del señor WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ, a la espera de la nulidad por simulación de la promesa de

---

[3] Desde los simulados contratos alegados han transcurrido cuatro años y 11 meses.
[4] Existía una medida de embargo, anotación 7 del folio de matrícula, desde el 03-09-2012, pero nunca se secuestró el bien.
[5] Existía una medida de embargo, anotación 9 del folio de matrícula, desde el 03-09-2012, pero nunca se secuestró el bien.
[6] Existía una medida de embargo, anotación 5 del folio de matrícula, desde el 20-06-2016, pero nunca se secuestró el bien.

compraventa, además del pago y posterior levantamiento de medidas a órdenes del Juzgado.

El señor RODRIGUEZ, cancelo los impuestos prediales y solicito el levantamiento de la medida de embargo a favor del municipio de Copacabana, mediante la anotación 7[7], se realizó el desembargo.

Se está a la espera de acreditar plenamente los derechos mediante la demanda de pertenencia.

E. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

Pese al decreto de embargos y secuestros, el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, primero ejerció la posesión material y posteriormente entrego la posesión material a la señora MARGARITA MARIA PARRA[8], quien actualmente es la actual propietaria.

F. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR.

Pese al decreto de embargos y secuestros, el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, primero ejerció la posesión material y posteriormente entrego la posesión material a la señora MARGARITA MARIA PARRA, quien actualmente es la actual propietaria.

G. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

Pese al decreto de embargos y secuestros, el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, primero ejerció la posesión material y posteriormente entrego la posesión material a la señora MARGARITA MARIA PARRA, quien actualmente es la actual propietaria.

H. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

Pese al decreto de embargos y secuestros, el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, primero ejerció la posesión material y posteriormente entrego la posesión material a la señora MARGARITA MARIA PARRA, quien actualmente es la actual propietaria.

Como puede probarse el demandante nunca ha estado en posesión material ni ejerció ninguna acción para la misma, salvo la presente demanda, en la cual no puede probar que efectivamente le prometieron en venta unas propiedades, pues fue un negocio simulado, como se prueba.

7. No es cierto. La cláusula séptima del contrato de promesa de venta cláusula penal sancionatoria era un solo requisito de ley, para dar veracidad al contrato simulado entre las partes, pero al no existir el contrato esta penalidad no está llamada a prosperar, pues eran promesas simuladas, nunca se pagó precio alguno por parte del simulado comprador y no se cumplió con ninguna cláusula contractual escrita ni presunta.

---

[7] Se solicitó levantamiento de embargo por el poseedor, el cual se libró mediante oficio N°7292 del 13-10-2021. Anotación efectuada el 30-10-2020.
[8] La escritura pública fue debidamente registrada y la señora PARRA, vive actualmente en el bien inmueble.

El señor FERMIN REINEL, busco defraudar los intereses del señor GUIDO, intentando primero hacer valer las promesas de compraventas, dentro del proceso del Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, radicado N° 05615310300120170020900,

En el cual se encuentran la totalidad de las pruebas que demuestran la simulación de la totalidad de los bienes del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, donde consta además que el demandante actúa de mala fe, defraudando los derechos de la verdadera compradora de los bienes al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS. En dicha demanda pretender hacer valer las promesas simuladas sobre los bienes:

Matrícula 001-546629
Matrícula 001-546538
Matrícula 001-546539
Matrícula 001-546540.

8. **El demandante una vez obtuvo las promesas simuladas, quiso defraudar los derechos e intereses del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, exigiendo el cumplimiento de las promesas que no nacieron a la vida jurídica.**

El señor FERMIN REINEL GALLEGO, busco defraudar los intereses del señor GUIDO CASTAÑO, al buscar darle efectos a todos y cada uno de los contratos simulados, situación que al conocerla el propietario se opuso de inmediato impidiendo lo mismo frente a diferentes acciones:

- Denuncias penales
- Interrogatorio anticipado de parte
- Venta de los bienes inmuebles
- Impedimento de acceso a los bienes
- Respeto a las posesiones otorgadas.
- Demandas de simulación.

9. **No es cierto, la promesa de compraventa era simulada al igual que las anteriores:**

El bien identificado con la MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **001-605219** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR.

Tampoco fue prometido en venta como puede advertirse tenia gravámenes que lo impedían, hacen imposible la firma de una compraventa que cumpla con los requisitos del Articulo 1611 del C.C, constituyendo un objeto ilícito.

Compraventa nula de pleno derecho.

10. **Es cierto el modo de adquisición del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, las promesas de compraventa se realizaron conforme a la información obtenida de los folios de matrícula inmobiliaria.**

El señor GUIDO CASTAÑO, mediado por la confianza que le tenía al señor FERMIN, firmo las promesas de compraventa sobre sus bienes, con el fin de protegerlos y tener la ayuda y el apoyo del señor FERMIN, hecho que no ocurrió, por eso las promesas se elaboraron conforme a la realidad de modo adquisición, pues se entregó esta información por parte del señor GUIDO.

Esto evidencia que el señor FERMIN, conocía los gravámenes que pesaban sobre todas y cada una de las propiedades no pudiendo afirmar su desconocimiento.

11. **No es cierto. El anterior bien inmueble poseía gravámenes que hacían imposible**

De conformidad con la anotación 06 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con embargo por jurisdicción coactiva a favor de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Medellín

De conformidad con la anotación 07 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se levanto el embargo por jurisdicción coactiva a favor de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Medellín

De conformidad con la anotación 08 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con embargo ejecutivo con acción personal en proceso radicado 2014-2003.

12. **No es cierto el precio era simulado. la suma de CIENTO CINCUENTA MILONES DE PESOS M.L. ($150.000.000), nunca fue cancelada**

Mediante proceso de interrogatorio anticipado de parte, radicado 05001400302220180007600, ante el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Medellín, se realizó interrogatorio al señor FERMIN REINEL GALLEGO, afirma que entrego la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, en efectivo al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, sin testigos y dinero sin contar por parte del señor GUIDO y sin la firma de ningún documento. Evidenciándose el delito de falso testimonio además de la búsqueda mediante mentiras y engaños de hacer valer las compraventas simuladas.

13. **No es cierto. La promesa de compraventa simulada no tenía vocación de solemnizarse teniendo en cuenta que ambas partes conocían que las promesas no tendrían efectos jurídicos.**

Al elaborarse las promesas simuladas, se realizaron conforme a derecho, pero al conocer ambos contratantes que no iban a materializarse, el señor GUIDO, no tendría porque presentarse.

La presentación del señor FERMIN, buscaba continuar con la defraudación a los bienes del señor GUIDO y sus disposiciones y deseos frente a sus bienes, además de defraudar sus ingresos, teniendo en cuenta que su proyecto de vida dependía

de la solución asertiva a sus problemas.

Con el fin de pagar algunas de sus deudas tuvo que vender los bienes del Edificio San Pether a la señora MARGARITA MARIA PARRA, con lo cual pudo cancelar algunas de sus deudas, además de solucionar problemas de orden personal.

14. **No es cierto. En tanto nunca se realizó la entrega material del bien inmueble al señor FERMIN, así como tampoco de los demás bienes.**

El señor GUIDO continuo ejerciendo la posesión material de su bien y la tenencia la entrego a unos trabajadores para pago de acreencias laborales.

Por lo tanto no podía ser entregado este bien al demandante. A la fecha el señor FERMIN, no ha realizado ninguna acción para obtener la posesión material, toda vez que nunca ha cancelado impuesto ni realizado reformas en ninguno de los bienes inmuebles.

15. **No es cierto En la cláusula séptima del contrato de promesa de venta se pacta por las partes una cláusula penal**

Como ya se advirtió al Despacho, las promesas de compraventa buscaron elaborarse de tal manera, que permitieran ser creíbles, por lo tanto se consignó la cláusula, pero así como los contratos de promesa de compraventa no nacieron a la vida jurídica, tampoco puede alegar la existencia y el cumplimiento de la cláusula, cuando el simulado comprador, no cancelo ninguna suma de dinero por la firma de los documentos y el señor GUIDO CASTAÑO, inicio una serie de acciones para demostrar la nulidad de todas las promesas firmadas al señor FERMIN.

16. **No es cierto, las promesas de compraventa nunca se solemnizarían, pues eran simuladas.**

Las promesas al adolecer de nulidad nunca se solemnizarían pues además nadie podría comprar los bienes desconociendo las anotaciones de los gravámenes, los cuales tenía que ser cancelados por parte del adquiriente, al ser simuladas, al demandante no le importaron los gravámenes pues además no cancelo ningún precio y tampoco nunca se interesó por los procesos que grababan los bienes ni realizo ningún pronunciamiento.

17. **Es cierto. Lamentablemente el señor Guido Castaño Villegas falleció el 08 de marzo de 2019 en el municipio de Medellín.**

El señor WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ, al no tener empleo, se dedicó al cuidado del señor GUIDO durante los dos últimos años de su vida, asistiendo en todas sus

necesidades personales y de sus bienes, sin obtener pago, pues el señor GUIDO se encontraba gravemente enfermo de cáncer.

Al momento del fallecimiento del señor GUIDO, fue quien cancelo sus gastos funerarios y quien tiene guardadas sus cenizas.

18. **Es parcialmente cierto, no existen herederos determinados del señor GUIDO VILLEGAS, pero si existe el poseedor del bien inmueble, señor WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ, que se opone frente al cumplimiento del siguiente bien inmueble:**

El señor GUIDO CASTAÑO, entrego la posesión material al señor WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ, del bien inmueble con matricula inmobiliaria N°012-49467. Motivo por el cual él se opone al cumplimiento de la promesa de compraventa alegada, en tanto le consta que es simulada, además de que el señor FERMIN, ha actuado de mala fe, con dolo e indujo a error al señor GUIDO, convirtiéndose en víctima de los delitos por los cuales lo denuncio.
Además el demandado conoció de las preocupaciones y desdichas por las acciones del señor FERMIN, en contra del señor GUIDO, haciéndole infeliz su vida y acelerando su proceso de enfermedad y muerte.

19. **Es cierto. Obra poder del demandante para la presente acción que carece de fundamentación jurídica y fáctica y que es un fraude a la ley.**

La presente demanda será aportada como prueba a la Fiscalía con el fin de probarse la forma de consumar los delitos por parte del señor FERMIN, en contra del patrimonio del señor GUIDO.

Dentro de las pruebas no obra ningún pago efectuado por parte del señor FERMIN al señor GUIDO, mucho menos, el pago a un tercero para liberar los bienes de los embargos y menos el ejercicio o defensa de derechos a su favor frente a terceros.

III. FRENTE A LAS PRETENSIONES

En calidad de apoderada del señor WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ, presento oposición frente a todas y cada una de las pretensiones de la demanda:

FRENTE A LA PRIMERA

Se solicita que NO se ordene a los demandados, o a quien los represente, el cumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrado entre las partes, en la fecha 23 de mayo de 2016 donde el señor Guido Castaño Villegas

prometió en venta, pues estas fueron simuladas y constituyen objeto ilicito:

“A. Un lote de terreno, situado en el municipio de Copacabana, con un área de 15 metros de frente por 15 metros de fondo, para un área total de 225 metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: por el frente o sur, en 15 metros con el camino veredal; por un costado u occidente, en 15 metros, con propiedad de Safir López y por el otro costado u oriente, y parte de atrás o norte, en una extensión de 15 metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarría Arboleda. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-50494** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

B. Un lote de terreno, situado en el municipio de Copacabana, de forma irregular. Con un área aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el oriente, en parte con Luis Carlos Builes, en 163 metros lineales, por la parte de arriba o norte, con el señor Hernán Gómez, en 143 metros,por la parte de abajo o sur, en parte en 15 metros con propiedad de Elkin Ernesto Gómez, y en parte en 128 metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u occidente, con propiedad de María Rubina Saldarriaga Mejía y Patricia Saldarriaga. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-38110** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

C. Lote de terreno de forma irregular con casa de habitación sobre él construida en el municipio de Copacabana Departamento de Antioquia, y que linda: por el norte, en 68 metros con predio de Alfonso Pérez, por el oriente, en parte en 106 metros con vía carreteable veredal y camino de servidumbre; por el occidente, en parte en 153 metros con la quebrada de Rodas, y en parte en 80 metros con la misma quebrada de Rodas. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-49467** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.”

Lo anterior porque las promesa de compraventa adolecen de nulidad, no se cumplieron los requisitos de ley como lo es la voluntad de las partes, además el señor FERMIN, no pago precio alguno, abuso de la confianza e incurrió en varios delitos contra el señor GUIDO CASTAÑO.

Los bienes no podían ser prometidos en venta pues se encontraban embargados a órdenes de despachos judiciales.

FRENTE A LA SEGUNDA

Se solicita que NO se ordene a los demandados, o a quien los represente, el cumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrado entre las partes, en la fecha 23 de mayo de 2016 donde el señor Guido Castaño Villegas prometió en venta, pues estas fueron simuladas

Si bien el demandante no tiene interés personal en este bien, al conocer todas las simulaciones y delitos del señor FERMIN, se opone a la misma.

"Se solicita que se ordene a los demandados, o a quien los represente, el cumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrado entre las partes en la fecha 23 de mayo de 2016 donde el señor Guido Castaño Villegas prometió vender un lote de terreno, de una cabida aproximada de 1.846,53 metros cuadrados,pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor extensión, del cual se desmembra, que está ubicado en el paraje Altavista, sector Belén, de la ciudad de Medellín, y está comprendido por lossiguientes linderos: pariendo del punto Z, al punto Y, en una extensión de 20 metros;del punto Y al W, en extensión de 30 metros; del punto W al 3B en 50 metros; del punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1, del 1 al tronco, en 10 metros aproximadamente; del tronco pasando por el punto 3 al 4, en extensiónde 20 metros, del punto 4 al 5, pasando por el 8 en extensión de 16.40 metros, delpunto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (según plano) del C6 a la R, en 50 metros, de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida. Asímismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extensión aproximada de 138 metros cuadrados, área que ya fue excluida del lote vendido y la cual se encuentra por los puntos C6, D7, A2 a B3, la cual es el tránsitopara predio de los vendedores. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **001-605219**DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN,ZONA SUR."

FRENTE A LA Tercera

No se ordene la condena en costas, toda vez que el demandado está cometiendo fraude a la ley, intentando darle validez jurídica a contratos de promesa de compraventa que son simulados, además de pretender buscar amparo jurídico cuando incurrió en acciones delictivas y son contratos que adolecen de nulidad.

"Que, en caso de oposición, se condene al pago de las costas procesales."

IV. FRENTE A LAS PRUEBA

1. Contratos de promesa de compraventa suscritos por las partes sobre los inmuebles detallados en los hechos uno y nueve.

Se tachan de nulas las promesas de compraventa, por objeto ilícito, vicios del consentimiento (error y dolo) y falta de pago de cualquier suma de dinero por parte del simulado comprador.

2. Acta de comparecencia Número 18 y 19 del 23 de septiembre de 2016 de la Notaría 22 de Medellín.

Se solicita que se tenga en cuenta como prueba del fraude y del delito de abuso de confianza entre otros, que pretende consumar el señor FERMIN REINEL GALLEGO, contra el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS.

3. Registro civil de defunción del señor Guido Castaño Villegas[9].

Que se tenga como plena, que desde la muerte del señor GUIDO, el demandante tampoco entro en posesión material de ninguno de los bienes inmuebles, en tanto las promesas eran simuladas y no tenían vocación de cumplimiento por ninguna de las partes, aun después de la muerte.

4. Copia de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de promesa de venta.

Que se tenga en cuenta cada una de las anotaciones, en las cuales se evidencian los gravámenes de cada una de las propiedades y la imposibilidad de cumplimiento de las promesas.
Los anteriores como plena prueba del objeto ilciito.

TACHA DE TESTIGOS.

- Luz Marina Zuluaga Arbeláez, con domicilio en Medellín, puede ser citada en la carrera 48 No. 10-45 local 006 de ese municipio, con canal digital en el teléfono móvil y WhatsApp 3217183834, correo electrónico lmza00@hotmail.com y nos dirá lo concerniente al contrato y su incumplimiento.

Se tacha a la señora por ser la cónyuge del demandante y participe de los delitos consumados en contra del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, en calidad de participe.

- Santiago Gallego Quintero, con domicilio en Medellín, puede ser citado en la carrera 48 No. 10-45 local 006 de ese municipio, con canal digital en el teléfono móvil y WhatsApp 3003443072 y correo electrónico gallego97@hotmail.com, nos dirá lo concerniente al contrato y su incumplimiento.

Se tacha al señor por ser hijo del demandante y participe de los delitos consumados en contra del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS.

- Jairo Herrera, con domicilio en Rionegro, puede ser citado en la carrera 54 Nro. 50-63, en este mismo municipio.

[9] El señor GUIDO CASTAÑO, falleció en Marzo de 2019 y transcurridos más 2 años después de su muerte, el demandante pretende hacer valer las promesas simuladas, desconociendo el ejercicio de derechos del poseedor WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ.

Se tacha al señor JAIRO HERRERA, pues como lo manifestó el demandante en prueba anticipada de interrogatorio, no estaba en compañía de nadie el señor FERMIN al hacer la entrega de los SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, al señor GUIDO CASTAÑO.

JURAMENTO ESTIMATORIO

No es cierto que el presente proceso no se haga necesario juramento estimatorio, toda vez que al exigirse el cumplimiento de las promesas de compraventa seria el valor de los bienes alegados.

Se solicita se declare la ineptitud de la presente demanda por ausencia de este requisito.

EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MERITO.

OBJETO ILICITO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1519 del Código Civil, hay objeto ilícito "en todo lo que contraviene al derecho público de la Nación. Así, la promesa de someterse en la República a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto". También "Hay objeto ilícito en la enajenación: 1. de las cosas que no están en el comercio, 2. de los derechos o privilegios que no pueden transferirse a otra persona, 3. de las cosas embargadas por decreto judicial, a menos que el juez lo autorice o el acreedor consienta en ello." (art. 1521 C.C.) Sentencia C-597/98.

En las presentes promesas de compraventa existía objeto ilícito, en tanto las propiedades se encontraban embargadas por decreto judicial, de la siguiente manera:

A. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-50494** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

De conformidad con la anotación 07 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con un embargo ejecutivo con acción real a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA.

Mediante el oficio N° 1571 del 25-07-2012, el Juzgado 20 Civil Municipal de Medellín, ordeno el embargo. El juez no autorizo ni el acreedor consistió en esto.

La anotación en el folio de matrícula se efectuó el 03-09-2012. Por lo tanto el demandante conocía de la existencia de la medida

B. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-38110** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

De conformidad con la anotación 09 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con un embargo ejecutivo con acción real a favor del señor JHON FERNANDO TOBON CARMONA.

Mediante el oficio N° 1571 del 25-07-2012, el Juzgado 20 Civil Municipal de Medellín, ordeno el embargo. El juez no autorizo ni el acreedor consistió en esto.

La anotación en el folio de matrícula se efectuó el 03-09-2012. Por lo tanto el demandante conocía de la existencia de la medida

C. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **012-49467** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

De conformidad con la anotación 05 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con embargo a favor del Edificio San Pether, dentro del proceso 2014-203

De conformidad con la anotación 06 del folio de matrícula inmobiliaria, el bien descrito, se encontraba con embargo por jurisdicción coactiva.

Mediante el oficio N° 1571 del 08-06-2016, el Juzgado 3 Civil Municipal de Medellín, ordeno el embargo. El juez no autorizo ni el acreedor consistió en esto.

La anotación en el folio de matrícula se efectuó el 20-06-2016. Por lo tanto el demandante conocía de la existencia de la medida.

LOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA OBJETOS DE ESTA DEMANDA NO PRODUJERON OBLIGACION ALGUNA.

Las promesas compraventas aportadas como base de la presente demanda no cumplen con el requisito establecido en el numeral 4° del artículo 1611 del Código Civil:

“4a.) Que se determine de tal suerte el contrato, que para perfeccionarlo solo falte la tradición de la cosa o las formalidades legales.

Los términos de un contrato prometido, solo se aplicarán a la materia sobre que se ha contratado.”

En el presente caso las compraventas no era posible perfeccionarlas, teniendo en cuenta que tenían múltiples gravámenes y situaciones jurídicas que resolver que hacían imposible el perfeccionamiento de las promesas.

FALTA DE CAUSA PARA PEDIR.

El demandante FERMIN REINEL GALLEGO, no tiene causa para pedir el cumplimiento de las promesas en tanto:

- Los bienes se encontraban embargados.
- El demandante incurrió en varios delitos contra el señor GUIDO CASTAÑO, siendo denunciado penalmente, dentro de los cuales se encuentra el de abuso de confianza, de estafa, de fraude a la ley entre otros.
- El demandante no cancelo suma de dinero alguna al señor GUIDO CASTAÑO, por concepto de las compraventas alegadas.
- El demandante no acredita el cumplimiento de ninguna de las obligaciones de ambas partes contenidas en las promesas.

COBRO DE LO NO DEBIDO.

El demandante no puede realizar ningún cobro o pretender alguna retribución económica por medio de la presente acción, cuando no tiene nada que reclamar pues se trató de un acuerdo simulatorio, que desde el momento en que el señor FERMIN, busco desvirtuarlo se convirtió en delito pues empezó a generar acciones para materializar las simulaciones, presentando inclusive oposición, como fue no acceder a acuerdo conciliatorio para dejar sin efectos las promesas y al incurrir además en falsedad testimonial en el interrogatorio anticipado de parte.

El señor GUIDO CASTAÑO, cuando se encontraba con vida busco la nulidad de las compraventa para poder aclarar la situación jurídica de sus bienes mediante denuncias y demandas, pero por su estado de enfermedad decidio esperar a su recuperación para continuar con las acciones, llegándole de forma intempestiva la muerte.

NULIDAD ABSOLUTA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA

Dentro de las promesas de compraventa alegadas existió un vicio en el consentimiento del señor GUIDO, fue inducido a error por parte del señor FERMIN, pretendiendo hacerle creer que con las promesas, podría desvirtuar las acciones de embargo que se venían ejecutando.

También el señor FERMIN, actuó con dolo pues fue quien le sugirió la firma de los contratos para ayudarle con posibles préstamos y acciones encaminadas a solucionar sus problemas mediante el engaño, pues si se pretendía era entrega de dineros en préstamo otros eran los medios idóneos para proteger los dinero entregados, cosa que además no sucedió pues nunca se entregó dinero por parte del señor FERMIN, a favor del señor GUIDO, por ningún concepto y menos a un tercero para pago de tanta acreencias.

El Artículo 1741 del Código Civil la nulidad
La nulidad absoluta puede y debe ser decretada de oficio por parte del juzgador, siempre y cuando se cumplan los presupuesto para ello.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL DEMANDANTE.

El demandante no cancelo suma de dinero alguno al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, por las firmas de las promesas de compraventa, por lo tanto nadie puede alegar su propia falta y menos solicitar el cumplimiento de promesas sin pagar suma alguna.

Adicionalmente defraudo la confianza y la amistad del señor GUIDO, pues no cumplió con la ayuda, auxilios y protección al señor GUIDO, para solucionar sus problemas económicos, una vez obtuvo la firma de las promesas inicio una serie de acciones con el fin de privar al señor GUIDO, de sus bienes, las cuales fueron infructuosas, pues las posesiones materiales se encontraban radicadas en cabeza de otras personas y los bienes embargados sin poder transferirlos por donación o compraventa a los poseedores.

Ante las dificultades de desembargo el señor GUIDO, no pudo transferir sus bienes en vida como era su voluntad.

NO EXISTE MORA DEL SIMULADO PROMITENTE VENDEDOR-CULPA DE UN TERCERO.

Para la perfección de las presentes promesas de compraventa, no implicaba una responsabilidad del supuesto promitente vendedor debido a que era necesario para el perfeccionamiento diferentes decisiones judiciales dentro de las cuales se encontraba el remate, teniendo en cuenta que dentro de las promesas nada se dijo respecto las demandas y medidas de embargo.

El demandante era consciente de que no era posible el cumplimiento de las promesas de compraventa, pues las decisiones eran ajenas al promitente vendedor “simulado”.

El señor GUIDO, no tenía los recursos para cancelar todas las deudas, pudiendo así recuperar los bienes desde el punto de vista jurídico, además de no poder afirmar en que momento podría levantar todas las medidas sobre sus bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CÓDIGO CIVIL.- ARTÍCULO 1740. <CONCEPTO Y CLASES DE NULIDAD>. Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato según su especie y la calidad o estado de las partes.

La nulidad puede ser absoluta o relativa.

CÓDIGO CIVIL.- ARTÍCULO 1741. <NULIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA>. La nulidad producida por un objeto o causa ilícita, y la nulidad producida por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan, son nulidades absolutas.

Hay así mismo nulidad absoluta en los actos y contratos de personas absolutamente incapaces.

Cualquiera otra especie de vicio produce nulidad relativa, y da derecho a la rescisión del acto o contrato.

CÓDIGO CIVIL.- ARTÍCULO 1742. <OBLIGACIÓN DE DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA>. La nulidad absoluta puede y debe ser declarada por el juez, aún sin petición de parte, cuando aparezca de manifiesto en el acto o contrato; puede alegarse por todo el que tenga interés en ello; puede así mismo pedirse su declaración por el Ministerio Público en el interés de la moral o de la ley. Cuando no es generada por objeto o causa ilícitos, puede sanearse por la ratificación de las partes y en todo caso por prescripción extraordinaria.

CÓDIGO CIVIL.- ARTÍCULO 1743. <DECLARACIÓN DE NULIDAD RELATIVA>. La nulidad relativa no puede ser declarada por el juez o prefecto sino a pedimento de parte; ni puede pedirse su declaración por el Ministerio Público en el solo interés de la ley; ni puede alegarse sino por aquéllos en cuyo beneficio la han establecido las leyes, o por sus herederos o cesionarios; y puede sanearse por el lapso de tiempo o por ratificación de las partes.

La incapacidad de la mujer casada que ha obrado sin autorización del marido o del juez o prefecto en subsidio, habiendo debido obtenerla, se entiende establecida en beneficio de la misma mujer y del marido.

La consecuencia de la ausencia de uno o más de tales requisitos es la nulidad absoluta del acto, pues así lo dispone el artículo 1741 del Código Civil, que en su inciso primero establece: «la nulidad producida por un objeto o causa ilícita, y la nulidad producida por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan, son nulidades absolutas…>>

Los requisitos que deben concurrir para que el contrato de promesa produzca efectos, son, según la disposición citada como infringida por el recurrente, los siguientes: 1) que conste por escrito; 2) que el contrato a que la promesa se refiere no sea de aquellos que las leyes declaran ineficaces por no concurrir los requisitos que establece el artículo 1502 del Código Civil; 3) que contenga un plazo o condición que fije la época en que ha de celebrarse el contrato; y 4) que se determine de tal suerte el contrato, que para perfeccionarlo sólo falte la tradición de la cosa o las formalidades legales."(Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 29 de junio de 2018, Rad. 44650-31-89-001-2008-00227-01).

Sentencia N°044-20 Juzgado Tercero Civil Municipal de Chia.

PRUEBAS

1. Poder debidamente otorgado
2. Poder del señor CASTAÑO, para simulaciones
3. Solicitud de conciliación de nulidad del señor GUIDO CASTAÑO
4. Acta de no acuerdo
5. Denuncia penal por abuso de confianza y otros delitos
6. Denuncia penal por violación a la habitación ajena
7. Denuncia penal por ejercicio ilegal de la profesión en contra del señor FERMIN REINEL.
8. Denuncia penal por hurto
9. Matrícula inmobiliaria número 012- 50494 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardota Antioquia
10. Matrícula inmobiliaria número 012-38110 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardota Antioquia.
11. Matrícula inmobiliaria número 012-49467 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardota Antioquia
12. Matrícula inmobiliaria número 001-605219 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur
13. Matricula inmobiliaria número 001-546629 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur
14. Matrícula inmobiliaria número 001-546538 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur.

15. Matricula inmobiliaria número 001-546539 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur.
16. Matricula inmobiliaria número 001-546540 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur".
17. Copia del proceso radicado 2017-209, que cursa el en Juzgado Primero Civil Circuito de Ríonegro, demandante Fermin Reinel y demandado GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, tercera MARGARITA MARIA PARRA.
18. Demanda de restitución de inmueble arrendado, demandante WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ.
19. Denuncia penal del señor WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ, en contra del señor FERMIN REINEL.

OFICIOS:

A Bancolombia para que remita copia de los extractos bancarios del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, de Mayo a Julio de 2016. Con el fin de probar la ausencia de pago.

A la Fiscalía General de la Nación, para que certifique el estado de las denuncias penales, instaurada por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, contra el señor FERMIN REINEL GALLEGO.

A la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Medellín, para que remita copia de las demandas presentadas por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, en contra del señor FERMIN REINEL GALLEGO.

A la Oficina de Apoyo judicial de la ciudad de Medellín, para que remita copia de las demandas presentadas por el señor FERMIN REINEL GALLEGO, contra el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS[10].

Al Juzgado Veintidós Civil Municipal de Medellín, para que remita copia autentica del interrogatorio anticipado de parte, radicado 05001400302220180007600, realizado al señor FERMIN REINEL GALLEGO[11].

[10] Ya se realizó derecho de petición y se pagó el arancel, pero solamente se obtuvo información de los radicados no copias de las demandas.
[11] La copia fue solicitada desde el 11 de Marzo de 2021, enviado el arancel el 14 de Marzo de 2021 y a la fecha no hay respuesta.

PRUEBA TRASLADADA.

Al Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, para que remita copia autentica de todas las actuaciones surtidas dentro del proceso radicado N° 05615310300120170020900, y la totalidad de las pruebas que demuestran la simulación de la totalidad de los bienes del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, donde consta además que el demandante actúa de mala fe, defraudando los derechos de la verdadera compradora de los bienes al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS[12].

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito Señor Juez fijar fecha y hora para que el demandado: absuelva interrogatorio que yo misma le formularé de manera verbal o por escrito, con el fin que declare sobre los hechos de la demanda

TESTIMONIALES.

Con el fin de que declaren sobre los hechos de la demanda, solicito reciba la declaración en la fecha y hora que el juzgado fije a:

- EUCARIS LONDOÑO, C.C 21575590, número telefónico 3113242019. eucarislon@gmail.com

- SANDRA ISABEL VILLEGAS OTALVARO, C.C 43. 743. 481, número telefónico 3003711136, Isabelotalvaro4072@hotmail.com

- GLADYS TOVAR VARELA, C.C N° 31.147.721, número telefónico 3164487855, Luznancysalguero20@yahoo.es

[12] Se tiene una copia del proceso, enviada por el Desapacho pero no se han adelantado aun pruebas para ser trasladadas.

- ALEJANDRO DUQUE, C.C 42.794.860, número telefónico 3017464362 . azaduke@hotmail.com.

- ROBERT DE JESUS RUIZ GRAJALES, C.C 71.692.805, número telefónico 3016800197. Domiciliado en la veredad Granizal parte baja, municipio de Copacaban. Bajo la gravedad de juramento se afirma que no tiene correo electrónico.

- JESUS GERMAN CRIOLLO BILLAMARIN, C.C 18.393.298, número telefónico 3144390496. Bajo la gravedad de juramento se afirma que no tiene correo electrónico.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES PERSONALES

La suscrita y demandante recibirá notificaciones en su oficina, ubicada en la siguiente dirección: Carrera 49 Nº 50-58, Oficina 409 de Medellín. Cel 3014693877, jalexandrarodriguez@gmail.com.

El señor RODRIGUEZ CEBALLOS, recibe notificaciones, en su correo isabelotalvaro4072

SUSCRIBE:

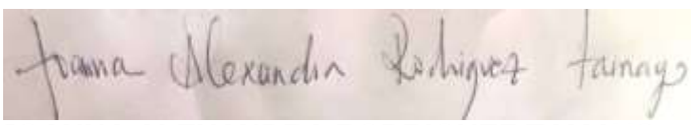

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
C.C Nº 43. 251. 908 expedida en Medellín
T.P Nº 165716 Consejo Superior de la Judicatura.

Señor
Juez Civil Municipal de Copacabana
E. S. D.

REF: Proceso de restitución de inmueble arrendado en contra del señor Robert de Jesús Ruiz Grajales, Por la causal de mora en el pago del Arrendamiento

Carlos Alberto Ruiz Muñoz con cédula 71.684.106 y con tarjeta profesional 219.381 del CSJ, actuando como abogado principal y al Dr. Rafael Mariño Mejía, identificado con cédula No. 80.364.592 y con tarjeta profesional No. 75.854 del CSJ, quien actuara como abogado sustituto, nos permitimos solicitar ante su Despacho, obrando como apoderados del Señor William de Jesús Rodríguez Ceballos, persona mayor de edad y vecino de Medellín, formulamos DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO contra el señor Robert de Jesús Ruiz Grajales persona mayor de edad y domiciliado en Copacabana, vereda Granizal parte baja, para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. El demandante William de Jesús Rodríguez Ceballos como arrendador celebró, mediante documento privado de fecha 15 de julio de 2019, un contrato de arrendamiento con el demandado Robert de Jesús Ruiz Grajales como arrendatario sobre el inmueble ubicado en la vereda Granizal parte baja, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: en 68.00 metros con predio de Alfonso Pérez, POR EL ORIENTE: en parte en 106.00 metros con vía carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.00 metros con camino de servidumbre, POR EL OCCIDENTE: en parte en 153 metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.00 metros con la misma quebrada de Rodas.

Estos linderos fueron extraídos de la primera copia de la escritura No. 075 del 21 de enero de 2010 de la Notaría primera del Círculo de Medellín.

2. El contrato de arrendamiento se celebró por el término de un año contado a partir del quince (15) de julio de 2019 y el arrendatario se obligó a pagar por el arrendamiento como canon mensual la suma de Ochocientos mil pesos ($800.000) moneda legal, pago que debían efectuar anticipadamente dentro de los tres (03) primeros días de cada mensualidad.

3. El demandado incumplió la obligación de pagar el canon de arrendamiento en la forma que se estipuló en el contrato e incurrió en mora en el pago correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero, febrero, y marzo de 2021.

4. El arrendatario renunció expresamente a los requerimientos para ser constituido en mora, previstos en el artículo 384 del Código General del Proceso, de manera que incurrió en ella por el solo retardo en el pago.

PRETENSIONES

1. Se declare terminado el contrato de arrendamiento de la vivienda urbana ubicada en la vereda Granizal parte baja, y celebrado el día quince (15) de julio de 2019, entre William de Jesús Rodríguez Ceballos como arrendador y Robert de Jesús Ruiz Grajales como arrendatario, por incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento pactados, a partir del mes de agosto de 2020 hasta la fecha.

2. Se condene al demandado Robert de Jesús Ruiz Grajales A restituir al demandante William de Jesús Rodríguez Ceballos, el inmueble ubicado en la vereda Granizal parte baja, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: en 68.00 metros con predio de Alfonso Pérez, POR EL ORIENTE: en parte en 106.00 metros con vía carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.00 metros con camino de servidumbre, POR EL OCCIDENTE: en parte en 153 metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.00 metros con la misma quebrada de Rodas

3. Que no se escuche al demandado Robert de Jesús Ruiz Grajales durante el transcurso del proceso mientras no consigne el valor de los cánones adeudados correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero, febrero, y marzo de 2021, Así como de los servicios públicos del inmueble causados en dichos meses, conforme al artículo 37 de la Ley 820 de 2003.

4. Se ordene la práctica de la diligencia de entrega del inmueble arrendado a favor de William de Jesús Rodríguez Ceballos de conformidad con el artículo 308 del Código General del Proceso, comisionando al funcionario correspondiente para efectuarlo.

5. Se condene al demandado el pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

PETICIÓN ESPECIAL

En ejercicio del derecho consagrado en el artículo 2000 del Código Civil y en concordancia con el artículo 384 numeral 7 del Código General del Proceso, solicito se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en el inmueble objeto de la restitución en la vereda Granizal parte baja, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: en 68.00 metros con predio de Alfonso Pérez, POR EL ORIENTE: en parte en 106.00 metros con vía carreteable veredal y

camino de servidumbre y en parte en 75.00 metros con camino de servidumbre, POR EL OCCIDENTE: en parte en 153 metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.00 metros con la misma quebrada de Rodas y ubicado en el municipio de Copacabana, para garantizar el pago de los frutos civiles adeudados y los que se llegaren a causar, mientras el demandado permanezca en él.
Sírvase señor Juez comisionar a la autoridad competente para la práctica de la diligencia.

Igualmente solicito, conforme al artículo 384 del Código General del proceso, se practique una diligencia de inspección judicial al inmueble, con el fin de verificar el estado en que éste se encuentra y en caso de estar en grave estado de deterioro, en consecuencia, se ordene su restitución provisional a un secuestre.

PRUEBAS

Documentales.
Copia del contrato de arrendamiento de fecha quince (15) de julio de 2019 suscrito por el señor William de Jesús Rodríguez Ceballos Como arrendador y Robert de Jesús Ruiz Grajales como arrendatario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los arts. 1608, 1973, 2000 del Código Civil; arts. 308 y 384 del Código General del Proceso y la Ley 820 de 2003.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por razón de la naturaleza del asunto, por la ubicación del inmueble arrendado en la ciudad de Copacabana y por el domicilio de los demandados es usted competente para conocer de esta demanda.

El valor de ocho (08) cánones mensuales es de seis millones cuatrocientos mil pesos ($6.400.000) moneda legal, por lo tanto, el presente proceso es de mínima cuantía.

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso declarativo, establecido en el libro III sección primera del Código General del Proceso. Dicho trámite deberá ser preferente y de única instancia, conforme al artículo 39 de la ley 820 de 2003.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, escrito de medidas cautelares, copia de la demanda para archivo del juzgado y traslado, los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera 24 C # 77-60 de Medellín, correo: gestionesmercadeo@gmail.com, celular: 3122339032.

El demandado en Copacabana, vereda Granizal parte baja. Celular 3016800197

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la carrera 74 # 53-162 de Medellín, correo: caruiz@elpoli.edu.co, celular 3162232013.

Del Señor Juez

Atentamente

Carlos Alberto Ruiz Muñoz
C.C. No. 71.684.106 de Medellín
T.P. No. 219.381 del C. S. de la J.

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
ABOGADA U. DE A
EDF.SAN FERNANDO. OFC 409. TEL: 3014693877
JALEXANDRARODDDRIGUEZ@GMAIL.COM

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

MEDELLIN-ANTIOQUIA.

E.S.D

ASUNTO: **Denuncia Penal- ESTAFA (Art 246 CP) en concurso heterogeno con FRAUDE PROCESAL (Art.453 CP), FALSO TESTIMONIO (Art. 442 C.P.) FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO (Art.289 C.P) FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO (Art. 287 C.P)**

DENUNCIANTE: WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS
INDICIADO: FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON

I. POSTULACION

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, identificada con la cédula de ciudadana N° 43.251.908 de Medellín, con tarjeta profesional Nº 165716 del C.S de la J, actuando en nombre y representación del señor WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.582. 272 de Medellín, mayor de edad y vecino de esta ciudad, mediante el presente escrito presento DENUNCIA PENAL, en contra del señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70 382. 804, persona mayor de edad y domiciliado en el municipio de Medellín, por los delitos cometidos teniendo como víctima al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS en primera instancia y sus herederos indeterminados y acreditando la calidad de víctima, por la relación con un bien inmueble del causante cual es poseedor actualmente y el denunciado pretende continuar con la estafa, haciendo cumplir la promesa de compraventa .

Lo anterior con fundamento en los siguientes:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Entre el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS y el señor FERMIN REINEL GALLEGO, se pactó un acuerdo simulatorio en donde el primero prometía en venta de forma simulada, la totalidad de sus bienes, con el fin de protegerlos de los acreedores del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, además de ayudarle a pagar deudas, con el fin de que el señor GUIDO, pudiera recuperar totalmente sus bienes, los cuales se encontraban embargados.

2. Pese a la firma de varias promesas de compraventa, el señor FERMIN REINEL GALLEGO, nunca pago suma de dinero alguno al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, por ninguna de las compraventas efectuadas, situación que conocio el poderdante por ser amigo del señor GUIDO.

3. Mediante proceso de interrogatorio anticipado de parte, radicado 05001400302220180007600, ante el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Medellín, se realizó interrogatorio al señor FERMIN REINEL GALLEGO, afirma que entrego la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, en efectivo al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, sin testigos y que el dinero entregado fue sin contar y sin la firma de ningún documento. Argumentos que no tienen sustento y son ostensiblemente falsos.

4. Otra prueba de que se trataba de un acuerdo simulatorio, es que los bienes objeto de los presuntos contratos de promesas de compraventa para su cumplimiento no podían enajenarse de manera libre pues poseían gravámenes y deudas, que el señor GALLEGO, nunca cancelo ni ha cancelado a la fecha.

5. Posteriormente el señor FERMIN REINEL, intento de hecho, despojar al señor GUIDO CASTAÑO, de todos sus bienes, incurriendo en varios delitos, hurtándole varios de sus vehículos automotores y queriendo ejercer posesión y usufructo de los bienes, situaciones que hicieron que el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, enfermara y posteriormente le conllevo a la muerte, toda vez que él desde hacía varios años ya había dispuesto de varios de sus bienes.

6. El señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, efectuó promesas de compraventa, en el mismo día de los siguientes bienes inmuebles:

- “UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una área de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un área total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extensión de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria número 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota (Antioquia).

- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una área aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en< 163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gómez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gómez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.
  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

- LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitación sobre el construida en el Municipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable

veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA. UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medellín, y está comprendido por los siguientes lindero: Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extensión de 20.oo metros; del punto Y al W, en extensión de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo del punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extensión de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, área que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el tránsito para predio de los vendedores. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

- SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: destinado a vivienda. Delimitado por los siguientes linderos: por el Norte, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de acceso a los sótanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento número 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta típica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Área privada de 177.42 m2; distribuidos así: Área apartamento 175.56 metros cuadrados, área cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NÚMERO 38:** Destinado a estacionamiento de vehículos. Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto útil del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro común de contención; Por el Sur, con zona común de circulación; Por el occidente, con el parqueadero Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del sótano 3; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del sótano 1. Con una altura útil de 2.10 metros. comprendido entre los puntos 19

  al 24 y 19 punto de partida de la planta del sótano 2. Área privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NÚMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehículos y almacenamiento de objetos. Delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contención; por el oriente con común de contención y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulación y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos números 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto útil del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del sótano 3; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del sótano 1. Con una altura útil de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sótano 2. Área privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacionamiento de vehículos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto útil del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona común de circulación; por el occidente, con columna con el parqueadero número 41 y con zona común; por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del sótano 3; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del sótano 1. Con una altura útil de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sótano 2. Área privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

7. El señor GUIDO CASTAÑO, no recibió ningún pago por las promesas de compraventa, ni ayuda para el pago de sus deudas para sanear sus demás bienes, al contrario fue traicionado por quien decía ser su amigo, dejándolo solo desde el momento mismo que le firmo los documentos simulados.

8. El señor GUIDO, se convirtió en r víctima de varios delitos por parte del señor FERMIN, inicio la defensa jurídica de sus bienes, además de la venta real de los mismos, con el fin de poder asegurarse su calidad de vida, la cual se encontraba amenazada por las acciones fraudulentas del señor FERMIN REINEL GALLEGO y en mi calidad de poseedor continúe con la posesión de la finca, en la cual viví por un tiempo con el mismo propietario señor GUIDO CASTAÑO y posteriormente la arrende.

9. El señor guido presento denuncia penal por denuncia de dos motocicletas, audiencia de conciliación para la acción de simulación, interrogatorio anticipado, entre otras; con el fin de protegerse del señor FERMIN.

10. Desde principios del año 2017, el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, oferto en principio los bienes que se encontraban ubicados en el Edificio TORRE SAN PETHER P.H., Calle 17 S, Nro. 31 – 55 int. 602 – Apartamento, dirección catastral: calle 17 sur Nro. 31 – 55., Matricula Nro. 001 – 546629; parqueadero Nro. 40 sótano 2 (int. 9940)., Matricula Nro. 001 – 546540; Parqueadero Nro. 39 Sótano 2 incluye cuarto útil, int. 9939 dirección catastral. Matricula Nro. 001 –546539; Parqueadero Nro. 38 sótano 2, int. 9938 dirección catastral., Matricula Nro. 001 – 546538, y la señora Margarita Parra Montoya, al ver el anuncio de venta que tenía el apartamento, y el cual nunca se desfijo, entro en negociaciones con el señor Castaño Villegas.

Se acordó el precio de los bienes inmuebles por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 480.000.00), con la señora MARGARITA PARRA.

Se firmó promesa de Compraventa el 29 Agosto de 2017 estableciendo en la cláusula Cuarta " Precio del contrato de Compraventa ……la promitente compradora se compromete a pagar 4 embargos del inmueble , cancelar administración por valor de Ciento veinte Millones de Pesos ($120.000.000), impuesto predial por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) Aproximadamente, Deuda de valorización lo que corresponda ($12.000.000) aproximadamente, y los servicios públicos adeudados a la fecha y deuda a los señores AICARDO ARENAS Y JOHN FERNANDO TOBON, en su defecto al señor JOHN JAIRO CORREA por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00)…."

Al existir gravámenes, deudas y secuestros que limitaban el dominio que recaían sobre dichos inmuebles, en tanto se adelantaban procesos judiciales, ejecutivos simples e hipotecarios así como fiscales por deudas del propietario señor Castaño Villegas. Procesos y gravámenes registrados en los certificados de libertad.

Las obligaciones fueron efectivamente canceladas directamente por la compradora señora Parra Montoya, y es quien posee los comprobantes de pago, en tanto son la prueba que posee como cumplimiento de las obligaciones contraídas con el señor CASTAÑO VILLEGAS.

Las obligaciones canceladas por la señora MARGARITA PARRA, eran a favor del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, quien era el único y exclusivo deudor de todas y cada una de ellas.

La señora MARGARITA MARIA PARRA, posee de manera pacífica, pública y de buena fe, los bienes inmuebles desde el día 29 de Agosto del año 2017, fecha en que se le realizo la entrega material de los bienes inmuebles.

La señora MARGARITA MARÍA PARRA MONTOYA, desde la fecha de compra y entrega de los inmuebles comenzó a realizar reformas y mejoras necesarias en el Apartamento.

La señora MARGARITA MARÍA PARRA MONTOYA, cumplió con el contrato de compraventa y la consecuente escritura pública, evitando el remate de los bienes inmuebles, cancelando todas las obligaciones de la siguiente manera:

La señora PARRA MONTOYA, cancelo:

Al Doctor JOHN JAIRO CORREA, quien represento los intereses Judiciales de los señores AICARDO ARENAS y JOHN FERNANDO TOBÓN, en los procesos Ejecutivos adelantados en los Juzgados 13 C.Mpal rdo: Nro. 2011 – 975 y 20 c. Mpal rdo : 2012 – 00641, sele cancelo la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ML ($100.000.000), tal y como consta en los respectivos recibos de consignación hechos a cuentas de Bancolombia según instrucciones , Registros de Operación Nros. 169146346 y 163508222 en Julio 8 del año 2017.

A la Administración del Edificio Torres de San Pether P.H., la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ML PESOS ML ($119.884.381) , los cuales fueron consignados por la señora Parra Montoya mediante préstamo realizado con la Financiera PROMOSUMA S.A , y que se desembolsarían a las cuentas de Torre San Pether P.H., ($ 100.225.408) y de la Firma Naranja Jurídica ($19.658.473), en Septiembre 4 del año 2017; hecho que genero la terminación del proceso adelantado por el Edificio Torre San Pether P.H.

La señora PARRA MONTOYA, en el mes de Octubre de 2017., cancelo la obligación con el Fondo de valorización por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS

CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CIENCUENTA Y SEIS PESOS ML ($8.355.156)

La señora PARRA MONTOYA, el 29 de Agosto de 2017, cancelo al Municipio de Medellín, por concepto de Impuesto Predial y por valor de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($63.339.267),..

Igualmente y dentro de este proceso la señora Parra Montoya cancela al Municipio como gastos de honorarios y diligencia de secuestro la suma de CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML ($430.000)

La señora PARRA MONTOYA, tramita y obtiene el levantamiento igualmente de embargo hipotecario del Banco BBVA. Cancela dineros por valor de $ 2.089.400.

La señora PARRA MONTOYA, el 24 de Mayo de 2018, entrega la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000), del dinero del pago del apartamento al señor Guido castaño así: ($5.000.000.oo) a la Dra. Alexandra Rodríguez y ($5.000.000) para el señor Guido Castaño.

La señora PARRA MONTOYA, se encargó de manera personal de buscar la terminación efectiva de los procesos judiciales y el levantamiento de las medidas, al tener los soportes de pago y ser la persona interesada.

Es cierto que una vez se obtuvieron los oficios de levantamiento de los embargos que pesaban sobre los inmuebles se procedió a firmar la correspondiente escritura pública Nro.1.555 del 23 de Julio de 2018, en la Notaria 26 del Circulo Notarial de Medellín.

La señora PARRA MONTOYA, aporto la escritura pública de compraventa para su registro, el cual se realizó el 12 de octubre de 2018, con los oficios de desembargo.

La señora PARRA MONTOYA, cancelo el 23 de Julio de 2018, al señor Guido Castaño la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ML ($5.000.000) y la suma de UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ML ($1.054.000) la apoderada del señor CASTAÑO VILLEGAS

El día 6 de Agosto de 2018, el señor Guido Castaño autoriza a la señora Parra Montoya a entregar dineros por valor de $ 1.500.000 a la apoderada del señor CASTAÑO VILLEGAS.

La señora PARRA MONTOYA, cancelo:

El 25 de Agosto de 2018, al señor Guido la suma de SETECIENTOS MIL PESOS ($ 700.000)

El 30 de Agosto de 2018 al señor Guido la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000)

El 23 de Noviembre de 2018 al señor Castaño Villegas la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000) y la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ML ($6.000.000) a la apoderada del señor CASTAÑO VILLEGAS.

Con el fin de realizar el negocio jurídico asumió todos los pagos por todos los conceptos de impuestos y paz y salvos los cuales ascienden a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ML ($4.212.604).

Cancelo los dineros correspondientes al levantamiento del a hipoteca con el BBVA por valor de SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($77.000).

Cancelo los gastos de escritura, los cuales ascendieron a la suma de CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ML ($4.754.000).

Cancelo a la firma de la Promesa de Compraventa al señor Guido castaño la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML ($27.000.000).

La señora PARRA MONTOYA entrego al señor Castaño Villegas, la suma de $426.388.837

11. El señor FERMÍN GALLEGO, nunca tuvo ni se le entrego la posesión material, ni jurídica de los inmuebles, en tanto era judicialmente imposible por los gravámenes de los bienes inmuebles, además de que no existía fundamento jurídico alguno para ello. Los contratos de promesa de compraventa nunca tuvieron vocación de nacer a la vida jurídica.

12. Pese al realizarse la compraventa por parte del señor GUIDO CASTAÑO, a la señora MARGARITA PARRA, el señor FERMIN REINEL, demando al señor GUIDO, para el cumplimiento de la promesa por la cual no cancelo ninguna suma, evidenciando su búsqueda de defraudar al señor CASTAÑO.

13. En proceso radicado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, radicado 2017-209, el señor FERMIN REINEL, demanda el cumplimiento de una promesa simulada y embargo el bien vendido legalmente a la señora MARGARITA MARIA PARRA, sin cancelar ninguna suma de dinero.

14. La simulación se demandó siendo admitida y posteriormente inadmitida, estando el señor GUIDO CASTAÑO enfermo, no se logró subsanar la demanda y con su enfermedad no pudo seguir al tanto de la defensa de sus derechos, pero la señora PARRA ingreso al proceso para probar la simulación y falta de cumplimiento de los requisitos de la promesa simulada del señor FERMIN.

15. El señor GUIDO CASTAÑO, después de un largo proceso de cáncer, al cual le asistí hasta cancelar los gastos fúnebres, pues no contaba con familiares, falleció.

16. En el presente caso el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, denunció penalmente al demandante por el hurto de varios vehículos automotores, los cuales en la actualidad se encuentran aún en posesión material del demandante y admitió tenerlos consigo en audiencia de conciliación ante la Fiscalía.

17. El señor FERMIN REINEL, dentro de la demanda que cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE RIONEGRO, radicado: 05615310300120170020900,** ha atentado contra la honra y el bien que legalmente vendió a la señora MARGARITA PARRA, haciéndolo incurrir en gastos, impidiéndole el pago total del dinero (el cual no pudo disfrutar pues falleció) y en acreditar la verdad de su compraventa y de su comportamiento respecto al negocio jurídico celebrado, lo cual genero un menoscabo en su salud y en su imagen como comerciante.

18. Pese a que el acuerdo simulatorio de todos los bienes se realizó para obtener ayuda por parte del señor GUIDO, del señor FERMIN, este no lo socorrió y antes aumento su desprotección frente a la vida y disfrute de sus bienes, pues pretende quedarse con todo, como se demuestra en el acta de conciliación de no acuerdo entre ambas partes.

19. He venido siendo poseedor de una finca en el municipio de Copacabana, la cual me fue entregada por parte del señor GUIDO, para que viviera en ella con ánimo de señor y dueño, además de reformarla y realizar la explotación económica.

20. Actualmente el señor FERMIN REINEL GALLEGO, instauro la demanda radicada N° 2021-60, en el JUZGADO CATORCE CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN, con el fin de hacer valer la promesa de compraventa del bien inmueble el cual poseo, cuando se trata de una simulación y constituye una estafa y un fraude a la ley.

De acuerdo con los anteriores hechos formulo ante usted, la siguiente:

III. SOLICITUD

Respetuosamente se solicita se investigue los delitos de ESTAFA (Art 246 CP) en concurso heterogeno con FRAUDE PROCESAL (Art.453 CP), FALSO TESTIMONIO (Art. 442 C.P.) FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO (Art.289 C.P) FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO (Art. 287 C.P), cuyo único responsable es el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 70382804.

IV. ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

DOCUMENTALES:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Solicitud de audiencia de conciliación por simulación.
3. Acta de no acuerdo por simulación.

OFICIOS:

Al Juzgado Segundo Promiscuo de Copacabana, para que remita copia de la demanda de restitución de inmueble arrendado, radicado 2021-142.

A la Fiscalía General de la Nación, para que certifique el estado de las denuncias penales, instaurada por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, contra el señor FERMIN REINEL GALLEGO.

A la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Medellín, para que remita copia de las demandas presentadas por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS

A la Oficina de Apoyo judicial de la ciudad de Medellín, para que remita copia de las demandas presentadas por el señor FERMIN REINEL GALLEGO, contra el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS.

Al Juzgado Veintidós Civil Municipal de Medellín, para que remita copia autentica del interrogatorio anticipado de parte, radicado 05001400302220180007600, realizado al señor FERMIN REINEL GALLEGO.

Al Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, para que remita copia autentica de todas las actuaciones surtidas dentro del proceso radicado N° 05615310300120170020900, y la totalidad de las pruebas que demuestran la simulación de la totalidad de los bienes del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, donde consta además que el demandante actúa de mala fe, defraudando los derechos de la verdadera compradora de derechos al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS.

Al juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Palmira, para que remita copia de las actuaciones surtidas dentro del proceso radicado 2021-73.

TESTIMONIALES.

Con el fin de que declaren sobre los hechos de la demanda, solicito reciba la declaración en la fecha y hora que el juzgado fije a:

- EUCARIS LONDOÑO, C.C 21575590, número telefónico 3113242019. eucarislon@gmail.com
- SANDRA ISABEL VILLEGAS OTALVARO, C.C 43. 743. 481, número telefónico 3003711136, Isabelotalvaro4072@hotmail.com

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Fundo esta denuncia en el contenido de los siguientes ARTICULOS:

“Artículo 246. Estafa

El que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la misma pena incurrirá el que en lotería, rifa o juego, obtenga provecho para sí o para otros, valiéndose de cualquier medio fraudulento para asegurar un determinado resultado.

La pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa hasta de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

“Artículo 453. Fraude procesal

El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.”

“Artículo 442. Falso testimonio

El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”

Artículo 287. Falsedad material en documento publico

El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses.

Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

Artículo 289. Falsedad en documento privado

El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses.

VI. PROCESO Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, el domicilio del denunciado y el lugar de los hechos es usted el funcionario competente para conocer de esta denuncia.

NOTIFICACIONES

La suscrita y denunciante recibirá notificaciones en su oficina, ubicada en la siguiente dirección: Carrera 49 Nº 50-58, Oficina 409 de Medellín. Cel 3014693877, jalexandrarodriguez@gmail.com.

El señor RODRIGUEZ CEBALLOS, recibe notificaciones, en su correo isaaabelotalvaro4072@hotmail.com, Medellín. Cel 3122339032

Indiciado: Dirección: Carrera 48 # 10-45. Número telefónico Tel: 57 (4) 444 60 38. Cel: 321 718 38 34 (3108298791-FERMÍN GALLEGO). Medellín.

Por intermedio de su apoderado en la demanda de sucesión: alexandergarzon112j@hotmail.com

SUSCRIBE:

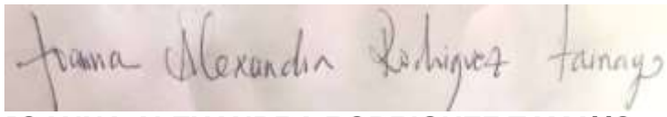

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
C.C 43. 251. 908 de Medellín
T.P Nº 165716 del C.S de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
ABOGADA U. DE A
EDF. SAN FERNANDO OFC 409. TEL: 301 469 38 77

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71. 582. 272 expedida en Medellin, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad,en calidad de arrendador, con correo electronico isabelotalvaro4072@hotmail.com. Manifesto a usted por el presente escrito que conferimos PODER ESPECIAL a la Abogada JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43. 251. 908 expedida en Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nº 165716 Consejo Superior de la Judicatura, con correo electronico jalexandrarodriguez@gmail.com; para que en mi nombre y representación denuncie al señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70 382. 804, por el delito de estafa cometido contra el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, 14970978 expedida en Cali.

Me legitimo en la causa en mi calidad de señor y dueño, poseedor regular, de buena fe y exento de toda culpa del bien inmueble:

LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Muncipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA."

Notaría 18
NOTARÍA 18 DEL CIRCUITO DE
ESPACIO EN BALNCO

Notaría 18
NOTARÍA 18 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
ESPACIO EN BALNCO

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir y desistir.

Atentamente: 71582272

WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS

C.C Nº 71. 582. 272 expedida en Medellin

Acepto:

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO

C.C 43. 251. 908 expedida en Medellín.

T. P Nº 165716 del C.S de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría 18 HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ NOTARIO DIECIOCHO DE MEDELLÍN

...IVÁN TOBÓN RAMÍREZ ...ARIO DIECIOCHO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1909127

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció: WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 71582272, presentó el documento dirigido a JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COPACABANA-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN-JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

v3m36ko3pmrn
27/03/2021 - 11:18:34

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m36ko3pmrn

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO

ABOGADA U. DE A

EDF. SAN FERNANDO OFC 409 TEL: 5 12 03 92, 3014693877

SEÑORES:

CENTRO DE CONCILIACION-CORPORATIVOS

E.S.D

Asunto: solicitud de conciliación

CONVOCANTE: GUIDO CASTAÑO VILLEGAS

CONVOCADO: FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON,

APODERADA: JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 165716 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, presento solicitud de conciliación extrajudicial, contra el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 70382804, con el fin de instaurar demandas de nulidad de promesas de contrato de compraventa de la Notaria Veintidós del Círculo de Medellín.

SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION.

Individualización de las partes:

CITANTE: GUIDO CASTAÑO VILLEGAS

CITADO: FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON

NOTIFICACIONES.

DE L CITANTE: Calle 17 sur Nº 31-55, Apto 602 Torre Sanpether. Número telefónico 3135104986, Medellín

DEL CITADO: Dirección: Carrera 48 # 10-45. Número telefónico Tel: 57 (4) 444 60 38. Cel: 321 718 38 34 (3108298791-FERMÍN GALLEGO). Medellín.

DE LA SUSCRITA: Carrera 49 Nº 50- 58, Oficina 409, Número telefónico 512 03 92, en Medellín.

SÍNTESIS DE LOS HECHOS.

1. El señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, es una persona de 66 años de edad, de estado civil soltero y en su vida no procreo hijos.

2. El señor GUIDO CASTAÑO, actualmente no tiene ascendientes, ni descendientes, ni parientes, para compartir su vida.

3. El señor GUIDO CASTAÑO, ha sido estudiante del Cuarto Camino, doctrina espiritual que sigue las enseñanzas del Maestro Gurdjieff, Desde hace más de treinta años (1978), motivo por el cual comenzó a asistir a un grupo dirigido por el Maestro Uttam Modenes, en el Carmen de Viboral

4. El señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, es de profesión Comerciante y es conocido dentro de la doctrina espiritual del Cuarto Camino como "Satya", nombre espiritual.

5. El señor GUIDO CASTAÑO, conoció al señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, desde Febrero de 2016, fecha en que comenzó a asistir a un grupo conocido como WWW.camino4. es, Capitulo Colombia.

6. El lugar de reunión del grupo espiritual se encuentra ubicado en el municipio del Carmen de Viboral, en una finca llamada "Om shanti", propiedad del señor FERMIN.

7. El maestro que orienta este grupo espiritual de aproximadamente 10 personas es el profesor UTTAM MÓDENES, ciudadano español, que visita por petición del grupo de 2 a 4 veces al año.

8. El señor GUIDO, se ha dedicado en su vida a la profesión comerciante de germinados de semillas, con la RETOÑOS GERMINADOS DE SEMILLAS EU, actualmente GERMINADOS DE SEMILLAS.

9. Dentro de su labor económica ha comprado los siguientes bienes:

- "UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una area de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un area total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extension de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria numero 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Girardota (Antioquia).
- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una area aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en< 163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gomez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gomez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

- LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Municipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de

servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA."

- UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medelin, y esta comprendido por los siguientes lindero: Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extension de 20.oo metros; del punto Y al W, en extension de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo dek punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extension de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, area que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el transito para predio de los vendedores.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: destinado a vivienda. Delimitado por los siguientes linderos: por el Norte, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta tipica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Area privada de 177.42 m2; distribuidos asi: Area apartamento 175.56 metros cuadrados, area cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 38:** Destinado a estacionamiento de vehiculos. Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro comun de contencion; Por el Sur, con zona comun de circulacion; Por el occidente, con el parqueadero Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros.comprendido entre los punto 19 al 24 y 19 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehiculos y almacenamiento de objetos.delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contencion; por el oriente con comun de contencion y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulacion y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos numeros 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacimiento de vehiculos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona

comun de circulacion; por el occidente, con columna con el parqueadero numero 41 y con zona comun; por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

10. Desde la muerte de su madre la señora STELLA VILLEGAS DE CASTAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 29634226, ha estado en posesión material del bien inmueble ubicado en la Calle 30 Nº 31-43, municipio de Palmira de Valle. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 378-99252 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA, del cual devenga su sustento mensual, debido a que se encuentra arrendado.

11. Debido a problemas de índole jurídico el señor GUIDO CASTAÑO, contrato los servicios profesionales del Abogado IVAN CAMILO CORREA, quien se convirtió en su asesor financiero, abogado y administrador de sus bienes y de dineros en efectivo, confiando en su labor profesional.

12. Debido a que el apoderado no cumplió con su encargo profesional de saldar las deudas pese a que el señor GUIDO, entrego la suma de aproximadamente TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, decidió contarle al señor "SATYA" de sus problemas económicos para recibir ayuda.

13. El abogado IVAN CAMILO, no entregaba recibos, no daba cuenta de los dineros, no pago deuda alguna y en general incumplió con sus deberes profesionales, hechos que serán tenidos en cuenta ante la justicia respectiva.

14. El Abogado IVAN CAMILO, liquido la empresa de germinados del señor GUIDO y puso a su nombre la nueva empresa.

15. El señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, se comprometió a saldar las deudas y ayudarle a mejorar su situación económica, para la cual le dijo que hicieran unas promesas de compraventa para protegerlos de sus acreedores, simulando las ventas, por lo cual el no le cancelaria ninguna suma de dinero.

16. El día 02 de Junio de 2016, el señor FERMIN, mando a elaborar en la Notaria Veintidós del Círculo de Medellín, tres contratos de promesa de compraventa en la cual se incluían todos los bienes anteriormente descritos, en los cuales el señor GUIDO CASTAÑO, prometía en venta y recibía unas sumas de dinero por esta para que fueran propiedad del señor FERMIN REINELL GALLEGO.

17. La primera promesa de compraventa versa sobre los siguientes bienes:

- “UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una area de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un area total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extension de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria numero 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Girardota (Antioquia).
- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una area aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en

  163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gomez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gomez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

- LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Muncipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.”

Se afirma haber pagado la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000 $). Hecho que no es cierto.

18. La segunda compraventa versa sobre: UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medelin, y esta comprendido por los siguientes lindero: Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extension de 20.oo metros; del punto Y al W, en extension de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo dek punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extension de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, area que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el transito para predio de los vendedores.

    MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

19. La tercera compraventa versa sobre los siguientes bienes inmuebles:

SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: destinado a vivienda. Delimitado por los siguientes linderos: por el Norte, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta tipica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Area privada de 177.42 m2; distribuidos asi: Area apartamento 175.56 metros cuadrados, area cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 38:** Destinado a estacionamiento de vehiculos. Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro comun de contencion; Por el Sur, con zona comun de circulacion; Por el occidente, con el parqueadero Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros.comprendido entre los punto 19 al 24 y 19 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.
- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehiculos y almacenamiento de objetos.delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contencion; por el oriente con comun de contencion y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulacion y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos numeros 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.
- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacimiento de vehiculos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona comun de circulacion; por el occidente, con columna con el parqueadero numero 41 y con zona comun; por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

20. Sobre algunos de los bienes recaen embargos de terceros y por falta de pago de impuestos catastrales.
21. El señor FERMIN, obligo mediante amenazas al señor GUIDO, para que abandonara, el apartamento ubicado en SANPETHER, para el irse a vivir en él, en tanto existía una compraventa, al consultar con su abogado este no lo asesoro, razón por la cual el señor GUIDO, salió de su apartamento y se fue a vivir a una propiedad ubicada en el municipio de Rionegro "supuestamente propiedad del señor FERMIN".

22. Debido a que la propiedad SANPETHER, se encuentra bajo órdenes de un secuestre, el señor FERMIN, firmo un contrato de arrendamiento de vivienda urbana, para poder habitarlo en calidad de arrendatario.
23. Mediante documento privado, dice el señor GUIDO “mediante engaños” el señor FERMIN, dijo que le cedía la mitad de la propiedad ubicada en la Carrera 47 Nº 64-105 del Municipio de Rionegro y que se compromete a pagar la multa, hechos que no eran ciertos, pues el señor GUIDO, no tenia animo de señor y dueño.
24. Los propietarios del bien inmueble de Rionegro: CESAR ENTIQUE GARCIA y CLAUDIA PATRICIA GARCIA, afirman que el señor FERMIN, solo pago para hacer la promesa de compraventa pero no cancelo ninguna suma de dinero por la propiedad, razón por la cual realizaran la demanda.
25. El señor FERMIN GALLEGO, adicionalmente mediante documento privado hizo firmar al señor GUIDO, el compromiso de pagar UN MILLON DE PESOS MENSUALES.
26. Afirma el señor GUIDO, que el señor FERMIN “SATYA, no le pagado ninguna suma de dinero, ni ha le ha entregado ninguna especie o bien como pago, pues en realidad no se realizo ningún negocio jurídico pues la voluntad del señor GUIDO, era cuidar sus bienes de los acreedores, quienes ya tienen embargos sobre los mismos.
27. El señor SATYA, indujo a error y actuó con dolo frente al señor GUIDO CASTAÑO, para la realización de las promesas de compraventa de bien inmueble.

DECLARACIONES (PRETENSIONES PROBATORIAS)

1. Que se declaren nulos los contratos de promesas de compraventa de bienes inmuebles firmados por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS y el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, que recaen sobre los siguientes bienes inmuebles:

- “UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una area de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un area total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extension de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria numero 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Girardota (Antioquia).
- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una area aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en

  163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gomez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gomez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

  - LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Muncipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via

carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA."

- UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medelin, y esta comprendido por los siguientes lindero: Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extension de 20.oo metros; del punto Y al W, en extension de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo dek punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extension de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, area que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el transito para predio de los vendedores.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: destinado a vivienda. Delimitado por los siguientes linderos: por el Norte, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta tipica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Area privada de 177.42 m2; distribuidos asi: Area apartamento 175.56 metros cuadrados, area cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 38:** Destinado a estacionamiento de vehiculos. Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro comun de contencion; Por el Sur, con zona comun de circulacion; Por el occidente, con el parqueadero Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros.comprendido entre los punto 19 al 24 y 19 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehiculos y almacenamiento de objetos.delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contencion; por el oriente con comun de contencion y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulacion y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos numeros 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacimiento de vehiculos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util

del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona comun de circulacion; por el occidente, con columna con el parqueadero numero 41 y con zona comun; por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

2. Que se declare que el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, actuo con dolo grave y determinante (defecto del consentimiento) en las promesas de compraventas, de los bienes anteriormente descritos, que firmo con el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS.
3. Que se declare que el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, indujo a error (defecto del consentimiento) al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, para que firmara las promesas de compraventas de bien inmueble, de los bienes anteriormente descritos, con el fin de proteger sus bienes de los acreedores.
4. Que se condene la mala fe del demandado.
5. Que se condene al pago de los perjuicios morales y civiles ocasionados por el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, de acuerdo a la tasacion pericial.
6. Que se condene a la demandada al pago de las costas del proceso.

PRUEBAS

- Promesas de compraventa de bien inmueble (3)

Suscribe:

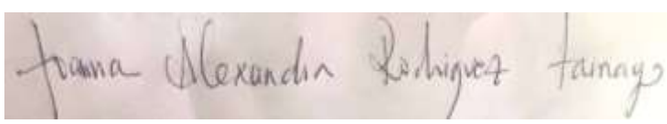

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO,

C.C Nº 43251908

T.P Nº 165716 del Consejo Superior de la Judicatura

CORPORATIVOS
Centro de Conciliación en Derecho
CALIDAD Y SERVICIO
Resolución Minjusticia 0197 de 25 de Abril de 2014

Medellín, Mayo 9 de 2017

Señor/
FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON
Carrera 48 Nº 10-45 Tel 444 60 38
Medellín

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO (Cita Única)

Radicados: 2017 – 00061

De conformidad con la Ley 640 de 2001, *se solicita la comparecencia al citado para el dia* **Lunes, 15 de Mayo de 2017 a las 10:00 AM,** en la siguiente dirección: Carrera 49 Junín Nº 52-170 Ed. Los Cambulos Of. 805 Medellin, Teléfono: 251.12.08 511.96.97 Cel.315.285.61.19,-correo-electrónico, julcanobe@hotmail.com; con el propósito de realizar Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho solicitada por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, C.C.14.970.978 de Cali, a través de su apoderada Judicial Dra. JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, C.C.43.251.908, T.P165.716 del C.S de la J, Con el fin de llegar a un acuerdo con usted en asunto referido a: Nulidad de promesa de contrato de compraventa de bien inmueble

Cuantía: La cuantía se determinara en el día de la audiencia

Recuerde que la Conciliación es un método de solución de conflictos de manera negociada, por el cual las partes buscan una solución de forma pacífica. Se advierte que su **inasistencia** a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de las pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 y parágrafo del artículo 35 de Ley 640 de 2001, **si lo desea** puede adjuntar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el eventual proceso.

En caso de no comparecer deberá **justificar** su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia, de no hacerlo, el parágrafo 1° del artículo 52 de la Ley 1395 de 2010, expresa: "*Que cuando la conciliación extrajudicial sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el Juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia*".

Nota: No olvidar sus documentos de identificación, y/o poder para actuar, certificado de existencia y representación legal tratándose de personas jurídicas **la cual es obligatoria la asistencia del representante legal y/o representante legal judicial**

Por lo anterior, sírvase comparecer si lo desea con apoderado anexando **poder autentico con facultades para conciliar extrajudicial** para a fecha y hora indicada a dicha Conciliación.

Cordialmente,

CORPORATIVOS
Centro de Conciliación en Derecho

DIRECTOR
JULIO CESAR CAÑO BENITEZ
T.P. 109.626 del C.S. de la J.
Código Conciliador Nº 14150001 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTARÍA 22
Medellín - Colombia
15 DIC 2020
EL NOTARIO VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, DA FE QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA.

SAID JOSÉ MUÑOZ ALMARIO
NOTARIO VEINTIDÓS (22) DE MEDELLÍN
ESCANCIADO

Escaneado con CamScanner

CORPORATIVOS
Centro de Conciliación en Derecho
CALIDAD Y SERVICIO

Resolución Minjusticia 0197 de 25 de Abril de 2014

AUDIENCIA DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL
CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO Nº 00338
Radicado Interno 2017 - 00061

Convocante	GUIDO CASTAÑO VILLEGAS C.C.14.970.978 de Cali
Convocado	FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON C.C. 70.382.804 de Cocorna
Fecha de presentación de la solicitud	Mayo 9 de 2017
Fecha y hora de la audiencia	Martes, 31 de Mayo de 2017 Hora: 10:00 AM.
Materia objeto de la conciliación	Civil
Asunto de la conciliación	Nulidad de promesa de compraventa de bien inmueble
Conciliador	JULIO CESAR CANO BENITEZ
Resultado de la audiencia	No Acuerdo Conciliatorio

AUDIENCIA DE CONCILIACION
Radicado Interno 2017- 00061

Por cumplir los requisitos de ley la solicitud fue aceptada y radicada por el suscrito conciliador el día 9 de Mayo de 2017, señalando la fecha ya indicada para la respectiva Audiencia, una vez estudiada la solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho así como lo documentación aportada por la parte convocante se encontró que la misma era procedente, en este orden se citó a la parte convocada se fijó fecha y hora para la audiencia de Conciliación para el día Lunes, 15 de Mayo de 2017 a las 10:00 AM, La parte convocada fue notificada debidamente a través de la empresa SERVIENTREGA SA. Guías Nº 955981704/ del 9/05/2017, una vez notificada la parte convocada a través de solicitud escrita solicita aplazar la Audiencia de Conciliación seguidamente se fija fecha y hora para el día Miércoles 31 de Mayo de 2017 a las 10:00 AM.

Para el día Miércoles 31 de Mayo de 2017 a las 10:00 AM, se dio inicio a la audiencia de conciliación en la carrera 49 Junín Nº 52-170 Ed. Los Cambulos Of. 805 en la ciudad de Medellín; solicitada por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, C.C. 14.970.978 de Cali, a través de su apoderada judicial abogada JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, C.C. 43.251.908 de Medellín, T.P. 165.716 del C.S. de la J; asiste a esta audiencia de conciliación la parte convocante, GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, asistido por su apoderada Abogada JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, T.P.165.716 del C.S. de la J, la parte convocada asiste el señor, FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, C.C. 70.382.804 de Cocorna, los presentes mayores de edad y plenamente capaces quienes se identifican al suscribir, actuando como conciliador el abogado JULIO CESAR CANO BENITEZ, C.C. 70.106.094 de Medellín, T.P 109.626 del C.S. de la J. código conciliador 1115001 inscrito y miembro activo del Centro de Conciliación Corporación de-

- Servicios Integrales para el Desarrollo Humano "CORPORATIVOS" Resolución N° 0197 del 25 de Abril de 2014 de Minjusticia, autorizado para presidir la presente audiencia que asume el cargo con responsabilidad y el compromiso que la Constitución y las leyes determinan deja expresa constancia por parte del conciliador que habiendo recibido el expediente objeto de tramites procedió a realizar el control de legalidad y saneamiento del mismo y procedió a impartir el trámite por ser un asunto susceptible de transacción, desistimiento, allanamiento, conciliación; se procedió a citar y a realizar la audiencia como fecha el día 20 de Abril de 2017 a las 3:00 PM, en las instalaciones del centro conciliación ya indicada.

Manifiesta el convocante GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, través de su apoderada Dra. JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, los siguientes hechos que se recapitulan así:

HECHOS

1. El señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, es una persona de 66 años de edad, de estado civil soltero y en su vida no procreo hijos.

2. El señor GUIDO CASTAÑO, actualmente no tiene ascendientes, ni descendientes, ni parientes, para compartir su vida.

3. El señor GUIDO CASTAÑO, ha sido estudiante del Cuarto Camino, doctrina espiritual que sigue las enseñanzas del Maestro Gurdjieff, Desde hace más de treinta años (1978), motivo por el cual comenzó a asistir a un grupo dirigido por el Maestro Uttam Modenes, en el Carmen de Viboral

4. El señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, es de profesión Comerciante y es conocido dentro de la doctrina espiritual del Cuarto Camino como "Satya", nombre espiritual.

5. El señor GUIDO CASTAÑO, conoció al señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, desde Febrero de 2016, fecha en que comenzó a asistir a un grupo conocido como WWW.camino4. es, Capitulo Colombia.

6. El lugar de reunión del grupo espiritual se encuentra ubicado en el municipio del Carmen de Viboral, en una finca llamada "Om shanti", propiedad del señor FERMIN.

7. El maestro que orienta este grupo espiritual de aproximadamente 10 personas es el profesor UTTAM MÓDENES, ciudadano español, que visita por petición del grupo de 2 a 4 veces al año.

8. El señor GUIDO, se ha dedicado en su vida a la profesión comerciante de germinados de semillas, con la RETOÑOS GERMINADOS DE SEMILLAS EU, actualmente GERMINADOS DE SEMILLAS.

9. Dentro de su labor económica ha comprado los siguientes bienes:

- "UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una area de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un area total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extension de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria numero 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de

- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una area aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en< 163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gomez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gomez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina

  Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

- LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Municipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo
- metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA."
- UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medelin, y esta comprendido por los siguientes lindero: Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extension de 20.oo metros; del punto Y al W, en extension de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo dek punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extension de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, area que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el transito para predio de los vendedores.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: *destinado a vivienda. Delimitado por los* siguientes linderos: por el Norte, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta tipica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Area privada de 177.42 m2; distribuidos asi: Area apartamento 175.56 metros cuadrados, area cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.
- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 38:** Destinado a estacionamiento de vehiculos. Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro comun de contencion; Por el Sur, con zona comun de circulacion; Por el occidente, con el parqueadero Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de

- metros.comprendido entre los punto 19 al 24 y 19 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.
- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehiculos y almacenamiento de objetos.delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contencion; por el oriente con comun de contencion y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulacion y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos numeros 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.
- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacimiento de vehiculos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona comun de circulacion; por el occidente, con columna con el parqueadero numero 41 y con zona comun; por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

10. Desde la muerte de su madre la señora STELLA VILLEGAS DE CASTAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 29634226, ha estado en posesión material del bien inmueble ubicado en la Calle 30 Nº 31-43, municipio de Palmira de Valle. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 378-99252 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA, del cual devenga su sustento mensual, debido a que se encuentra arrendado.

11. Debido a problemas de índole jurídico el señor GUIDO CASTAÑO, contrato los servicios profesionales del Abogado IVAN CAMILO CORREA, quien se convirtió en su asesor financiero, abogado y administrador de sus bienes y de dineros en efectivo, confiando en su labor profesional.

12. Debido a que el apoderado no cumplió con su encargo profesional de saldar las deudas pese a que el señor GUIDO, entrego la suma de aproximadamente TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, decidió contarle al señor "SATYA" de sus problemas económicos para recibir ayuda.

13. El abogado IVAN CAMILO, no entregaba recibos, no daba cuenta de los dineros, no pago deuda alguna y en general incumplió con sus deberes profesionales, hechos que serán tenidos en cuenta ante la justicia respectiva.

14. El Abogado IVAN CAMILO, liquido la empresa de germinados del señor GUIDO y puso a su nombre la nueva empresa.

15. El señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, se comprometió a saldar las deudas y ayudarle a mejorar su situación económica, para la cual le dijo que hicieran unas promesas de compraventa para protegerlos de sus acreedores, simulando las ventas, por lo cual el no le cancelaria ninguna suma de dinero.

16. El día 02 de Junio de 2016, el señor FERMIN, mando a elaborar en la Notaria Veintidós del Círculo de Medellín, tres contratos de promesa de compraventa en la cual se incluían todos los bienes anteriormente descritos, en los cuales el señor GUIDO CASTAÑO, prometía en venta y recibía unas sumas de dinero por esta para que fueran propiedad del señor FERMIN-REINELL GALLEGO.

La primera promesa de compraventa versa sobre los siguientes bienes:

- "UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una area de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un area total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extension de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria numero 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Girardota (Antioquia).
- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una area aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en

  163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gomez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gomez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.
- LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Muncipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA."

Se afirma haber pagado la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000 $). Hecho que no es cierto.

17. La segunda compraventa versa sobre: UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta *ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medelin, y esta comprendido por* los siguientes lindero: Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extension de 20.oo metros; del punto Y al W, en extension de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo dek punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extension de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, area que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el transito para predio de los vendedores.

    MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur

18. La tercera compraventa versa sobre los siguientes bienes inmuebles:

    SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: destinado a vivienda. Delimitado por los

- fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta tipica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Area privada de 177.42 m2; distribuidos asi: Area apartamento 175.56 metros cuadrados, area cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 38:** *Destinado a estacionamiento de vehiculos.* Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro comun de contencion; Por el Sur, con zona comun de circulacion; Por el occidente, con el parqueadero Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros.comprendido entre los punto 19 al 24 y 19 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehiculos y almacenamiento de objetos.delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contencion; por el oriente con comun de contencion y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulacion y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos numeros 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacimiento de vehiculos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona comun de circulacion; por el occidente, con columna con el parqueadero numero 41 y con zona comun; *por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte* de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

19. Sobre algunos de los bienes recaen embargos de terceros y por falta de pago de impuestos catastrales.

20. El señor FERMIN, obligo mediante amenazas al señor GUIDO, para que abandonara, el apartamento ubicado en SANPETHER, para el irse a vivir en él, en tanto existía una compraventa, al consultar con su abogado este no lo asesoro, razón por la cual el señor GUIDO, salió de su apartamento y se fue a vivir a una propiedad ubicada en el municipio de-

21. Rionegro "supuestamente propiedad del señor FERMIN".

22. Debido a que la propiedad SANPETHER, se encuentra bajo órdenes de un secuestre, el señor FERMIN, *firmo un contrato de arrendamiento de vivienda urbana, para poder habitarlo-*

23. en calidad de arrendatario.

24. Mediante documento privado, dice el señor GUIDO "mediante engaños" el señor FERMIN, dijo que le cedía la mitad de la propiedad ubicada en la Carrera 47 Nº 64-105 del Municipio de Rionegro y que se compromete a pagar la multa, hechos que no eran ciertos, pues el señor GUIDO, no tenia animo de señor y dueño.-

25. Los propietarios del bien inmueble de Rionegro: CESAR ENTIQUE GARCIA y CLAUDIA PATRICIA GARCIA, afirman que el señor FERMIN, solo pago para hacer la promesa de compraventa pero no cancelo ninguna suma de dinero por la propiedad, razón por la cual realizaran la demanda.

26. El señor FERMIN GALLEGO, adicionalmente mediante documento privado hizo firmar al señor GUIDO, el compromiso de pagar UN MILLON DE PESOS MENSUALES.

27. Afirma el señor GUIDO, que el señor FERMIN "SATYA, no le pagado ninguna suma de dinero, ni ha le ha entregado ninguna especie o bien como pago, pues en realidad no se realizo ningún negocio jurídico pues la voluntad del señor GUIDO, era cuidar sus bienes de los acreedores, quienes ya tienen embargos sobre los mismos.

28. El señor SATYA, indujo a error y actuó con dolo frente al señor GUIDO CASTAÑO, para la realización de las promesas de compraventa de bien inmueble.

PRETENSIONES

1. Que se declaren nulos los contratos de promesas de compraventa de bienes inmuebles firmados por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS y el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, que recaen sobre los siguientes bienes inmuebles:

- "UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una area de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un area total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extension de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria numero 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Girardota (Antioquia).
- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una area aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en

  163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gomez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gomez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.
- LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Muncipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.MATRICULA INMOBILIARIA -
- NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA."

- UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medelin, y esta comprendido por los siguientes lindero: *Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extension de 20.oo metros; del punto Y al W, en* extension de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo dek punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extension de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, area que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el transito para predio de los vendedores.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: destinado a vivienda. Delimitado por los siguientes linderos: por el Norte, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta tipica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Area privada de 177.42 m2; distribuidos asi: Area apartamento 175.56 metros cuadrados, area cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 38:** Destinado a estacionamiento de vehiculos. Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro comun de contencion; Por el Sur, *con zona comun de circulacion; Por el occidente, con el parqueadero* Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros.comprendido entre los punto 19 al 24 y 19 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehiculos y almacenamiento de objetos.delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contencion; por el oriente con comun de contencion y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulacion y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos numeros 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacimiento de vehiculos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona-

comun de circulacion; por el occidente, con columna con el parqueadero numero 41 y con zona comun; por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

2. Que se declare que el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, actuo con dolo grave y determinante (defecto del consentimiento) en las promesas de compraventas, de los bienes anteriormente descritos, que firmo con el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS.
3. Que se declare que el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, indujo a error (defecto del consentimiento) al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, para que firmara las promesas de compraventas de bien inmueble, de los bienes anteriormente descritos, con el fin de proteger sus bienes de los acreedores.
4. Que se condene la mala fe del demandado.
5. Que se condene al pago de los perjuicios morales y civiles ocasionados por el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, de acuerdo a la tasacion pericial.
6. Que se condene a la demandada al pago de las costas del proceso.

CUANTIA

La cuantía se determina en la suma de $700.000.000.oo Setecientos Millones de Pesos M.L.

DOCUMENTOS APORTADOS

Parte Convocante:

- Promesas de compraventa de bien inmueble (3)

Parte Convocada:

- No aporta documentos

Una vez leído y escuchados los hechos y las pretensiones de la solicitud las partes decidieron no llegar a un acuerdo conciliatorio

Por cumplir los requisitos de ley la solicitud fue aceptada por el suscrito conciliador el día 9 de Mayo de 2017 señalando la fecha ya indicada para la respectiva audiencia se presentaron los citados quienes después de media (1/2) hora de dialogo normal y conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto, mediante la presentación de fórmulas de arreglo, se concluye que No es posible suscribir un Acta de Conciliación.

Esta constancia se expide conforme al artículo 2° de la Ley 640 de 2011

Se firma por quienes en ella intervinieron:

GUIDO CASTAÑO VILLEGAS
C.C. 14.970.978 de Cali
Convocante

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
C.C. 43.251.908 de Medellín
T.P. 165.716 del C.S. de la J.
Apoderada parte convocante

FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON
C.C. 70.382.804 de Cocorna
Convocado

CORPORATIVOS
Centro de Conciliación en Derecho
Resolución Minjusticia 0197 de 25 de Abril de 2014
NIT. 900.675.439-0
DIRECTOR

JULIO CESAR CAÑO BENITEZ
T.P. 109.626 del C.S. de la J.
Código 1415001 de Minjusticia
Director

Señor
Juez Civil Municipal de Copacabana
E. S. D.

REF: Solicitud de medidas Cautelares Proceso de restitución de inmueble arrendado

Carlos Alberto Ruiz Muñoz con cédula 71.684.106 y con tarjeta profesional 219.381 del CSJ, actuando como abogado principal y al Dr. Rafael Mariño Mejía, identificado con cédula No. 80.364.592 y con tarjeta profesional No. 75.854 del CSJ, quien actuara como abogado sustituto, obrando conforme al poder conferido por el señor William de Jesús Rodríguez Ceballos mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con CC. No. 71.582.272, demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito invocar de su despacho las siguientes medidas preventivas, para asegurar el óptimo estado del inmueble y el pago de los arriendos dejados de percibir:

1. En ejercicio del derecho consagrado en el artículo 2000 del Código Civil y en concordancia con el artículo 384 numeral 7 del Código General del Proceso, solicito se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en el inmueble objeto de la restitución en la vereda Granizal parte baja, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: en 68.00 metros con predio de Alfonso Pérez, POR EL ORIENTE: en parte en 106.00 metros con vía carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.00 metros con camino de servidumbre, POR EL OCCIDENTE: en parte en 153 metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.00 metros con la misma quebrada de Rodas y ubicado en el municipio de Copacabana, para garantizar el pago de los frutos civiles adeudados y los que se llegaren a causar, mientras el demandado permanezca en el.

2. Igualmente solicito, conforme al artículo 384 del Código General del proceso, se practique una diligencia de inspección judicial al inmueble, con el fin de verificar el estado en que éste se encuentra y en caso de estar en grave estado de deterioro, en consecuencia, se ordene su restitución provisional a un secuestre.

PETICIONES

En consecuencia, Sírvase señor Juez comisionar a la autoridad competente para la práctica de la diligencia.

D E R E C H O

Artículo 384, numerales 7 y 8 del Código General del Proceso y demás normas concordantes del Código Civil.

PRUEBAS Y ANEXOS

Los enunciados en la demanda principal.

Del señor Juez,

Atentamente,

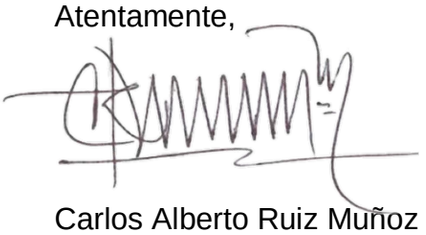

Carlos Alberto Ruiz Muñoz
C.C. No. 71.684.106 de Medellín
T.P. No. 219.381 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE Copacabana (REPARTO)
E.S.D.

Ref.: OTORGAMIENTO DE PODER

William Alonso Rodríguez Ceballos, mayor de edad, domiciliado y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.582.272, manifiesto a usted, muy respetuosamente, que confiero Poder especial amplio y suficiente al señor **Carlos Alberto Ruiz Muñoz**, mayor de edad, domiciliado y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.684.106, portador de la tarjeta profesional número 219.381 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado principal y **Rafael Mariño Mejía**, mayor de edad, domiciliado y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.364.592, portador de la tarjeta profesional número 75.854 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado sustituto, para que en mi nombre y representación, inicien, tramiten y lleve hasta su terminación proceso de Restitución de bien inmueble arrendado contra el señor **Robert de Jesús Ruiz Grajales**, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Bello, con cedula de ciudadania No. 71.692.805, esto con el fin de que se restituya a su administrador y/o dueño la tenencia del bien que fue arrendado; Es una terminación del contrato de arrendamiento por parte del arrendador con justa causa: "El arrendador puede terminar válidamente el contrato de arrendamiento por la siguiente causa, entre otras, que señala el artículo 22 de la ley 820 de 2003: La no cancelación por parte del arrendatario de las rentas y reajustes dentro del término estipulado en el contrato. "

De acuerdo al artículo 77 del código general del proceso, mis apoderados cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y formular todas las pretensiones que estime conveniente para mi beneficio; así como también todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerles personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

William Alonso Rodríguez Ceballos
C. C. No. 71.582.272
gestionesmercadeo@gmail.com

Acepto,

Carlos Alberto Ruiz Muñoz
C.C. No. 71.684.106
T.P. No. 219.381 del C.S. de la J.
caruizm@gmail.com

Rafael Mariño Mejía
C.C. No. 80.364.592
T.P. No. 75.854 del C. S. de la J.
ramam966@hotmail.com

M.O / N° | 8421

V. 1.8

TESTIMONIO DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el NOTARIO NOVENO de círculo de Medellín fue M.O
presentado este documento, dirigido a: ========================

JUEZ CVIVIL MUNICIPAL ---REPARTO-

personalmente por quienes lo suscribe,

WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS-----------

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Con C.C.-C.E y/o PP N°	71.582.272------------------------------
FIRMA 1	
FIRMA 2	x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-
DOY FE:	**MAURICIO LONDOÑO CARDONA**

=====================================

Medellín, **2/03/2021** ===========

NOTARIA NOVENA

NOTARIA NOVENA DE MEDELLÍN MAURICIO LONDOÑO CARDONA NOTARIO

DE MEDELLÍN COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
ABOGADA U. DE A
EDF. SAN FERNANDO OFC 409. TEL: 301 469 38 77

Señor:

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER
RADICADO: 2021-60

WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71. 582. 272 expedida en Medellin, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad,en calidad de arrendador, con correo electronico isabelotalvaro4072@hotmail.com. Manifesto a usted por el presente escrito que conferimos PODER ESPECIAL a la Abogada JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43. 251. 908 expedida en Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nº 165716 Consejo Superior de la Judicatura, con correo electronico jalexandrarodriguez@gmail.com; para que en mi nombre y representación conteste y excepciones la demanda instaurada por el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70 382. 804, en contra de los herederos indeterminados el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS,identificado en vida con la cedula de ciudadania N° 14970978 expedida en Cali.

Me legitimo en la causa en mi calidad de señor y dueño, poseedor regular, de buena fe y exento de toda culpa del bien inmueble:

LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Muncipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.

Notaría 18
NOTARÍA 18 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
ESPACIO EN BALNCO

Notaría 18
NOTARÍA 18 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
ESPACIO EN BALNCO

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA."

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir y desistir.

Atentamente: 71582272

WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS
C.C Nº 71. 582. 272 expedida en Medellin

Acepto:

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
C.C 43. 251. 908 expedida en Medellín.
T. P Nº 165716 del C.S de la J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1909127

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció: WILLIAM ALONSO RODRIGUEZ CEBALLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 71582272, presentó el documento dirigido a JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COPACABANA-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN-JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

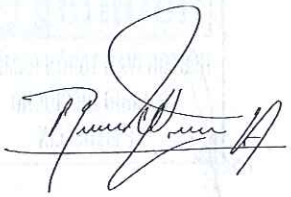

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

v3m36ko3pmrn
27/03/2021 - 11:18:34

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m36ko3pmrn

ABOGADA U. DE A.
EDF. SAN FERNANDO. OFC 409 TEL: 512 03 92, 316 823 71 95

SEÑOR :

Juez Civil del Circuito de Medellín (Reparto)
E.S. D

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, manifiesto a usted por el presente escrito que confiero PODER ESPECIAL a la Abogada JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43. 251. 908 expedida en Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta Profesional Nº 165716 Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación instaure deanda ordinaria en contra del señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, identificó con la cédula de ciudadanía número Nº 70382804, a fin de obtener sentencia que haga transito a cosa juzgada que declare la SIMULACION ABSOLUTA de los actos juridicos de compraventa de bienes inmuebles:

Matricula inmobiliaria numero 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Girardota- Antioquia.

Matricula inmobiliaria numero 012-38110 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Girardota -Antioquia

Matricula inmobiliaria numero 001-49467 de la Oficina de Registro de Instrumentos publicos de Girardota- Antioquia.

Matricula inmobiliaria numero 001-605219 de la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

Matricula inmobiliaria numero 001-546629 de la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur

Matricula inmobiliaria numero 001-546538 de la oficina de registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

Matricula inmobiliaria numero 001-546539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur. Compraventas inexistentes.

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial las de, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, renunciar y desistir, tachar de falsos documentos aducidos por la contraparte y que asi lo ameriten, solicitar medidas previas y todas aquellas que sean necesarias para la defensa de mis intereses.

Atentamente,

GUIDO CASTAÑO VILLEGAS
C.C Nº 14970978 expedida en Cali

147

ARIO

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

105820

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Medellín, compareció: GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0014970978, presentó el documento dirigido a JUZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN (R) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

4m6ytycwdsc4
26/07/2018 - 15:49:33:176

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Veintiocho de Antioquia Antioquia

Notaría Veintiocho del Círculo de Medellín
ERACLIO ARENAS GALLEGO
NOTARIO

ERACLIO ARENAS GALLEGO
Notario veintiocho (28) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4m6ytycwdsc4

CORPORATIVOS
Centro de Conciliación en Derecho
CALIDAD Y SERVICIO
Resolución Minjusticia 0197 de 25 de Abril de 2014

Medellín, Mayo 9 de 2017

Señor/
FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON
Carrera 48 Nº 10-45 Tel 444 60 38
Medellín

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO (Cita Única)

Radicados: 2017 – 00061

De conformidad con la Ley 640 de 2001, *se solicita la comparecencia al citado para el dia* **Lunes, 15 de Mayo de 2017 a las 10:00 AM,** en la siguiente dirección: Carrera 49 Junín Nº 52-170 Ed. Los Cambulos Of. 805 Medellin, Teléfono: 251.12.08 511.96.97 Cel.315.285.61.19,-correo-electrónico, julcanobe@hotmail.com; con el propósito de realizar Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho solicitada por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, C.C.14.970.978 de Cali, a través de su apoderada Judicial Dra. JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, C.C.43.251.908, T.P165.716 del C.S de la J, Con el fin de llegar a un acuerdo con usted en asunto referido a: Nulidad de promesa de contrato de compraventa de bien inmueble

Cuantía: La cuantía se determinara en el día de la audiencia

Recuerde que la Conciliación es un método de solución de conflictos de manera negociada, por el cual las partes buscan una solución de forma pacífica. Se advierte que su **inasistencia** a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de las pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 y parágrafo del artículo 35 de Ley 640 de 2001, **si lo desea** puede adjuntar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el eventual proceso.

En caso de no comparecer deberá **justificar** su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia, de no hacerlo, el parágrafo 1° del artículo 52 de la Ley 1395 de 2010, expresa: "*Que cuando la conciliación extrajudicial sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el Juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia*".

Nota: No olvidar sus documentos de identificación, y/o poder para actuar, certificado de existencia y representación legal tratándose de personas jurídicas **la cual es obligatoria la asistencia del representante legal y/o representante legal judicial**

Por lo anterior, sírvase comparecer si lo desea con apoderado anexando **poder autentico con facultades para conciliar extrajudicial** para a fecha y hora indicada a dicha Conciliación.

Cordialmente,

CORPORATIVOS
Centro de Conciliación en Derecho

DIRECTOR
JULIO CESAR CAÑO BENITEZ
T.P. 109.626 del C.S. de la J.
Código Conciliador Nº 14150001 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTARÍA 22
Medellín - Colombia
15 DIC 2020
EL NOTARIO VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, DA FE QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA.

SAID JOSÉ MUÑOZ ALMARIO
NOTARIO VEINTIDÓS (22) DE MEDELLÍN
ESCANCIADO

Escaneado con CamScanner

CORPORATIVOS
Centro de Conciliación en Derecho
CALIDAD Y SERVICIO

Resolución Minjusticia 0197 de 25 de Abril de 2014

AUDIENCIA DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL
CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO Nº 00338
Radicado Interno 2017 - 00061

Convocante	GUIDO CASTAÑO VILLEGAS C.C.14.970.978 de Cali
Convocado	FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON C.C. 70.382.804 de Cocorna
Fecha de presentación de la solicitud	Mayo 9 de 2017
Fecha y hora de la audiencia	Martes, 31 de Mayo de 2017 Hora: 10:00 AM.
Materia objeto de la conciliación	Civil
Asunto de la conciliación	Nulidad de promesa de compraventa de bien inmueble
Conciliador	JULIO CESAR CANO BENITEZ
Resultado de la audiencia	No Acuerdo Conciliatorio

AUDIENCIA DE CONCILIACION
Radicado Interno 2017- 00061

Por cumplir los requisitos de ley la solicitud fue aceptada y radicada por el suscrito conciliador el día 9 de Mayo de 2017, señalando la fecha ya indicada para la respectiva Audiencia, una vez estudiada la solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho así como lo documentación aportada por la parte convocante se encontró que la misma era procedente, en este orden se citó a la parte convocada se fijó fecha y hora para la audiencia de Conciliación para el día Lunes, 15 de Mayo de 2017 a las 10:00 AM, La parte convocada fue notificada debidamente a través de la empresa SERVIENTREGA SA. Guías Nº 955981704/ del 9/05/2017, una vez notificada la parte convocada a través de solicitud escrita solicita aplazar la Audiencia de Conciliación seguidamente se fija fecha y hora para el día Miércoles 31 de Mayo de 2017 a las 10:00 AM.

Para el día Miércoles 31 de Mayo de 2017 a las 10:00 AM, se dio inicio a la audiencia de conciliación en la carrera 49 Junín Nº 52-170 Ed. Los Cambulos Of. 805 en la ciudad de Medellín; solicitada por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, C.C. 14.970.978 de Cali, a través de su apoderada judicial abogada JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, C.C. 43.251.908 de Medellín, T.P. 165.716 del C.S. de la J; asiste a esta audiencia de conciliación la parte convocante, GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, asistido por su apoderada Abogada JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, T.P.165.716 del C.S. de la J, la parte convocada asiste el señor, FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, C.C. 70.382.804 de Cocorna, los presentes mayores de edad y plenamente capaces quienes se identifican al suscribir, actuando como conciliador el abogado JULIO CESAR CANO BENITEZ, C.C. 70.106.094 de Medellín, T.P 109.626 del C.S. de la J. código conciliador 1115001 inscrito y miembro activo del Centro de Conciliación Corporación de-

- Servicios Integrales para el Desarrollo Humano "CORPORATIVOS" Resolución N° 0197 del 25 de Abril de 2014 de Minjusticia, autorizado para presidir la presente audiencia que asume el cargo con responsabilidad y el compromiso que la Constitución y las leyes determinan deja expresa constancia por parte del conciliador que habiendo recibido el expediente objeto de tramites procedió a realizar el control de legalidad y saneamiento del mismo y procedió a impartir el trámite por ser un asunto susceptible de transacción, desistimiento, allanamiento, conciliación; se procedió a citar y a realizar la audiencia como fecha el día 20 de Abril de 2017 a las 3:00 PM, en las instalaciones del centro conciliación ya indicada.

Manifiesta el convocante GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, través de su apoderada Dra. JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, los siguientes hechos que se recapitulan así:

HECHOS

1. El señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, es una persona de 66 años de edad, de estado civil soltero y en su vida no procreo hijos.

2. El señor GUIDO CASTAÑO, actualmente no tiene ascendientes, ni descendientes, ni parientes, para compartir su vida.

3. El señor GUIDO CASTAÑO, ha sido estudiante del Cuarto Camino, doctrina espiritual que sigue las enseñanzas del Maestro Gurdjieff, Desde hace más de treinta años (1978), motivo por el cual comenzó a asistir a un grupo dirigido por el Maestro Uttam Modenes, en el Carmen de Viboral

4. El señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, es de profesión Comerciante y es conocido dentro de la doctrina espiritual del Cuarto Camino como "Satya", nombre espiritual.

5. El señor GUIDO CASTAÑO, conoció al señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, desde Febrero de 2016, fecha en que comenzó a asistir a un grupo conocido como WWW.camino4. es, Capitulo Colombia.

6. El lugar de reunión del grupo espiritual se encuentra ubicado en el municipio del Carmen de Viboral, en una finca llamada "Om shanti", propiedad del señor FERMIN.

7. El maestro que orienta este grupo espiritual de aproximadamente 10 personas es el profesor UTTAM MÓDENES, ciudadano español, que visita por petición del grupo de 2 a 4 veces al año.

8. El señor GUIDO, se ha dedicado en su vida a la profesión comerciante de germinados de semillas, con la RETOÑOS GERMINADOS DE SEMILLAS EU, actualmente GERMINADOS DE SEMILLAS.

9. Dentro de su labor económica ha comprado los siguientes bienes:

- "UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una area de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un area total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extension de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria numero 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de

- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una area aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en< 163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gomez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gomez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina

  Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

- LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Municipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo
- metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA."
- UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medelin, y esta comprendido por los siguientes lindero: Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extension de 20.oo metros; del punto Y al W, en extension de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo dek punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extension de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, area que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el transito para predio de los vendedores.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: *destinado a vivienda. Delimitado por los* siguientes linderos: por el Norte, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta tipica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Area privada de 177.42 m2; distribuidos asi: Area apartamento 175.56 metros cuadrados, area cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.
- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 38:** Destinado a estacionamiento de vehiculos. Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro comun de contencion; Por el Sur, con zona comun de circulacion; Por el occidente, con el parqueadero Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de

- metros.comprendido entre los punto 19 al 24 y 19 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.
- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehiculos y almacenamiento de objetos.delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contencion; por el oriente con comun de contencion y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulacion y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos numeros 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.
- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacimiento de vehiculos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona comun de circulacion; por el occidente, con columna con el parqueadero numero 41 y con zona comun; por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

10. Desde la muerte de su madre la señora STELLA VILLEGAS DE CASTAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 29634226, ha estado en posesión material del bien inmueble ubicado en la Calle 30 Nº 31-43, municipio de Palmira de Valle. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 378-99252 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA, del cual devenga su sustento mensual, debido a que se encuentra arrendado.

11. Debido a problemas de índole jurídico el señor GUIDO CASTAÑO, contrato los servicios profesionales del Abogado IVAN CAMILO CORREA, quien se convirtió en su asesor financiero, abogado y administrador de sus bienes y de dineros en efectivo, confiando en su labor profesional.

12. Debido a que el apoderado no cumplió con su encargo profesional de saldar las deudas pese a que el señor GUIDO, entrego la suma de aproximadamente TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, decidió contarle al señor "SATYA" de sus problemas económicos para recibir ayuda.

13. El abogado IVAN CAMILO, no entregaba recibos, no daba cuenta de los dineros, no pago deuda alguna y en general incumplió con sus deberes profesionales, hechos que serán tenidos en cuenta ante la justicia respectiva.

14. El Abogado IVAN CAMILO, liquido la empresa de germinados del señor GUIDO y puso a su nombre la nueva empresa.

15. El señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, se comprometió a saldar las deudas y ayudarle a mejorar su situación económica, para la cual le dijo que hicieran unas promesas de compraventa para protegerlos de sus acreedores, simulando las ventas, por lo cual el no le cancelaria ninguna suma de dinero.

16. El día 02 de Junio de 2016, el señor FERMIN, mando a elaborar en la Notaria Veintidós del Círculo de Medellín, tres contratos de promesa de compraventa en la cual se incluían todos los bienes anteriormente descritos, en los cuales el señor GUIDO CASTAÑO, prometía en venta y recibía unas sumas de dinero por esta para que fueran propiedad del señor FERMIN-REINELL GALLEGO.

La primera promesa de compraventa versa sobre los siguientes bienes:

- "UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una area de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un area total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extension de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria numero 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Girardota (Antioquia).
- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una area aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en

  163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gomez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gomez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.
- LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Muncipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA."

Se afirma haber pagado la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000 $). Hecho que no es cierto.

17. La segunda compraventa versa sobre: UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta *ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medelin, y esta comprendido por* los siguientes lindero: Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extension de 20.oo metros; del punto Y al W, en extension de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo dek punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extension de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, area que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el transito para predio de los vendedores.

    MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur

18. La tercera compraventa versa sobre los siguientes bienes inmuebles:

    SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: destinado a vivienda. Delimitado por los

- fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta tipica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Area privada de 177.42 m2; distribuidos asi: Area apartamento 175.56 metros cuadrados, area cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 38:** *Destinado a estacionamiento de vehiculos.* Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro comun de contencion; Por el Sur, con zona comun de circulacion; Por el occidente, con el parqueadero Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros.comprendido entre los punto 19 al 24 y 19 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehiculos y almacenamiento de objetos.delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contencion; por el oriente con comun de contencion y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulacion y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos numeros 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacimiento de vehiculos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona comun de circulacion; por el occidente, con columna con el parqueadero numero 41 y con zona comun; *por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte* de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

19. Sobre algunos de los bienes recaen embargos de terceros y por falta de pago de impuestos catastrales.

20. El señor FERMIN, obligo mediante amenazas al señor GUIDO, para que abandonara, el apartamento ubicado en SANPETHER, para el irse a vivir en él, en tanto existía una compraventa, al consultar con su abogado este no lo asesoro, razón por la cual el señor GUIDO, salió de su apartamento y se fue a vivir a una propiedad ubicada en el municipio de-

21. Rionegro "supuestamente propiedad del señor FERMIN".

22. Debido a que la propiedad SANPETHER, se encuentra bajo órdenes de un secuestre, el señor FERMIN, *firmo un contrato de arrendamiento de vivienda urbana, para poder habitarlo-*

23. en calidad de arrendatario.

24. Mediante documento privado, dice el señor GUIDO "mediante engaños" el señor FERMIN, dijo que le cedía la mitad de la propiedad ubicada en la Carrera 47 Nº 64-105 del Municipio de Rionegro y que se compromete a pagar la multa, hechos que no eran ciertos, pues el señor GUIDO, no tenia animo de señor y dueño.-

25. Los propietarios del bien inmueble de Rionegro: CESAR ENTIQUE GARCIA y CLAUDIA PATRICIA GARCIA, afirman que el señor FERMIN, solo pago para hacer la promesa de compraventa pero no cancelo ninguna suma de dinero por la propiedad, razón por la cual realizaran la demanda.

26. El señor FERMIN GALLEGO, adicionalmente mediante documento privado hizo firmar al señor GUIDO, el compromiso de pagar UN MILLON DE PESOS MENSUALES.

27. Afirma el señor GUIDO, que el señor FERMIN "SATYA, no le pagado ninguna suma de dinero, ni ha le ha entregado ninguna especie o bien como pago, pues en realidad no se realizo ningún negocio jurídico pues la voluntad del señor GUIDO, era cuidar sus bienes de los acreedores, quienes ya tienen embargos sobre los mismos.

28. El señor SATYA, indujo a error y actuó con dolo frente al señor GUIDO CASTAÑO, para la realización de las promesas de compraventa de bien inmueble.

PRETENSIONES

1. Que se declaren nulos los contratos de promesas de compraventa de bienes inmuebles firmados por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS y el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, que recaen sobre los siguientes bienes inmuebles:

- "UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una area de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un area total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extension de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria numero 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Girardota (Antioquia).
- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una area aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en

  163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gomez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gomez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.
- LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitacion sobre el construida en el Muncipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas.MATRICULA INMOBILIARIA -
- NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA."

- UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medelin, y esta comprendido por los siguientes lindero: *Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extension de 20.oo metros; del punto Y al W, en* extension de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo dek punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extension de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, area que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el transito para predio de los vendedores.

  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: destinado a vivienda. Delimitado por los siguientes linderos: por el Norte, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta tipica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Area privada de 177.42 m2; distribuidos asi: Area apartamento 175.56 metros cuadrados, area cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin Zona Sur.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 38:** Destinado a estacionamiento de vehiculos. Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro comun de contencion; Por el Sur, *con zona comun de circulacion; Por el occidente, con el parqueadero* Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros.comprendido entre los punto 19 al 24 y 19 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NUMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehiculos y almacenamiento de objetos.delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contencion; por el oriente con comun de contencion y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulacion y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos numeros 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacimiento de vehiculos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto util del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona-

comun de circulacion; por el occidente, con columna con el parqueadero numero 41 y con zona comun; por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del sotano 3; por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del sotano 1. Con una altura util de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sotano 2. Area privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

2. Que se declare que el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, actuo con dolo grave y determinante (defecto del consentimiento) en las promesas de compraventas, de los bienes anteriormente descritos, que firmo con el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS.
3. Que se declare que el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, indujo a error (defecto del consentimiento) al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, para que firmara las promesas de compraventas de bien inmueble, de los bienes anteriormente descritos, con el fin de proteger sus bienes de los acreedores.
4. Que se condene la mala fe del demandado.
5. Que se condene al pago de los perjuicios morales y civiles ocasionados por el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, de acuerdo a la tasacion pericial.
6. Que se condene a la demandada al pago de las costas del proceso.

CUANTIA

La cuantía se determina en la suma de $700.000.000.oo Setecientos Millones de Pesos M.L.

DOCUMENTOS APORTADOS

Parte Convocante:

- Promesas de compraventa de bien inmueble (3)

Parte Convocada:

- No aporta documentos

Una vez leído y escuchados los hechos y las pretensiones de la solicitud las partes decidieron no llegar a un acuerdo conciliatorio

Por cumplir los requisitos de ley la solicitud fue aceptada por el suscrito conciliador el día 9 de Mayo de 2017 señalando la fecha ya indicada para la respectiva audiencia se presentaron los citados quienes después de media (1/2) hora de dialogo normal y conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto, mediante la presentación de fórmulas de arreglo, se concluye que No es posible suscribir un Acta de Conciliación.

Esta constancia se expide conforme al artículo 2° de la Ley 640 de 2011

Se firma por quienes en ella intervinieron:

GUIDO CASTAÑO VILLEGAS
C.C. 14.970.978 de Cali
Convocante

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
C.C. 43.251.908 de Medellín
T.P. 165.716 del C.S. de la J.
Apoderada parte convocante

FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON
C.C. 70.382.804 de Cocorna
Convocado

CORPORATIVOS
Centro de Conciliación en Derecho
Resolución Minjusticia 0197 de 25 de Abril de 2014
NIT. 900.675.439-0
DIRECTOR

JULIO CESAR CAÑO BENITEZ
T.P. 109.626 del C.S. de la J.
Código 1415001 de Minjusticia
Director

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
ABOGADA U. DE A
EDF. SAN FERNANDO OFC 409 TEL: 3014693877

SEÑOR:

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

E.S.D

ASUNTO: REFORMA DE LA DEMANDA.

RADICADO: 2021-169

DDA: JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43. 251. 908 expedida en Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta Profesional Nº 165716 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi propio nombre y representación, mediante el presente respetuosamente reformo la demanda de INDIGNIDAD SUCESORAL, en el ACAPITE DE PRUEBAS DOCUMENTALES y OFICIOS.

PRUEBAS

1. Denuncia por abuso de confianza y otros delitos instaurada por el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS.

OFICIOS.

A la Fiscalía General de la Nación, para que certifique el estado de las denuncias penales, instauradas en contra del señor FERMIN REINEL GALLEGO, por el señor CASTAÑO, por ABUSO DE CONFIANZA y OTROS DELITOS.

SUSCRIBE:

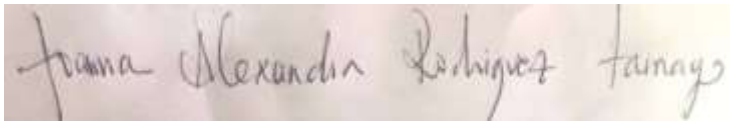

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO

T.P Nº 165716 del C.S de la J

Tel: 5352000 - 5525 21
5529
138

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Fecha de Recepción:	26/FEB/2018
Hora:	14:05:00
Departamento:	ANTIOQUIA
Municipio:	RIONEGRO

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	056156099153201800118
Departamento:	05 - ANTIOQUIA
Municipio:	615 - RIONEGRO
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	99153 - UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - ORIENTE
Año:	2018
Consecutivo:	00118

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	QUERELLA
Delito Referente:	294 - VIOLACION DE HABITACION AJENA. ART. 189 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	GUIDO
Primer Apellido:	CASTAÑO
Segundo Apellido:	VILLEGAS
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	14970978
De:	CALI
Edad:	67
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	24/SEP/1950
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	PALMIRA
Oficio:	COMERCIANTE
Estado Civil:	SOLTERO
Nivel Educativo:	TECNICO
Dirección residencia:	05615 CALLE 64A 47 21
País:	COLOMBIA

Departamento:	ANTIOQUIA
Municipio:	RIONEGRO
Teléfono residencia:	3122339032
Teléfono Móvil:	3015422427
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	GUIDO
Primer Apellido:	CASTAÑO
Segundo Apellido:	VILLEGAS
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	14970978
De:	CALI
Edad:	67
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	24/SEP/1950
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	PALMIRA
Oficio:	COMERCIANTE
Estado Civil:	SOLTERO
Nivel Educativo:	SOLTERO
Dirección residencia:	05615 CALLE 64A 47 21
País:	COLOMBIA
Departamento:	ANTIOQUIA
Municipio:	RIONEGRO
Teléfono residencia:	3122339032
Teléfono Móvil:	3015422427
Occiso:	NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	FERMIN
Primer Apellido:	GALLEGO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	70382804
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Entidad donde labora:	DIGITAL CENTER CC MONTERREY LOCAL 006
Teléfono residencia:	4446038
Teléfono oficina:	4446038
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	
Tipo Participación:	AUTOR MATERIAL

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

22
139

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

- Fecha de comisión de los hechos :	24/FEB/2018
Hora:	15:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	24/FEB/2018
Hora:	15:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	615 - RIONEGRO
Departamento:	5 - ANTIOQUIA
Dirección:	05615 KR 47 64 A 105
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas:	NO

Relato de los hechos:

TENGO UN NEGOCIO CON EL SEÑOR FERMIN GALLEGO, QUE ME HA HECHO FIRMAR UNOS DOCUMENTOS EN 2016, Y DENTRO DE ESA SITUCIÓN HAY UNA FINCA EN LA DIRECCIÓN DE BELÉN BELLAVISTA, DONDE TENGO MIS COSAS GUARDADAS Y PARA SEGURIDAD COLOQUE UNA CADENA CON UN CANDADO EN LA TRABA DE LA PUERTA Y LUEGO LE PUSE OTRA CADENA CON OTRO CANDADO PAR SEGURIDAD, CUANDO EL SÁBADO QUE LLEGUÉ YA NO ESTABAN LOS CANDADOS Y PUSIERON OTRO CANDADO DIFERENTE, POR LO QUE EL SEÑOR FERMIN GALLEGO, SE ENTRÓ A LA FINCA Y ME VIOLENTÓ MIS DERECHOS, DONDE ÉSTAN MIS PERTENENCIAS Y CAMBIÓ LA CADENA Y LOS CANDADOS Y NO PUDE ENTRAR A SACAR MIS COSAS, QUE SON TRES GUACALES FINOS DE PERRO, UN MUEBE DE OFICINA TIPO ESCRITORIO Y BIBLIOTECA, UNA ESCUTURA DE MARMOL DEL MOISES DE MIGUEL ÁNGEL CON SU RESPECTIVA BASE, UNAS BURBUJAS DE PLÁSTICO PARAA CAMA DE AGUA Y OTROS ENCERES QUE NO RECUREDO. ESTE SEÑOR, POR LOS DIFERENTES PROBLEMAS LEGALES QUE HAY, Y PORQUE ES MUY MARRULERO Y TRAMPOSO SE ENTRÓ Y ME CAMBIÓ LOS CANDADOS Y LAS CADENAS, INCLUSO LOS ABOGADOS ME DICEN QUE YO PUEDO SACAR MIS COSAS. NO TENGO MÁS QUE AGREGAR, INCLUSO EL HOMBRE PAGÓ LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA DECIR QUE YO NO TENGO DERECHO A NADA.

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

DIEGO FERNANDO MARTINEZ QUIROZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: DFMARTINEZ - fecha impresión: 26/feb/2018 14:23:11

guardar cancelar

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y AL CIUDADANO	Código: FGN-21.1-F-13
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01
		Página: 1 de 1

140
23

USTED TIENE DERECHO A:

- ***Derecho a recibir información en:*** *Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querella, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y s u papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría sicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querella, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, La fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y sentencia y la sentencia del juez.*

- *A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno*
- *A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código*
- *A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar*
- *A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley*
- *A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor*
- *A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas*
- *A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto*
- *A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio*
- *A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.*

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.	***Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia***
Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.	

ARTICULOS 11 y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

SE INFORMA A LA PARTE INTERESADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE HASTA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LOS HECHOS PARA INTERPONER QUERELLA DE PARTE

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE _____

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA _____

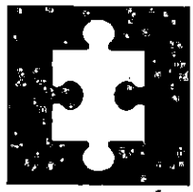
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
ABOGADA U. DE A
EDF.SAN FERNANDO. OFC 409. TEL: 3014693877
JALEXANDRARODDDRIGUEZ@GMAIL.COM

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

MEDELLIN-ANTIOQUIA.

E.S.D

ASUNTO: **Denuncia Penal-FALSEDAD PERSONAL (ART 296 cp), EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESION DE MEDICO.**

DENUNCIANTE: JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
INDICIADO: FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON

I. POSTULACION

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, identificada con la cédula de ciudadana N° 43.251.908 de Medellín, con tarjeta profesional Nº 165716 del C.S de la J, actuando en mi propio nombre y representación, mediante el presente escrito presento DENUNCIA PENAL, en contra del señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70 382. 804, persona mayor de edad y domiciliado en el municipio de Medellín.

Lo anterior con fundamento en los siguientes:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. El señor FERMIN REINEL GALLEGO, se pactó un acuerdo simulatorio en donde el primero prometía en venta de forma simulada, la totalidad de sus bienes, con el fin de protegerlos de los acreedores del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, además de ayudarle a pagar deudas, con el fin de que el señor GUIDO, pudiera recuperar totalmente sus bienes.

2. Pese a la firma de las promesas y escritura pública de venta de derechos herenciales que se pretende acreditar para la sucesión de la señora STELLA VILLEGAS DE CASTAÑO, el señor FERMIN REINEL GALLEGO, nunca pago suma de dinero alguna al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, por ninguna de las compraventas efectuadas.

3. Mediante proceso de interrogatorio anticipado de parte, radicado 05001400302220180007600, ante el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Medellín, se realizó interrogatorio al señor FERMIN REINEL GALLEGO, afirma que entrego la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, en efectivo al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, sin testigos y que el dinero entregado fue sin

contar y sin la firma de ningún documento. Argumentos que no tienen sustento y son ostensiblemente falsos.

4. Dentro de la declaración extrajuicio atento contra la honra del señor GUIDO CASTAÑO y la mia afirmando que lo teníamos amenazado de muerte, hechos que no son ciertos.

5. Otra prueba de que se trataba de un acuerdo simulatorio, es que los bienes objeto de los presuntos contratos de promesas de compraventa para su cumplimiento no podían enajenarse de manera libre pues poseían gravámenes y deudas, que el señor GALLEGO, nunca cancelo ni ha cancelado a la fecha.

6. Posteriormente el señor FERMIN REINEL, intento de hecho, despojar al señor GUIDO CASTAÑO, de todos sus bienes, incurriendo en varios delitos, hurtándole varios de sus vehículos automotores y queriendo ejercer posesión y usufructo de los bienes, situaciones que hicieron que el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, enfermara y posteriormente le conllevo a la muerte.

7. El señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, efectuó promesas de compraventa, en el mismo día de los siguientes bienes inmuebles:

- "UN LOTE DE TERRENO, situado en el municipio de Copacabana, con una área de 15,oo metros de frente por 15,oo metros de fondo, para un área total de 225.oo metros cuadrados y que presenta en general los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 15.oo, metros con el camino veredal; Por un costado u Occidente, en 15.oo metros, con propiedad de Safir Lopez y por el otro costado u Oriente, y parte de atrás o Norte, en una extensión de 15.oo metros, por cada lado, con propiedad del vendedor Juan Carlos Echavarria Arboleda. Matricula inmobiliaria número 012-50494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota (Antioquia).

- UN LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Copacabana, de forma irregular. Con una área aproximada de 9.375 metros y que presenta los siguientes linderos: por el Oriente, en parte, con Luis Carlos Builes, en< 163.oo metros lineales, por la parte de arriba o Norte, con el señor Hernan Gómez, en 143.oo metros, por la otra parte de abajo o sur, en parte en 15.oo metros con propiedad de Elkin Ernesto Gómez, y en parte en 128.oo metros, con camino de servidumbre, y por el otro costado u Occidente, con propiedad de Maria Rubina Saldarriaga Mejia y Patricia Saldarriaga.
  MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 012-38110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

- LOTE DE TERRENO de forma irregular con Casa de Habitación sobre el construida en el Municipio de Copacabana Departamento de Antioquia y que linda: Por el Norte, en 68.oo metros con predio de Alfonso Perez, por el Oriente, en parte en 106.oo metros con via carreteable veredal y camino de servidumbre y en parte en 75.oo metros con camino de servidumbre; Por el Occidente, en parte en 153.oo metros con la quebrada de Rodas y en parte en 80.oo metros con la misma quebrada de Rodas. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-49467 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ANTIOQUIA. UN LOTE DE TERRENO, de una cabida aproximada de 1.846.53 metros cuadrados, pero que en

todo caso se vende como cuerpo cierto, de forma irregular que hace parte de otro de mayor de extension, el cual se desmembra, que esta ubicado en el Paraje Altavista, sector Belen, de la ciudad de Medelin, y esta comprendido por los siguientes lindero: Partiendo del punto Z, al punto Y, en una extension de 20.oo metros; del punto Y al W, en extension de 30.oo metros del punto W al 3B en 50.oo dek punto 3B al S, del punto S al Q, del Q al punto 13, del punto 13 al 1 del 1 al tronco, en 10.oo metros aproximadamente; del Tronco pasando por el punto 3 al 4, en extension de 20.oo metros, del punto 4 al 5, pasando por el ocho en extension de 16.40 metros, del punto 5 al P, del punto P al C6, en Pita (segundo plano) del C-6 a la R, en 50.oo metros de la R a la X y de la X a la Z en 30 metros aproximadamente punto de partida de partida. Asi mismo el lote de terreno alinderado lo atraviesa una carretera que tiene una extension aproximada de 138.oo metros cuadrados, area que ya fue excluida del lote vendido, y la cual se encuentra por los puntos C-6, D7, A-2 a B3, la cual es el transito para predio de los vendedores. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-605219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

- SEXTO PISO APARTAMENTO NUMERO 602: destinado a vivienda. Delimitado por los siguientes linderos: por el Norte, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la calle 17 Sur; por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a la rampa de aceso a los sotanos, por el sur columnas, muros comunes y ventaria que forman la fachada con frente a parqueaderos de visitantes y con columnas, muros comunes y puerta de acceso que separan del punto fijo; por el Occidente con columnas, muros comunes y ventaneria que forman la fachada con frente a terrazas comunes; Por la parte de abajo, con la losa comun que lo separa del apartamento Numero 502; Por la parte de encima, con la losa comun que lo separa del apartamento numero 702. Con una altura de 2.90 metros. Este apartamento incluye el cuarto de calentadores distinguido con el Numero 02 en el sexto piso. Comprendido entre los puntos 51 al 92 y 51 punto de partida de la planta típica para el apartamento y 93 al 102 y 93, punto de partida de la misma planta para el cuarto de calentadores. Área privada de 177.42 m2; distribuidos así: Área apartamento 175.56 metros cuadrados, área cuarto de calentadores 1.86 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NÚMERO 38:** Destinado a estacionamiento de vehículos. Delimitado por los siguiente linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto útil del parqueadero Nº 39, por el Oriente, con columna y con muro común de contención; Por el Sur, con zona común de circulación; Por el occidente, con el parqueadero Nº 39; Por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del sótano 3; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del sótano 1. Con una altura útil de 2.10 metros. comprendido entre los puntos 19

  al 24 y 19 punto de partida de la planta del sótano 2. Área privada aproximada de 15.82 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546538 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO NÚMERO 39 INCLUYE CUARTO UTIL:** Destinado a estacionamiento de vehículos y almacenamiento de objetos. Delimitado por los siguientes linderos: por Norte, con columna y con muro de contención; por el oriente con común de contención y con el parqueadero Nº 38; por el sur, con zona de circulación y con muros medianero que lo separan de los parqueaderos números 38 y 40; por el occidente con el parqueadero Nº 40 y con muro medianero que lo separa del cuarto útil del parqueadero Nº 42, por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del sótano 3; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del sótano 1. Con una altura útil de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 25 al 36 y 25 punto de partida de la planta del sótano 2. Área privada aproximada de 29.93 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-546539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

- **SOTANO 2-PARQUEADERO Nº 40:** Destinado a estacionamiento de vehículos. Delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto útil del parqueadero Nº 39, Por el oriente, con el parqueadero numero 39; por el sur, con zona común de circulación; por el occidente, con columna con el parqueadero número 41 y con zona común; por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del sótano 3; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del sótano 1. Con una altura útil de 2.10 metros. Comprendido entre los puntos 37 al 42 y 37 punto de partida de la planta del sótano 2. Área privada aproximadamente de 16.61 metros cuadrados. MATRICULA INMOBILARIA NUMERO 001-546540 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR".

8. El señor GUIDO CASTAÑO, no recibió ningún pago por las promesas de compraventa y la escritura de venta de derechos herenciales, ni ayuda para el pago de sus deudas para sanear sus demás bienes, al contrario fue traiccionado por quien decía ser su amigo, a quien llame en varias ocasiones a pedirle pruebas de algún pago, para esclarecer los hechos, pero nunca aporto recibo alguno de nada.

9. El señor GUIDO, se convirtió en r víctima de varios delitos por parte del señor FERMIN, inicio la defensa jurídica de sus bienes, además de la venta real de los mismos, con el fin de poder asegurarse su calidad de vida, la cual se encontraba amenazada por las acciones fraudulentas del señor FERMIN REINEL GALLEGO.

10. El señor guido presento denuncia penal por denuncia de dos motocicletas, audiencia de conciliación para la acción de simulación, interrogatorio anticipado, entre otras; con el fin de protegerse del señor FERMIN.

11. El señor FERMIN, demando al señor GUIDO, proceso radicado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, radicado 2017-209, el por el incumplimiento de una promesa simulada y embargo el bien vendido legalmente a la señora MARGARITA MARIA PARRA, sin cancelar ninguna suma de dinero.

La simulación se demandó siendo admitida y posteriormente inadmitida, estando el señor GUIDO CASTAÑO enfermo, no se logró subsanar la demanda y con su enfermedad no pudo seguir al tanto de la defensa de sus derechos, pero la señora PARRA ingreso al proceso para probar la simulación y falta de cumplimiento de los requisitos de la promesa simulada del señor FERMIN.

12. Mediante el proceso radicado **N° 2021-73**, que cursa en el **JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA**, el señor FERMIN REINEL GALLEGO, demando la sucesión intestada de la señora STELLA VILLEGAS DE CASTAÑO, madre del señor GUIDO CASTAÑO, pretendiendo hacer valer, la escritura pública N° 1339 del 02 de Junio de 2016, en la cual de forma simulada se vendieron los derechos sobre dicha sucesión a titulo universal y con beneficio de inventario.

13. El 30 de Mayo de 2017, el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, me realizo la venta de derechos herenciales a titulo universal y sin beneficio de inventario de la sucesión de su madre la señora STELLA VILLEGAS DE CASTAÑO.

A diferencia de la simulada compraventa la cual se realizó con beneficio de inventario para el señor FERMIN, y que no ha producido efecto jurídico alguno pues el demandante conoce que fue una simulación.

En mi calidad de actual propietaria he ejercido mis derechos en defensa de la verdad y de la propiedad, además del honor del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS y de su madre.

14. Con la conciencia de no haber celebrado venta alguna de ninguno de sus bienes, el señor GUIDO CASTAÑO, me firmo la escritura pública de venta de derechos herenciales y se procedió a notificar telefónicamente a la arrendataria del bien inmueble la señora GLADYS TOVAR VARELA.

15. En la escritura de venta de derechos herenciales a mi nombre, el vendedor afirmo no haber enajenado los derechos, tal y como consta en la cláusula tercera de la escritura.

16. El señor GUIDO CASTAÑO, después de un largo proceso de cáncer, al cual se le asistió por parte de mi familia, pues no contaba con familiares, fallecio.

17. Ante las diferentes autoridades, el señor FERMIN REINEL afirma ser médico y ejercer la profesion.

18. Al consultar el registro de profesionales de la medicina, no aparece registrado

19. El señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, denunció penalmente al demandante por el hurto de varios vehículos automotores, los cuales en la actualidad se encuentran aún en posesión material del demandante y admitió tenerlos consigo en audiencia de conciliación ante la Fiscalía.

20. El señor FERMIN REINEL, dentro de la demanda que cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE RIONEGRO, radicado: 05615310300120170020900,** ha atentado contra la honra y el bien que legalmente vendió a la señora MARGARITA PARRA, haciéndolo incurrir en gastos, impidiéndole el pago total del dinero (el cual no pudo disfrutar pues falleció) y en acreditar la verdad de su compraventa y de su comportamiento respecto al negocio jurídico celebrado, lo cual genero un menoscabo en su salud y en su imagen como comerciante.

21. Pese a que el acuerdo simulatorio de todos los bienes se realizó para obtener ayuda por parte del señor GUIDO, del señor FERMIN, este no lo socorrió y antes aumento su desprotección frente a la vida y disfrute de sus bienes, pues pretende quedarse con estos, como se demuestra en el acta de conciliación de no acuerdo entre ambas partes.

22. El señor FERMIN, es un estafador, que mediante mentiras engaña a las personas, con el fin de obtener lucros mediante actividades ilícitas.

De acuerdo con los anteriores hechos formulo ante usted, la siguiente:

III. SOLICITUD

Respetuosamente se solicita se investigue los delitos de FALSEDAD PERSONAL y EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESION (MEDICINA) cuyo único responsable es el señor FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 70382804.

IV. ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

OFICIOS:

Al Juzgado Veintidós Civil Municipal de Medellín, para que remita copia autentica del interrogatorio anticipado de parte, radicado 05001400302220180007600, realizado al señor FERMIN REINEL GALLEGO.

Al Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, para que remita copia autentica de todas las actuaciones surtidas dentro del proceso radicado N° 05615310300120170020900, y la totalidad de las pruebas que demuestran la simulación de la totalidad de los bienes del señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, donde consta además que el demandante actúa de mala fe, defraudando los derechos de la verdadera compradora de derechos al señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS.

TESTIMONIALES.

Con el fin de que declaren sobre los hechos de la demanda, solicito reciba la declaración en la fecha y hora que el juzgado fije a:

- EUCARIS LONDOÑO, C.C 21575590, número telefónico 3113242019. eucarislon@gmail.com
- SANDRA ISABEL VILLEGAS OTALVARO, C.C 43. 743. 481, número telefónico 3003711136, Isabelotalvaro4072@hotmail.com
- WILLLIAM ALONSO RODRIGUEZ, C.C 71.582. 272, número telefónico 3122339032, sin correo electrónico.
- GLADYS TOVAR VARELA, C.C N° 31.147.721, número telefónico 3164487855, Luznancysalguero20@yahoo.es

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Fundo esta denuncia en el contenido de los siguientes ARTICULOS:

Artículo 296. Falsedad personal

El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito.

VI. PROCESO Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, el domicilio del denunciado y el lugar de los hechos es usted el funcionario competente para conocer de esta denuncia.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en su oficina, ubicada en la siguiente dirección: Carrera 49 Nº 50-58, Oficina 409 de Medellín. Cel 3014693877, jalexandrarodriguez@gmail.com

Indiciado: Dirección: Carrera 48 # 10-45. Número telefónico Tel: 57 (4) 444 60 38. Cel: 321 718 38 34 (3108298791-FERMÍN GALLEGO). Medellín.

Por intermedio de su apoderado en la demanda de sucesión: alexandergarzon112j@hotmail.com

SUSCRIBE:

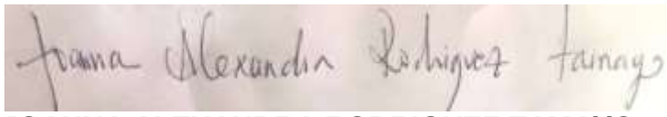

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
C.C 43. 251. 908 de Medellín
T.P Nº 165716 del C.S de la J

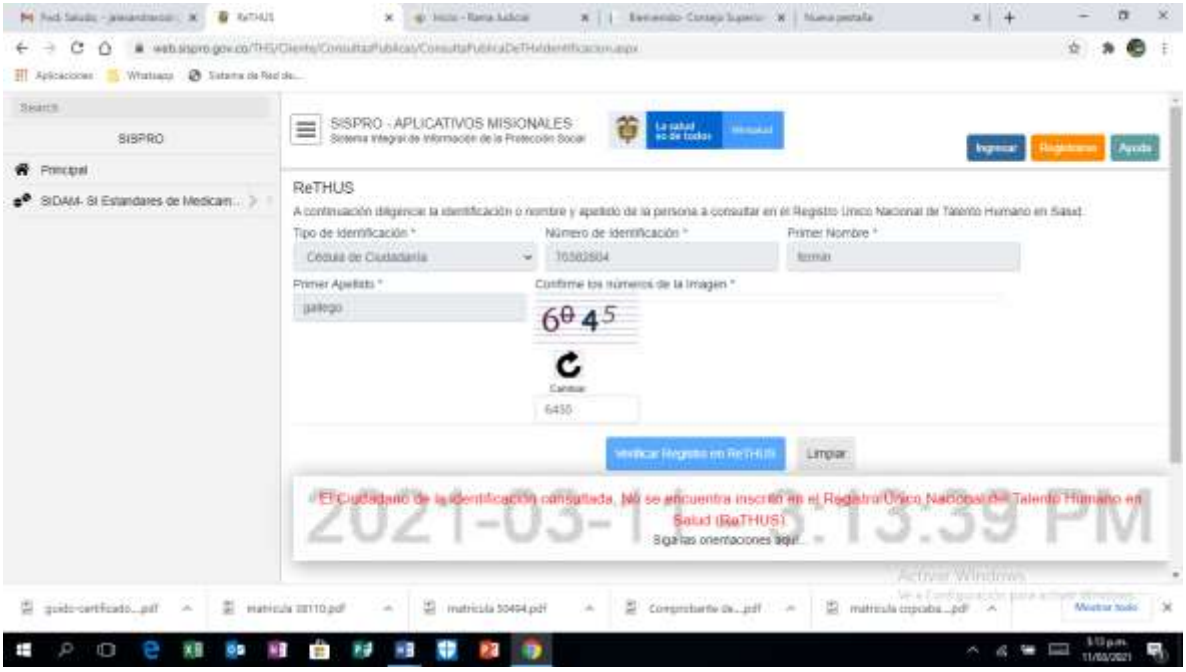
SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social
SISPRO
Principal
SIDAM- SI Estandares de Medicam...
Ingresar
Registrarse
Ayuda
ReTHUS
A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud
Tipo de Identificación *
Cédula de Ciudadanía
Número de Identificación *
Primer Nombre *
Primer Apellido *
Confirme los números de la Imagen *
Cambiar
Verificar Registro en ReTHUS
Limpar
El Ciudadano de la identificación consultada, NO se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS)
Siga las orientaciones aquí
2021-03-11 05:13:39 PM
Activar Windows

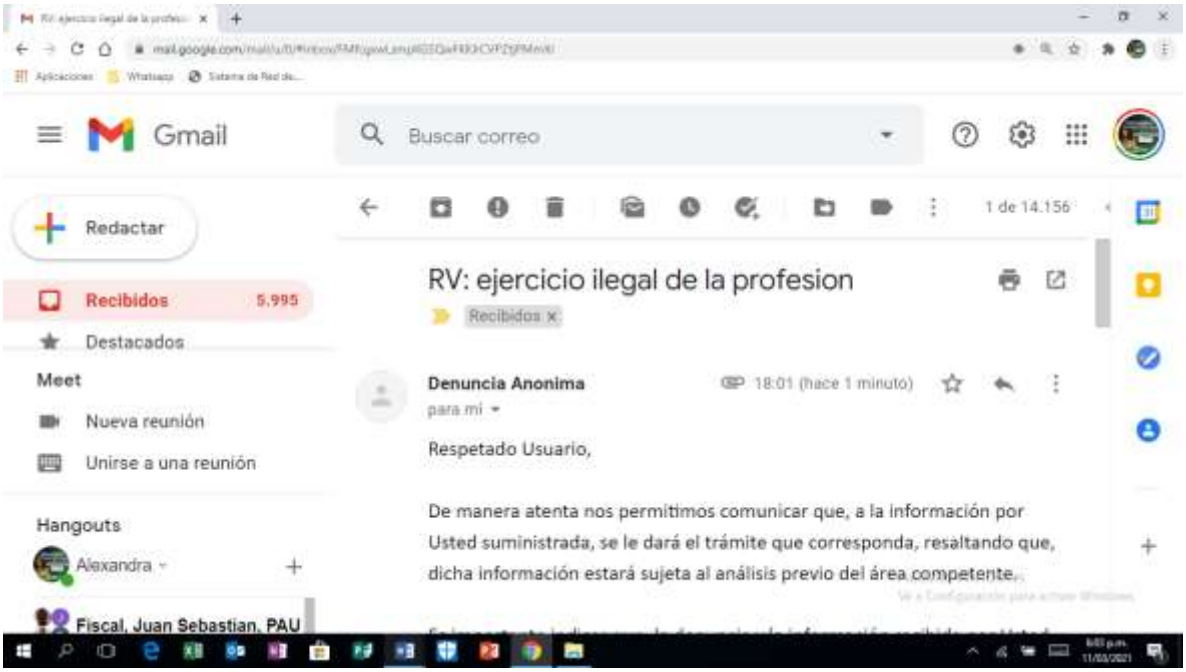
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 5.995
Destacados
Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión
Hangouts
Alexandra
Fiscal, Juan Sebastian, PAU
1 de 14.156
RV: ejercicio ilegal de la profesion
Recibidos
Denuncia Anonima
18:01 (hace 1 minuto)
para mí
Respetado Usuario,
De manera atenta nos permitimos comunicar que, a la información por Usted suministrada, se le dará el trámite que corresponda, resaltando que, dicha información estará sujeta al análisis previo del área competente.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210311170140524840 **Nro Matrícula: 012-50494**

Impreso el 11 de Marzo de 2021 a las 01:47:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 012 - GIRARDOTA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: COPACABANA VEREDA: LA CIENAGA
FECHA APERTURA: 18-01-2001 RADICACIÓN: 2000-6046 CON: ESCRITURA DE: 28-12-2000
CODIGO CATASTRAL: **05212000100000005015300000000**COD CATASTRAL ANT: 21220010000000500153000000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2793 de fecha 21-12-00 en NOTARIA 1A de BELLO LOTE con area de 225.00 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION ASI: 01.- ESCRITURA 1431 DEL 23-05-92 NOTARIA DE BELLO REGISTRADA EL 06-08-92 POR COMPRAVENTA DE: GOMEZ TAMAYO HERNAN DE JESUS, A: ECHAVARRIA ARBOLEDA JUAN CARLOS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 38110 02- DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.990 ESCRITURA 2740 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $. ACLARACION A LA ESCRITURA 1616 DEL 05-06-90 NOTARIA DE BELLO, EN CUANTO A LA CABIDA DEL LOTE QUE ES DE 38.400 MTS.2. DE: TAMAYO MAZO LIBARDO DE JESUS A: GOMEZ TAMAYO HERNAN DE JESUS03- DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.990 ESCRITURA 1616 DEL 5 DE JUNIO DE 1.990 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $ 250.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: TAMAYO MAZO LIBARDO DE JESUS A: GOMEZ TAMAYO HERNAN DE JESUS.04- DEL 26 DE MARZO DE 1.992 ESCRITURA 514 DEL 9 DE MARZO DE 1.982 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $. MODO DE ADQUISICION: ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE: BUILES MEDINA LUIS CARLOS A: TAMAYO MAZO LIBARDO DE JESUS.05- DEL 28 DE FEBRERO DE 1.979 ESCRITURA 2191 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $ 160.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA DERECHOS DE TERCERA PARTE. DE: ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS; A: TAMAYO LIBARDO DE J.; BUILES MEDINA LUIS CARLOS.06-DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.970 ESCRITURA 294 DEL 2 DE FEBRERO DE 1.970 NOTARIA 4. DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 35.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA DERECHO DE CUARTA PARTE. DE: MARTINEZ C. JESUS ALFREDO A: TAMAYO LIBARDO DE J.; ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS; BUILES MEDINA LUIS CARLOS.07- DEL 1. DE JULIO DE 1.969 ESCRITURA 1766 DEL 6 DE JUNIO DE 1.969 NOTARIA 4. DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 130.000.00 GRAVAMEN: HIPOTECA. DE: TAMAYO LIBARDO DE J.; BUILES MEDINA LUIS CARLOS; ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS; MARTINEZ JESUS ALFREDO; BUILES MEDINA LUIS CARLOS.08- DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.947 ESCRITURA 341 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.947 NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO $ 4.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: DIAZ ZARRAZOLA LUIS A: ARBOLEDA T. CARLOS.SEGUNDO PREDIO: 01- DEL 28 DE FEBRERO DE 1.979 ESCRITURA 2191 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $ 160.000.00 LIMITACION DE DOMINIO: COMPRAVENTA DERECHO DE TERCERA PARTE. DE:ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS A: TAMAYO LIBARDO DE J.; BUILES MEDINA LUIS CARLOS. DE AQUI EN ADELANTE LA MISMA TRADICION DEL INMUEBLE ANTERIOR.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE SIN INFORMACION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

012 - 38110

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210311170140524840 **Nro Matrícula: 012-50494**

Impreso el 11 de Marzo de 2021 a las 01:47:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2000 Radicación: 2000-6046

Doc: ESCRITURA 2793 del 21-12-2000 NOTARIA 1A de BELLO VALOR ACTO: $2,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHAVARRIA ARBOLEDA JUAN CARLOS CC# 15506215

A: GOMEZ HINCAPIE ELKIN ERNESTO **CC# 8267807** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-03-2003 Radicación: 2003-1182

Doc: ESCRITURA 96 del 15-01-2003 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HINCAPIE ELKIN ERNESTO CC# 8267007

A: CASTA\O VILLEGAS GUIDO **CC# 14970978** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-4541

Doc: ESCRITURA 1452 del 09-05-2008 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA (ESTE Y OTRO INMUEBLE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA\O VILLEGAS GUIDO CC# 14970978 X

A: TOBON CARMONA JHON FERNANDO **CC# 70631164**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-05-2009 Radicación: 2009-5056

Doc: ESCRITURA 1556 del 21-05-2009 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA DEVOLUCION DEL DINERO DADO EN CALIDAD DE PRESTAMO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA\O VILLEGAS GUIDO CC# 14970978 X

A: TOBON CARMONA JHON FERNANDO **CC# 70631164**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-05-2010 Radicación: 2010-4378

Doc: ESCRITURA 1386 del 11-05-2010 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1452 DEL 09-05-2008 NOTARIA 17 DE MEDELLIN. AMPLIA EL PLAZO PARA LA DEVOLUCION DEL DINERO RECIBIDO EN CALIDAD DE PRESTAMO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA\O VILLEGAS GUIDO CC# 14970978 X

A: TOBON CARMONA JHON FERNANDO **CC# 70631164**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210311170140524840 **Nro Matrícula: 012-50494**

Impreso el 11 de Marzo de 2021 a las 01:47:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-4389

Doc: ESCRITURA 1497 del 16-05-2011 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1452 DE 09-05-2008 NOTARIA 17 DE MEDELLIN, SE AMPLIA EL PLAZO INDICADO PARA LA DEVOLUCION DEL DINERO RECIBIDO EN CALIDAD DE PRESTAMO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA\O VILLEGAS GUIDO CC# 14970978 X

A: TOBON CARMONA JHON FERNANDO **CC# 70631164**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-09-2012 Radicación: 2012-7072

Doc: OFICIO 1571 del 25-07-2012 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD 2012-00641

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON CARMONA JHN FERNANDO

A: CASTA\O VILLEGAS GUIDO **CC# 14970978**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-69 Fecha: 13-04-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 23-01-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-59 Fecha: 05-03-2013

LO CORREGIDO EN OFICINA DE ORIGEN VALE ART 59 LEY 1579 DE 2012. LCPR.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

* * *

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-7940 **FECHA: 11-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ADRIANA MARIA PALACIO URIBE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210311386540524070 **Nro Matrícula: 012-38110**

Impreso el 11 de Marzo de 2021 a las 01:34:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 012 - GIRARDOTA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: COPACABANA VEREDA: LA CIENAGA
FECHA APERTURA: 12-07-1996 RADICACIÓN: 96-2740 CON: ESCRITURA DE: 23-05-1992
CODIGO CATASTRAL: **05212000100000005013200000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, QUE MIDE 9.600 MTS.2. Y QUE LINDA: VER LINDEROS DE LA ESCRITURA 1431 DEL 23 DE MAYO DE 1.992 NOTARIA DE BELLO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION ASI:01- DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.990 ESCRITURA 2740 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $. ACLARACION A LA ESCRITURA 1616 DEL 05-06-90 NOTARIA DE BELLO, EN CUANTO A LA CABIDA DEL LOTE QUE ES DE 38.400 MTS.2. DE: TAMAYO MAZO LIBARDO DE JESUS A: GOMEZ TAMAYO HERNAN DE JESUS02- DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.990 ESCRITURA 1616 DEL 5 DE JUNIO DE 1.990 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $ 250.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: TAMAYO MAZO LIBARDO DE JESUS A: GOMEZ TAMAYO HERNAN DE JESUS.03- DEL 26 DE MARZO DE 1.992 ESCRITURA 514 DEL 9 DE MARZO DE 1.982 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $. MODO DE ADQUISICION: ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE: BUILES MEDINA LUIS CARLOS A: TAMAYO MAZO LIBARDO DE JESUS.04- DEL 28 DE FEBRERO DE 1.979 ESCRITURA 2191 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $ 160.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA DERECHOS DE TERCERA PARTE. DE: ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS; A: TAMAYO LIBARDO DE J.; BUILES MEDINA LUIS CARLOS.05-DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.970 ESCRITURA 294 DEL 2 DE FEBRERO DE 1.970 NOTARIA 4. DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 35.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA DERECHO DE CUARTA PARTE. DE: MARTINEZ C. JESUS ALFREDO A: TAMAYO LIBARDO DE J.; ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS; BUILES MEDINA LUIS CARLOS.06- DEL 1. DE JULIO DE 1.969 ESCRITURA 1766 DEL 6 DE JUNIO DE 1.969 NOTARIA 4. DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 130.000.00 GRAVAMEN: HIPOTECA. DE: TAMAYO LIBARDO DE J.; BUILES MEDINA LUIS CARLOS; ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS; MARTINEZ JESUS ALFREDO; BUILES MEDINA LUIS CARLOS.07- DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.947 ESCRITURA 341 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.947 NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO $ 4.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: DIAZ ZARRAZOLA LUIS A: ARBOLEDA T. CARLOS.SEGUNDO PREDIO: 01- DEL 28 DE FEBRERO DE 1.979 ESCRITURA 2191 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $ 160.000.00 LIMITACION DE DOMINIO: COMPRAVENTA DERECHO DE TERCERA PARTE. DE:ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS A: TAMAYO LIBARDO DE J.; BUILES MEDINA LUIS CARLOS. DE AQUI EN ADELANTE LA MISMA TRADICION DEL INMUEBLE ANTERIOR.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) LOTE .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
012 - 23820

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210311386540524070 **Nro Matrícula: 012-38110**

Impreso el 11 de Marzo de 2021 a las 01:34:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-08-1992 Radicación: 2740

Doc: ESCRITURA 1431 del 23-05-1992 NOTARIA de BELLO VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ TAMAYO HERNAN DE JESUS

A: ECHAVARRIA ARBOLEDA JUAN CARLOS **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-12-2000 Radicación: 2000-6046

Doc: ESCRITURA 2793 del 21-12-2000 NOTARIA 1A de BELLO VALOR ACTO: $2,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 225.00 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHAVARRIA ARBOLEDA JUAN CARLOS CC# 15506215

A: GOMEZ HINCAPIE ELKIN ERNESTO **CC# 8267807** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2000 Radicación: 2000-6046

Doc: ESCRITURA 2793 del 21-12-2000 NOTARIA 1A de BELLO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DECLARACIONESA RESTO DEL INMUEBLE. LE QUEDAN 9.375 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHAVARRIA ARBOLEDA JUAN CARLOS CC# 15506215 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-03-2003 Radicación: 2003-1181

Doc: ESCRITURA 46 del 09-01-2003 NOTARIA PRIMERO de BELLO VALOR ACTO: $3,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHAVARRIA ARBOLEDA JUAN CARLOS CC# 15506215

A: CASTA\O VILLEGAS GUIDO **CC# 14970978** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-4541

Doc: ESCRITURA 1452 del 09-05-2008 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA (ESTE Y OTRO INMUEBLE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA\O VILLEGAS GUIDO CC# 14970978 X

A: TOBON CARMONA JHON FERNANDO **CC# 70631164**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-05-2009 Radicación: 2009-5056

Doc: ESCRITURA 1556 del 21-05-2009 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210311386540524070 **Nro Matrícula: 012-38110**

Impreso el 11 de Marzo de 2021 a las 01:34:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA DEVOLUCION DEL DINERO DADO EN CALIDAD DE PRESTAMO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA\O VILLEGAS GUIDO CC# 14970978 X

A: TOBON CARMONA JHON FERNANDO **CC# 70631164**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-05-2010 Radicación: 2010-4378

Doc: ESCRITURA 1386 del 11-05-2010 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1452 DEL 09-05-2008 NOTARIA 17 DE MEDELLIN.AMPLIA EL PLAZO PARA LA DEVOLUCIO DEL DINERO RECIDO EN CALIDAD DE PRESTAMO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA\O VILLEGAS GUIDO CC# 14970978 X

A: TOBON CARMONA JHON FERNANDO **CC# 70631164**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-4389

Doc: ESCRITURA 1497 del 16-05-2011 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1452 DE 09-05-2008 NOTARIA 17 DE MEDELLIN, SE AMPLIA EL PLAZO INDICADO PARA LA DEVOLUCION DEL DINERO RECIBIDO EN CALIDAD DE PRESTAMO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA\O VILLEGAS GUIDO CC# 14970978 X

A: TOBON CARMONA JHON FERNANDO **CC# 70631164**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-09-2012 Radicación: 2012-7072

Doc: OFICIO 1571 del 25-07-2012 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD 2012-00641

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON CARMONA JHN FERNANDO

A: CASTA\O VILLEGAS GUIDO **CC# 14970978**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 50494LOTE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-01-2021

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210311386540524070 **Nro Matrícula: 012-38110**

Impreso el 11 de Marzo de 2021 a las 01:34:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-59 Fecha: 05-03-2013
LO CORREGIDO OFICINA DE ORIGEN VALE ART 59 LEY 1579 DE 2012 LCPR.
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-59 Fecha: 07-03-2013
LO CORREGIDO OFICINA DE ORIGEN VALE ART 59 LEY 1579 DE 2012. LCPR.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-7934 **FECHA: 11-03-2021**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ADRIANA MARIA PALACIO URIBE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 012-49467

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 01:35:33 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 012 GIRARDOTA DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:COPACABANA VEREDA:LA CIENAGA
FECHA APERTURA: 21-07-2000 RADICACION: 2000-2700 CON: ESCRITURA DE: 06-06-2000
CODIGO CATASTRAL: **052120001000000050081000000000** COD. CATASTRAL ANT.: 21220100000508100000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA CIENAGA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, ESTE LOTE ES DE FORMA TRIANGULAR, CON CASA DE HABITACION. VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NUMERO 695 DEL06-06-2000 NOTARIA 28 DE MEDELLIN. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ENGLOBE:PRIMER PREDIO 01.ESCRITURA 609 DEL 16-04-1993 NOTARIA 19. DE MEDELLIN REGISTRADA EL 17-06-1993 POR COMPRAVENTA DE: RESTREPO JARAMILLO MIGUEL ANGEL, RESTREPO JARAMILLO CESAR AUGUSTO, A: GIRALDO RUIZ LETICIA DE JESUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 25144.-- 02.- ESCRITURA 3765 DEL 14-12-1990 NOTARIA DE BELLO REGISTRADA EL 01-02-1991 POR COMPRAVENTA DE: GOMEZ TAMAYO HERNAN DE JESUS, A: RESTREPO JARAMILLO MIGUEL ANGEL, RESTREPO JARAMILLO CESAR AUGUSTO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 25144.- 03- DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.990 ESCRITURA 3172 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.990 NOTARIA DE BELLO. DECLARACIONES EN CUANTO A CABIDA Y LINDEROS A: GOMEZ TAMAYO, HERNAN DE JESUS. 04- DEL 2 DE FEBRERO DE 1.981 ESCRITURA 4431 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 3. DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 30.000.00. MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: ESPINOSA GIRALDO, ABELARDO A: GOMEZ TAMAYO, HERNAN DE JESUS. 05- DEL 13 DE MAYO DE 1.980 ESCRITURA 627 DEL 31 DE MARZO DE 1.980 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $ 20.000.00. MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: BUILES MEDINA, LUIS CARLOS; TAMAYO LIBARDO DE JESUS A: ESPINOSA GIRALDO, ABELARDO. 06- DEL 28 DE FEBRERO DE 1.979 ESCRITURA 2191 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $ 160.000.00. MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA DERECHO DE TERCERA PARTE. DE: ZABALA HOLGUIN, FRANCISCO LUIS A: TAMAYO LIBARDO DE J., BUILES MEDINA, LUIS CARLOS. 07- DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.970 ESCRITURA 294 DEL 2 DE FEBRERO DE 1.970 NOTARIA 4. DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 35.000.00. MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA UN DERECHO DE CUARTA PARTE. DE: MARTINEZ C., JESUS ALFREDO A: TAMAYO LIBARDO DE J.; ZABALA HOLGUIN, FRANCISCO LUIS; BUILES MEDINA, LUIS CARLOS. 08- DEL 1. DE JULIO DE 1.969 ESCRITURA 1766 DEL 6 DE JUNIO DE 1.969 NOTARIA 4. DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 140.000.00. MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: ARBOLEDA TAMAYO, CARLOS A: TAMAYO LIBARDO DE J.; ZABALA HOLGUIN, FRANCISCO LUIS; MARTINEZ, JESUS ALFREDO; BUILES MEDINA, LUIS CARLOS. SEGUNDO PREDO: 01.- ESCRITURA 645 DEL 24-03-1994 NOTARIA 19 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 21-04-1994 POR ACLARACION A LA ESCRITURA NRO 19 DEL 25-11-93 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA DE REFIERE ES LA MITAD DEL INMUEBLE A: GIRALDO RUIZ LETICIA DE JESUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12841.-- 02.- ESCRITURA 2369 DEL 25-11-1992 NOTARIA 19 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 21-04-1994 POR COMPRAVENTA DE: RESTREPO JARAMILLO JORGE ARTURO, A: GIRALDO RUIZ LETICIA DE JESUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12841.-- 03.- ESCRITURA 478 DEL 24-03-1993 NOTARIA 19 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 13-04-1993 POR COMPRAVENTA 1/2 PROINDIVISO DE: RESTREPO JARAMILLO JORGE ARTURO, A: GIRALDO RUIZ LETICIA DE JESUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12841.-- 04.- ESCRITURA 284 DEL 21-02-1992 NOTARIA 19 DE MDDELLIN REGISTRADA EL 27-02-1992 POR ACLARACION A LA ESCRITURA NRO 2504 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.991, DE LA NOTARIA 19 DE MEDELLIN, EN CUANTO A QUE EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA ES 012-0012841 DE: PEREZ BALVIN LUIS ALFONSO, A: RESTREPO JARAMILLO JORGE ARTURO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12841.-- 05.- ESCRITURA 2504 DEL 27-12-1991 NOTARIA 19 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 27-02-1992 POR COMPRAVENTA DE: PEREZ BALVIN LUIS ALFONSO, A: RESTREPO JARAMILLO JORGE ARTURO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12841.-- 06.- ESCRITURA 1293 DEL 15-06-1985 NOTARIA UNICA DE BELLO REGISTRADA EL 01-08-1985 POR COMPRAVENTA DE: BUILES MEDINA LUIS CARLOS, A: PEREZ BALVIN LUIS ALFONSO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12841.- - - - - - - - - - ADQUIRIDO POR ENGLOBAMIENTO DE VARIOS PREDIOS ASI: 01.- DEL 26 DE MARZO DE 1.982, ESCRITURA 514 DEL 9

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE MARZO DE 1.982, NOTARIA DE BELLO. MODO DE ADQUISICION: ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE: TAMAYO MAZO, LIBARDO A: BUILES MEDINA, LUIS CARLOS. PRIMER PREDIO: 01.- DEL 28 DE FEBRERO DE 1.979, ESCRITURA 2191 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977, NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $ 160.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DERECHO DE TERCERA PARTE. DE: ZABALA HOLGUIN, FRANCISCO LUIS A: TAMAYO, LIBARDO DE J. Y BUILES MEDINA LUIS CARLOS. 02.- DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.970, ESCRITURA 294 DEL 2 DE FEBRERO DE 1.970, NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 35.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: MARTINEZ C., JESUS ALFREDO A: TAMAYO LIBARDO DE J.; ZABALA HOLGUIN, FRANCISCO LUIS; BUILES MEDINA, LUIS CARLOS UN DERECHO DE CUARTA PARTE. 03.- DEL 1 DE JULIO DE 1.969, ESCRITURA 1766 DEL 6 DE JUNIO DE 1.969, NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 130.000.00 GRAVAMEN. HIPOTECA DE: TAMAYO, LIBARDO DE J.; BUILES MEDINA, LUIS CARLOS; ZABALA HOLGUIN, FRANCISCO LUIS; MARTINEZ, JESUS ALFREDO A: ARBOLEDA CARLOS. CANCELADA SEGUN ESCRITURA 1706 DE 08-11-78, NOTARIA DE BELLO. 04.- DEL 1 DE JULIO DE 1.969, ESCRITURA 1766 DEL 6 DE JUNIO DE 1.969, NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 140.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA DE: ARBOLEDA TAMAYO CARLOS A: TAMAYO, LIBARDO DE J., ZABALA HOLGUIN, FRANCISCO LUIS; MARTINEZ JESUS ALFREDO Y BUILES MEDINA, LUIS CARLOS. 05.- DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.947, ESCRITURA 341 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.947, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO $ 4.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: DIAZ ZARRAZOLA, LUIS A: ARBOLEDA T., CARLOS. SEGUNDO PREDIO: 01. DEL 28 DE FEBRERO DE 1.979, ESCRITURA 2191 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977. NOTARIA DE BELLO. VALOR DEL ACTO $ 160.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA DERECHO DE TERCERA PARTE. DE: ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS A: TAMAYO LIBARDO DE J. Y BUILES MEDINA, LUIS CARLOS. 02.- DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.970, ESCRITURA 294 DEL 2 DE FEBRERO DE 1.970, NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 35.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA DERECHO DE CUARTA PARTE DE: MARTINEZ C., JESUS ALFREDO A: TAMAYO, LIBARDO DE J; ZABALA HOLGUIN, FRANCISCO LUIS Y BUILES MEDINA LUIS CARLOS. 03.- DEL 1 DE JULIO DE 1.969, ESCRITURA 1766 DEL 6 DE JUNIO DE 1.969. NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 130.000.00 GRAVAMEN: HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION. DE: TAMAYO LIBARDO DE J., BUILES MEDINA, LUIS CARLOS; ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS; MARTINEZ, JESUS ALFREDO Y ARBOLEDA CARLOS. 04.- DEL 1. DE JULIO DE 1.969, ESCRITURA 1766 DEL 6 DE JUNIO DE 1.969, NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO $ 140.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: ARBOLEDA TAMAYO, CARLOS A: TAMAYO, LIBARDO DE J.; ZABALA HOLGUIN FRANCISCO LUIS; MARTINEZ, JESUS ALFREDO Y BUILES MEDINA LUIS CARLOS 05.- DEL 18 DE OCTUBRE DE 1.952, ESCRITURA 8119 DEL 1 DE OCTUBRE DE 1.952 NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN VALOR DEL ACTO $ 2.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: LOPERA DE L., CARLINA A: ARBOLEDA CARLOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE . # VEREDA "CIENAGA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
12841
25144

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-06-2000 Radicacion: 2000-2700
Doc: ESCRITURA 695 del: 06-06-2000 NOTARIA 28 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 913 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ PARRALES GILBERTO 70432197 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-08-2000 Radicacion: 2000-3838
Doc: ESCRITURA 3333 del: 08-08-2000 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $ 5,800,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 012-49467

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 01:35:33 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PARRALES GILBERTO 70432197

A: CASTAÑO HERNANDEZ MARTHA CECILIA 26377563 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-01-2010 Radicacion: 2010-644

Doc: ESCRITURA 75 del: 21-01-2010 NOTARIA 1 de MEDELILN VALOR ACTO: $ 20,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO HERNANDEZ MARTHA CECILIA 26377563

A: CASTAÑO VILLEGAS GUIDO 14970978 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-01-2010 Radicacion: 2010-644

Doc: ESCRITURA 75 del: 21-01-2010 NOTARIA 1 de MEDELILN VALOR ACTO: $ 15,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO VILLEGAS GUIDO 14970978 X

A: SEPULVEDA KENIER ANDREY 71271583

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-06-2016 Radicacion: 2016-6604

Doc: OFICIO 1157 del: 08-06-2016 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RAD. 2014-02003-00) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO "TORRE SANPETHER PROPIEDAD HORIZONTAL" NIT 800.102.466-9

A: CASTAÑO VILLEGAS GUIDO 14970978 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2016 Radicacion: 2016-12345

Doc: OFICIO 7505 del: 23-11-2016 SECRETARIA DE HACIENDA de COPACABANA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CONCURRE CON EMBARGO DE LA ANOTACION 5. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE COPACABANA 8909807673

A: CASTAÑO VILLEGAS GUIDO 14970978 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2020 Radicacion: 2020-8077

Doc: OFICIO 7292 del: 13-10-2020 ALCALDIA DE COPACABANA de COPACABANA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE COPACABANA 8909807673

A: CASTA/O VILLEGAS GUIDO 1470978 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 012-49467

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 01:35:33 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: ICARE-2021 fecha 23-01-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID15 Impreso por:LIQUID15

TURNO: 2021-10742 **FECHA: 12-04-2021**

Luisa Fernanda Velásquez Ortiz

Válido solo para Certificados

La Registradora Seccional (E):

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201023390935401508 **Nro Matrícula: 001-605219**

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 08:45:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 28-04-1993 RADICACIÓN: 1993-23224 CON: DOCUMENTO DE: 22-04-1993
CODIGO CATASTRAL: **050010008700100000255000000000**COD CATASTRAL ANT: 050010008700100009007000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE OTRO MAYOR, SITUADO EN EL PARAJE ALTAVISTA SECTOR BELEN, DE ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, TIENE UN AREA DE 1.785,00 M2, DE FORMA IRREGULAR Y SUS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRIRTURA 1581 DEL 22-04-93, NOTARIA 6. DE MEDELLIN. SEGUN ANOTACION 04 EN CUANTO AL AREA ES; 1.846.53 METROS CUADRADOS.
COMPLEMENTACION:
ADQUIRIO MANDELBAUM JOHANNES MARKUS, GALVIS VIRGUES JAVIER ALONSO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HECTOR DE JESUS SANCHEZ GOMEZ, SEGUN ESCRITURA 200 DEL 12-02-91 NOTARIA 8. MEDELLIN, REGISTRADA EL 13-06-91 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0566541. 1.- ADQUIRIO HECTOR DE J. SANCHEZ GOMEZ, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A GONZALO CUARTAS RUIZ, POR ESCRITURA #1223, DEL 28 DE MARZO DE 1973, DE LA NOTARIA 5. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30 DE ABRIL SIGUIENTE, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0017764. PARAGRAFO: POR ESCRIUTRA #1299, DEL 30 DE ABRIL DE 1984, DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 3 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, HECTOR DE JESUS SANCHEZ GOMEZ, FORMULO DECLARACIONES SOBRE EL RESTO DEL PREDIO MAYOR, ORIGINANDOSE EL DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0362744, OBJETO DE NUEVAS DECLARACIONES. 2.- ADQUIRIO GONZALO CUARTAS, POR ADJUDICACION EN LA PARTICION DE MERCEDES RUIZ DE CUARTAS, JESUS ANTONIO, LUCILA Y GONZALO CUARTAS, POR ESCRITURA #2048, DEL 11 DE OCTUBRE DE 1924, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) VMA LA BUGA KM 1 # 210 (0105) (DIRECCION CATASTRAL)
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
001 - 566541

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-06-1991 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 200 del 12-02-1991 NOTARIA 8. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 324 SERVIDUMBRE PASIVA DE AUCEDUCTO PREDIO DOMINANTE LOTE 2 MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GOMEZ HECTOR DE JESUS X

A: GALVIS VIRGUES JAVIER ALONSO

A: MANDELBAUM JOHANNES MARKUS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-06-1991 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 200 del 12-02-1991 NOTARIA 8. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA. GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS VIRGUES JAVIER ALONSO X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201023390935401508 **Nro Matrícula: 001-605219**

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 08:45:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MANDELBAUM JOHANNES MARKUS X

A: SANCHEZ GOMEZ HECTOR DE JESUS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-1993 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1581 del 22-04-1993 NOTARIA 6. de MEDELLIN VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS VIRGUES JAVIER ALONSO

DE: MANDELBAUM JOHANNES MARKUS

A: CASTA/O VILLEGAS GUIDO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1994 Radicación: 1994-2382

Doc: ESCRITURA 6103 del 27-12-1993 NOTARIA 20. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1581 DEL 22-04-93 NOTARIA 6. DE MEDELLIN, EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS VIRGUES JAVIER ALONSO

DE: MANDELBAUM JOHANNES MARKUS

A: CASTA/O VILLEGAS GUIDO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 1993-32629

Doc: ESCRITURA 983 del 26-03-1993 NOTARIA 8 de MEDELLIN VALOR ACTO: $13,500,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GOMEZ HECTOR DE JESUS

A: GALVIS VIRGUES JAVIER ALONSO

A: MANDELBAUM JOHANNES MARKUS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-83863

Doc: OFICIO 1497 HG del 26-10-2016 ALCALDIA MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (RDO.1000238441)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE HACIENDA

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-10-2017 Radicación: 2017-76650

Doc: OFICIO 607DPR/UCC del 06-09-2017 ALCALDIA MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201023390935401508 **Nro Matrícula: 001-605219**

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 08:45:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN SUBSECRETARIA DE TESORERIA -UNIDAD DE COBRO COACTIVO

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-10-2017 Radicación: 2017-76650

Doc: OFICIO 607DPR/UCC del 06-09-2017 ALCALDIA MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -CONTINUA POR CUENTA DEL JUZG.3 CIVIL MPL. DE ORALIDAD DE MEDELLIN (RADICADO 2014-02003-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO "TORRE SANPETHER PROPIEDAD HORIZONTAL"

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4114 Fecha: 10-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-831 Fecha: 05-03-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 11-07-2020
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202050027985 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-2647 Fecha: 28-09-2006
ADICIONADA TOTALMENTE SI VALE. TC. 2647 DEL 25-08-2006 ART. 35 DTO1250/7 (RESOLUCION 360 DEL 28-09-2006)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201023390935401508 **Nro Matrícula: 001-605219**

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 08:45:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307823 **FECHA: 23-10-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507300620123540 **Nro Matrícula: 001-546629**

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 01:53:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 23-03-1990 RADICACIÓN: 1990-11708 CON: DOCUMENTO DE: 13-03-1990

CODIGO CATASTRAL: 050010105141200040020901060002COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS EN LA ESC.#464 DEL 13-03-90. NOTARIA 2. DE MEDELLIN. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, FRACCION EL POBLADO. AREA 177,42 MTS.2

COMPLEMENTACION:

1.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD "SANPETHER S.A.", EL INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE EN CUATRO PORCIONES O LOTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD "CALCULAR LTDA", SEGUN ESCRITURA #2.753 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.998 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203739/40/41/42.-2.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD "CALCULAR LTDA"., LOS CUATRO LOTES, ASI: A). TRES LOTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.S., SEGUN ESCRITURA #940 DEL 27 DE ABRIL DE 1.987 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE MAYO DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA #S. 001-0203739/740/742.-B) OTRO LOTE, POR COMPRA A JAIME VALENCIA ARBELAEZ, RICARDO Y SEGIO VALENCIA PEREZ, SEGUN ESCRITURA #997 DEL 30 DE ABRIL DE 1.987 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGITRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-3.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.S., EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CELEBRADA JUNTO CON ALBERTO RAMIREZ VILLA, SEGUN ESCRITURA #1.345 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.982 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN LAS MATRICULAS CITADAS EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 1. ANTERIOR.4.-ADQUIRIERON LA SOCIEDAD ALBERTO LLANO Y CIA S.C.A. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA, EN MAYOR EXTENSION, ASI:POR ESCRITURA #3.914 DEL 28 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULAS INMOBILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, MAGDALENA LALINDE BRAVO, VENDIO A RICARDO RAMIREZ LLANO Y ALBERTO LLANO LLANO, DICHOS INMUEBLES.POR ESCRITURA #4.985 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, RICARDO RAMIREZ LLANO VENDIO A ALBERTO RAMIREZ VILLA, LA MITAD DE LOS REFERIDOS INMUEBLES.-POR ESCRITURA # 1.363 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 8. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBNILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, ALBERTO LLANO LLANO, APORTO LA MITAD DE ESTOS INMUEBLES A LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO LLANO Y CIA S.C.A.PARAGRAFO: LOS INMUEBLES DISTINGUIDOS CON LA MATRICULA INMOBILIARIA #S 001-0176859 Y 001-0175862, FUERON OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE, SEGUN ESCRITURA # 1.671 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.978 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, Y DANDO ORIGEN A LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523.-DECLARACIONES EFECTUADAS POR ALBERTO LLANO Y CIA. S.C.A. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA.POR ESCRITURA #2.125 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.975 DE LA NOTARIA 8. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.978, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523, LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.A., CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.-SOBRE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523 Y SEGUN LA ESCRITURA #280 DEL 20 DE FEBRERO DE 1.979 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DEL MISMO A/O, SE EFECTUARON UNAS DECLARACIONES SOBRE RELOTEO, DANDO ORIGEN ENTRE OTRAS, A LAS MATRICULAS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO 001-0203739/40/41/42.5.-ADQUIRIERON JAIME VALENCIA ARBELAEZ, RICARDO Y SERGIO VALENCIA PEREZ, POR COMPRA A INVERSIONES MIRASOL LTDA., SEGUN ESCRITURA #3.103 DEL 31 DE JULIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 6. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-6.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES MIRASOL LTDA., POR DACION EN PAGO, HECHA POR INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA, SEGUN ESCRITURA #3.003 DEL 23 DE JULIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 6. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 05 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-PARAGRAFO: DE LO ADQUIRIDO POR SANPETHER S.A., EN LA FORMA YA ANOTADA EN ESTA TRADICION, SOBRE ENGLOBE Y POR TAL EFECTO SE ABRIO EL FOLIO 001-516692 O SEA EL QUE HOY (ESC.464) ES OBJETO DE REGLAMENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) C[illegible]E 17 SUR # 31 - 55 INT. 0602 (DIRECCION CATASTRAL)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507300620123540 **Nro Matrícula: 001-546629**

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 01:53:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CALLE 17 S 31-55 ....."EDIFICIO TORRE SANPETHER P.H." APTO. # 602 SEXTO PISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
001 - 516692

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1601 del 04-08-1989 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A. X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1990 Radicación: 1990-11708

Doc: ESCRITURA 464 del 13-03-1990 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO:

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO. (LEY 16/85)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 3262 del 28-11-1991 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: $22,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A.

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 3262 del 28-11-1991 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA DERIVADA DE LS FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A.

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 3262 del 28-11-1991 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507300620123540 **Nro Matrícula: 001-546629**

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 01:53:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-09-1992 Radicación: 1992-48622

Doc: ESCRITURA 2807 del 1992-09-04 00:00:00 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTROS ANOTACION 001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: SANPETHER S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-05-1993 Radicación: 1993-24441

Doc: ESCRITURA 936 del 1993-03-30 00:00:00 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: SANPETHER S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-06-1993 Radicación: 9335333

Doc: ESCRITURA 3661 del 10-06-1993 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA CC# 32505733

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON CC# 17152095

A: CASTAÑO VILLEGAS, GUIDO CC# 14970978 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507300620123540 **Nro Matrícula: 001-546629**

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 01:53:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA CC# 32505733

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON CC# 17152095

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO CC# 14970978 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO CC# 14970978 X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-74055

Doc: OFICIO 2435 del 11-10-2011 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2011-975)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS RAMIREZ, AICARDO

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-04-2013 Radicación: 2013-24680

Doc: ESCRITURA 688 del 04-04-2013 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (EN CUANTO ACOGERSE A LO ESTIPULADO EN LA LEY 675 DE 2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TORRE SANPETHER PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-05-2013 Radicación: 2013-31141

Doc: OFICIO 1063 del 26-04-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO CON ACCION PERSONAL, SE DIO APLICACION AL ART. 558 #1 DEL C.P.C., SEGUN OFICIO 268 M.C. DEL 20-05-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: [redacted]CINA DE REGISTRO DE II. PP. MEDELLIN SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507300620123540 **Nro Matrícula: 001-546629**

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 01:53:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-05-2013 Radicación: 2013-31141

Doc: OFICIO 1063 del 26-04-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTECARIO)(RDO. 2013-00322)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA, ANTES BANCO GANADERO S.A.

A: CASTA/O VILLEGAS GUIDO X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40259

Doc: OFICIO 553 del 23-04-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-03-2016 Radicación: 2016-16598

Doc: OFICIO 269 MCAC del 10-02-2016 ALCALDIA MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES (PREDIAL)(RDO.1000238441)(CONCURRE CON EL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA ANOTACION 15)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN-TESORERIA

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978** X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-08-2016 Radicación: 2016-66538

Doc: OFICIO 16346 del 15-06-2016 JUZGADO 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT.860003020-1

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978** X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-09-2017 Radicación: 2017-69141

Doc: OFICIO 1417 del 11-09-2017 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE RIO NEGRO de RIONEGRO

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - (RDO.2017-00209)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507300620123540 **Nro Matrícula: 001-546629**

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 01:53:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GALLEGO BLANDON FERMIN REINEL CC# 70382804

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-10-2017 Radicación: 2017-76650

Doc: OFICIO 607DPR/UCC del 06-09-2017 ALCALDIA MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN SUBSECRETARIA DE TESORERIA -UNIDAD DE COBRO COACTIVO

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-10-2017 Radicación: 2017-76650

Doc: OFICIO 607DPR/UCC del 06-09-2017 ALCALDIA MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -CONTINUA POR CUENTA DEL JUZG.3 CIVIL MPL. DE ORALIDAD DE MEDELLIN (RADICADO 2014-02003-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO "TORRE SANPETHER PROPIEDAD HORIZONTAL"

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-11-2017 Radicación: 2017-84827

Doc: OFICIO 22953 del 01-11-2017 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - FONVALMED **NIT# 9001589290**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-08-2018 Radicación: 2018-63765

Doc: ESCRITURA 3351 del 19-07-2018 NOTARIA DIECINUEVE de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA,ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1

A: CASTA/O VILLEGAS GUIDO **X CC 14970978**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 12-10-2018 Radicación: 2018-80733

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507300620123540 **Nro Matrícula: 001-546629**

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 01:53:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3049 del 10-10-2018 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TORRE SANPETHER PH **NIT# 8001024669**

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 12-10-2018 Radicación: 2018-80766

Doc: ESCRITURA 1555 del 23-07-2018 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $329,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUIDO CASTA/O VILLEGAS C.C.14.970.978

A: PARRA MONTOYA MARGARITA MARIA **CC# 42981411 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4183 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLÁTURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507300620123540 **Nro Matrícula: 001-546629**

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 01:53:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-173870 **FECHA: 07-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PAULA ANDREA BUSTAMANTE PEREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

11 folios

269

ABOGADA V. DE A
EDF.SAN FERNANDO. OFC 409 TEL: 512 03 92, 3014693877

Joanna Alexandra Rodriguez

JUZ.RGRO 7MAY'19 14:40

11 Fl. 18 16-S. 7169

SEÑOR(A):

Juez Primero Civil del Circuito de Rionegro
E.S. D

ASUNTO: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE INSCRIPCION DE DEMANDA

RADICADO: 05615310300120170020900

I. POSTULACION

MARGARITA MARIA PARRA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42. 981.411 expedida en Medellin, mediante el presente escrito respetuosamente, solicito el levantamiento de la medida de inscripcion de demanda, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria 546629, de la Oficina de Resgistro de Instrumentos Publicos Zona Sur de Medellin, ubicado con el numero de nomenclatura urbana, ubicado en la Calle 17 Sur N° 31-55, Edificio Torre San Pether, apartamento 602. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. En el mes de Agosto de 2017, realice promesa de compraventa con el señor GUIDO CASTAÑO VILLEGAS, en calidad de promitente compradora, el señor CASTAÑO, me manifesto las deudas y gravamenes que pesaban sobre su bien inmueble, motivo por el cual en la promesa, como parte de pago, cancele cada una de las mismas, ante los distintos acreedores, con el fin de poder realizar la escritura publica de compraventa.

2. Se firmo la escritura publica de compraventa, con la cual se me transfirio el dominio del bien inmueble, ubicado en la Calle 17 Sur N° 31-55, Edificio Torre San Pether, apartamento 602.

3. Actualmente habito el bien inmueble en calidad de propietaria.

17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051879975627002 **Nro Matrícula: 001-546538**

Pagina 1

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 23-03-1990 RADICACIÓN: 1990-11708 CON: DOCUMENTO DE: 13-03-1990
CODIGO CATASTRAL: **05001010514120004002090199003**8COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS EN LA ESC.#464 DEL 13-03-90. NOTARIA 2. DE MEDELLIN. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, FRACCION EL POBLADO. AREA 15,82 MTS.2.

COMPLEMENTACION:

1.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD "SANPETHER S.A ", EL INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE EN CUATRO PORCIONES O LOTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD "CALCULAR LTDA"., SEGUN ESCRITURA #2.753 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.998 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS DE MATRUCILA INMOBILIARIA 001-0203739/40/41/42. 2.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD "CALCULAR LTDA"., LOS CUATRO LOTES, ASI: A). TRES LOTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.S., SEGUN ESCRITURA #940 DEL 27 DE ABRIL DE 1.987 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE MAYO DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA #S. 001-0203739/740/742.-B).OTRO LOTE, POR COMPRA A JAIME VALENCIA ARBELAEZ, RICARDO Y SEGIO VALENCIA PEREZ, SEGUN ESCRITURA #997 DEL 30 DE ABRIL DE 1.987 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGITRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-3.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.S., EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CELEBRADA JUNTO CON ALBERTO RAMIREZ VILLA, SEGUN ESCRITURA #1.345 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.982 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN LAS MATRICULAS CITADAS EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 1. ANTERIOR.4.-ADQUIRIERON LA SOCIEDAD ALBERTO LLANO Y CIA S.C.A. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA, EN MAYOR EXTENSION, ASI:POR ESCRITURA #3.914 DEL 28 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULAS INMOBILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, MAGDALENA LALINDE BRAVO, VENDIO A RICARDO RAMIREZ LLANO Y ALBERTO LLANO LLANO, DICHOS INMUEBLES:POR ESCRITURA #4.985 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, RICARDO RAMIREZ LLANO VENDIO A ALBERTO RAMIREZ VILLA, LA MITAD DE LOS REFERIDOS INMUEBLES.-POR ESCRITURA # 1.363 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 8. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBNILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, ALBERTO LLANO LLANO, APORTO LA MITAD DE ESTOS INMUEBLES A LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO LLANO Y CIA S.C.A.PARAGRAFO: LOS INMUEBLES DISTINGUIDOS CON LA MATRICULA INMOBILIARIA #S 001-0176859 Y 001-0175862, FUERON OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE, SEGUN ESCRITURA # 1.671 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.978 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, Y DANDO ORIGEN A LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523.-DECLARACIONES EFECTUADAS POR ALBERTO LLANO Y CIA. S.C.A. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA.POR ESCRITURA #2.125 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.975 DE LA NOTARIA 8. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.978, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523, LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.A., CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.-SOBRE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523 Y SEGUN LA ESCRITURA #280 DEL 20 DE FEBRERO DE 1.979 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DEL MISMO A/O, SE EFECTUARON UNAS DECLARACIONES SOBRE RELOTEO, DANDO ORIGEN ENTRE OTRAS, A LAS MATRICULAS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO 001-0203739/40/41/42.5.-ADQUIRIERON JAIME VALENCIA ARBELAEZ, RICARDO Y SERGIO VALENCIA PEREZ, POR COMPRA A INVERSIONES MIRASOL LTDA., SEGUN ESCRITURA #3.103 DEL 31 DE JULIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 6. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-6.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES MIRASOL LTDA., POR DACION EN PAGO, HECHA POR INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA, SEGUN ESCRITURA #3.003 DEL 23 DE JULIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 6. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 05 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-PARAGRAFO: DE LO ADQUIRIDO POR SANPETHER S.A., EN LA FORMA YA ANOTADA EN ESTA TRADICION, SOBRE ENGLOBE Y POR TAL EFECTO SE ABRIO EL FOLIO 001-516692 O SEA EL QUE HOY (ESC.464) ES OBJETO DE REGLAMENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 17 SUR # 31 - 55 INT. 9938 (DIRECCION CATASTRAL)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051879975627002 **Nro Matrícula: 001-546538**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CALLE 17 S 31-55 ....."EDIFICIO TORRE SANPETHER P.H." PARQ.# 38 SOTANO 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 516692

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1601 del 04-08-1989 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A. X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1990 Radicación: 1990-11708

Doc: ESCRITURA 464 del 13-03-1990 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO. (LEY 16/85)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 2362 del 28-11-1991 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $22,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A.

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 2362 del 28-11-1991 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A.

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 2362 del 28-11-1991 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051879975627002 **Nro Matrícula: 001-546538**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-09-1992 Radicación: 1992-48622

Doc: ESCRITURA 2807 del 1992-09-04 00:00:00 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTROS ANOTACION 001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: SANPETHER S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-05-1993 Radicación: 1993-24441

Doc: ESCRITURA 936 del 1993-03-30 00:00:00 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: **1**

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: SANPETHER S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-06-1993 Radicación: 9335333

Doc: ESCRITURA 3661 del 10-06-1993 NOTARIA 15. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA **X**

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA CC# 32505733

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON CC# 17152095

A: CASTAÑO VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
SNR
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051879975627002 **Nro Matrícula: 001-546538**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA CC# 32505733

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON CC# 17152095

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO CC# 14970978 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO CC# 14970978 X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-04-2013 Radicación: 2013-24680

Doc: ESCRITURA 688 del 04-04-2013 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (EN CUANTO ACOGERSE A LO ESTIPULADO EN LA LEY 675 DE 2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TORRE SANPETHER PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-05-2013 Radicación: 2013-31141

Doc: OFICIO 1063 del 26-04-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTECARIO)(RDO. 2013-00322)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA, ANTES BANCO GANADERO S.A.

A: CASTA/O VILLEGAS GUIDO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40259

Doc: OFICIO 553 del 23-04-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

19

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051879975627002 **Nro Matrícula: 001-546538**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-08-2016 Radicación: 2016-66538

Doc: OFICIO 16346 del 15-06-2016 JUZGADO 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT.860003020-1

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-08-2016 Radicación: 2016-66538

Doc: OFICIO 16346 del 15-06-2016 JUZGADO 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA POR CUENTA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (HOY JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL) - RDO.2011-00975-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA LONDO/O JAIME DE JESUS

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4183 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051879975627002 **Nro Matrícula: 001-546538**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-183212 **FECHA: 18-05-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

20

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051893135627003 **Nro Matrícula: 001-546539**

Pagina 1

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 23-03-1990 RADICACIÓN: 1990-11708 CON: DOCUMENTO DE: 13-03-1990

CODIGO CATASTRAL: **050010105141200040020901990039**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS EN LA ESC.#464 DEL 13-03-90. NOTARIA 2. DE MEDELLIN. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, FRACCION EL POBLADO. AREA 29,93 MTS.2.

COMPLEMENTACION:

1.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD "SANPETHER S.A ", EL INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE EN CUATRO PORCIONES O LOTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD "CALCULAR LTDA"., SEGUN ESCRITURA #2.753 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.998 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS DE MATRUCILA INMOBILIARIA 001-0203739/40/41/42.-2.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD "CALCULAR LTDA"., LOS CUATRO LOTES, ASI: A). TRES LOTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.S., SEGUN ESCRITURA #940 DEL 27 DE ABRIL DE 1.987 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE MAYO DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA #S. 001-0203739/740/742.-B).OTRO LOTE, POR COMPRA A JAIME VALENCIA ARBELAEZ, RICARDO Y SEGIO VALENCIA PEREZ, SEGUN ESCRITURA #997 DEL 30 DE ABRIL DE 1.987 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGITRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-3.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.S., EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CELEBRADA JUNTO CON ALBERTO RAMIREZ VILLA, SEGUN ESCRITURA #1.345 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.982 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN LAS MATRICULAS CITADAS EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 1. ANTERIOR.4.-ADQUIRIERON LA SOCIEDAD ALBERTO LLANO Y CIA S.C.A. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA, EN MAYOR EXTENSION, ASI:POR ESCRITURA #3.914 DEL 28 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULAS INMOBILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, MAGDALENA LALINDE BRAVO, VENDIO A RICARDO RAMIREZ LLANO Y ALBERTO LLANO LLANO, DICHOS INMUEBLES.POR ESCRITURA #4.985 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, RICARDO RAMIREZ LLANO VENDIO A ALBERTO RAMIREZ VILLA, LA MITAD DE LOS REFERIDOS INMUEBLES.-POR ESCRITURA # 1.363 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 8. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBNILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, ALBERTO LLANO LLANO, APORTO LA MITAD DE ESTOS INMUEBLES A LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO LLANO Y CIA S.C.A.PARAGRAFO: LOS INMUEBLES DISTINGUIDOS CON LA MATRICULA INMOBILIARIA #S 001-0176859 Y 001-0175862, FUERON OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE, SEGUN ESCRITURA # 1.671 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.978 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, Y DANDO ORIGEN A LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523.-DECLARACIONES EFECTUADAS POR ALBERTO LLANO Y CIA. S.C.A. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA.POR ESCRITURA #2.125 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.975 DE LA NOTARIA 8. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.978, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523, LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.A., CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.-SOBRE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523 Y SEGUN LA ESCRITURA #280 DEL 20 DE FEBRERO DE 1.979 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DEL MISMO A/O, SE EFECTUARON UNAS DECLARACIONES SOBRE RELOTEO, DANDO ORIGEN ENTRE OTRAS, A LAS MATRICULAS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO 001-0203739/40/41/42.5.-ADQUIRIERON JAIME VALENCIA ARBELAEZ, RICARDO Y SERGIO VALENCIA PEREZ, POR COMPRA A INVERSIONES MIRASOL LTDA., SEGUN ESCRITURA #3.103 DEL 31 DE JULIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 6. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-6.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES MIRASOL LTDA., POR DACION EN PAGO, HECHA POR INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA, SEGUN ESCRITURA #3.003 DEL 23 DE JULIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 6. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 05 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-PARAGRAFO: DE LO ADQUIRIDO POR SANPETHER S.A., EN LA FORMA YA ANOTADA EN ESTA TRADICION, SOBRE ENGLOBE Y POR TAL EFECTO SE ABRIO EL FOLIO 001-516692 O SEA EL QUE HOY (ESC.464) ES OBJETO DE REGLAMENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 17 SUR # 31 - 55 INT. 9939 (DIRECCION CATASTRAL)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051893135627003 **Nro Matrícula: 001-546539**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CALLE 17 S 31-55 ....."EDIFICIO TORRE SANPETHER P.H." PARQ.# 39 SOTANO 2 INCLUYE CUARTO UTIL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 516692

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1601 del 04-08-1989 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A. X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1990 Radicación: 1990-11708

Doc: ESCRITURA 464 del 13-03-1990 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO. (LEY 16/85)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 3262 del 28-11-1991 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $22,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A.

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 3262 del 28-11-1991 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A.

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 3262 del 28-11-1991 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPÒTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051893135627003 **Nro Matrícula: 001-546539**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-09-1992 Radicación: 1992-48622

Doc: ESCRITURA 2807 del 1992-09-04 00:00:00 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTROS ANOTACION 001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: SANPETHER S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-05-1993 Radicación: 1993-24441

Doc: ESCRITURA 936 del 1993-03-30 00:00:00 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: SANPETHER S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-06-1993 Radicación: 93 35333

Doc: ESCRITURA 3661 del 10-06-1993 NOTARIA 15. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA **X**

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA CC# 32505733

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON CC# 17152095

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051893135627003 **Nro Matrícula: 001-546539**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA CC# 32505733

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON CC# 17152095

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO CC# 14970978 X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-04-2013 Radicación: 2013-24680

Doc: ESCRITURA 688 del 04-04-2013 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (EN CUANTO ACOGERSE A LO ESTIPULADO EN LA LEY 675 DE 2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TORRE SANPETHER PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-05-2013 Radicación: 2013-31141

Doc: OFICIO 1063 del 26-04-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTECARIO)(RDO. 2013-00322)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA, ANTES BANCO GANADERO S.A.

A: CASTA/O VILLEGAS GUIDO **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40259

Doc: OFICIO 553 del 23-04-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FON

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

72

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051893135627003 **Nro Matrícula: 001-546539**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-08-2016 Radicación: 2016-66538

Doc: OFICIO 16346 del 15-06-2016 JUZGADO 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT.860003020-1

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-08-2016 Radicación: 2016-66538

Doc: OFICIO 16346 del 15-06-2016 JUZGADO 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA POR CUENTA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (HOY JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL) - RDO.2011-00975-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA LONDO/O JAIME DE JESUS

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4183 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051893135627003 **Nro Matrícula: 001-546539**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-183210 **FECHA: 18-05-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051841195627004 **Nro Matrícula: 001-546540**

Pagina 1

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 23-03-1990 RADICACIÓN: 1990-11708 CON: DOCUMENTO DE: 13-03-1990
CODIGO CATASTRAL: **050010105141200040020901990040**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS EN LA ESC.#464 DEL 13-03-90. NOTARIA 2. DE MEDELLIN. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, FRACCION EL POBLADO. AREA 16,61 MTS.2.

COMPLEMENTACION:

I.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD "SANPETHER S.A ", EL INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE EN CUATRO PORCIONES O LOTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD "CALCULAR LTDA"., SEGUN ESCRITURA #2.753 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.998 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS DE MATRUCILA INMOBILIARIA 001-0203739/40/41/42.-2.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD "CALCULAR LTDA"., LOS CUATRO LOTES, ASI: A). TRES LOTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.S., SEGUN ESCRITURA #940 DEL 27 DE ABRIL DE 1.987 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE MAYO DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA #S. 001-0203739/740/742.-B).OTRO LOTE, POR COMPRA A JAIME VALENCIA ARBELAEZ, RICARDO Y SEGIO VALENCIA PEREZ, SEGUN ESCRITURA #997 DEL 30 DE ABRIL DE 1.987 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGITRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-3.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.S., EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CELEBRADA JUNTO CON ALBERTO RAMIREZ VILLA, SEGUN ESCRITURA #1.345 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.982 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN LAS MATRICULAS CITADAS EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 1. ANTERIOR.4.-ADQUIRIERON LA SOCIEDAD ALBERTO LLANO Y CIA S.C.A. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA, EN MAYOR EXTENSION, ASI:POR ESCRITURA #3.914 DEL 28 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULAS INMOBILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, MAGDALENA LALINDE BRAVO, VENDIO A RICARDO RAMIREZ LLANO Y ALBERTO LLANO LLANO, DICHOS INMUEBLES.POR ESCRITURA #4.985 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, RICARDO RAMIREZ LLANO VENDIO A ALBERTO RAMIREZ VILLA, LA MITAD DE LOS REFERIDOS INMUEBLES.-POR ESCRITURA # 1.363 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 8. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBNILIARIA 001-0176859 Y 001-0175862, ALBERTO LLANO LLANO, APORTO LA MITAD DE ESTOS INMUEBLES A LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO LLANO Y CIA S.C.A.PARAGRAFO: LOS INMUEBLES DISTINGUIDOS CON LA MATRICULA INMOBILIARIA #S 001-0176859 Y 001-0175862, FUERON OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE, SEGUN ESCRITURA # 1.671 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.978 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, Y DANDO ORIGEN A LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523.-DECLARACIONES EFECTUADAS POR ALBERTO LLANO Y CIA. S.C.A. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA.POR ESCRITURA #2.125 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.975 DE LA NOTARIA 8. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.978, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523, LA SOCIEDAD INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.A., CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C.-SOBRE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-0191523 Y SEGUN LA ESCRITURA #280 DEL 20 DE FEBRERO DE 1.979 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DEL MISMO A/O, SE EFECTUARON UNAS DECLARACIONES SOBRE RELOTEO, DANDO ORIGEN ENTRE OTRAS, A LAS MATRICULAS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO 001-0203739/40/41/42.5.-ADQUIRIERON JAIME VALENCIA ARBELAEZ, RICARDO Y SERGIO VALENCIA PEREZ, POR COMPRA A INVERSIONES MIRASOL LTDA., SEGUN ESCRITURA #3.103 DEL 31 DE JULIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 6. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-6.-ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES MIRASOL LTDA., POR DACION EN PAGO, HECHA POR INVERSIONES ALBERTO LLANO Y CIA S.C. Y ALBERTO RAMIREZ VILLA, SEGUN ESCRITURA #3.003 DEL 23 DE JULIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 6. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 05 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0203741.-PARAGRAFO: DE LO ADQUIRIDO POR SANPETHER S.A., EN LA FORMA YA ANOTADA EN ESTA TRADICION, SOBRE ENGLOBE Y POR TAL EFECTO SE ABRIO EL FOLIO 001-516692 O SEA EL QUE HOY (ESC.464) ES OBJETO DE REGLAMENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 17 SUR # 31 - 55 INT. 9940 (DIRECCION CATASTRAL)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051841195627004 **Nro Matrícula: 001-546540**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CALLE 17 S 31-55 ....."EDIFICIO TORRE SANPETHER P.H." PARQ.# 40 SOTANO 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 516692

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1601 del 04-08-1989 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A. X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1990 Radicación: 1990-11708

Doc: ESCRITURA 464 del 13-03-1990 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO. (LEY 16/85)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 3262 del 28-11-1991 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $22,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A.

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 3262 del 28-11-1991 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANPETHER S.A.

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 1991-58031

Doc: ESCRITURA 3262 del 28-11-1991 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051841195627004 **Nro Matrícula: 001-546540**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-09-1992 Radicación: 1992-48622

Doc: ESCRITURA 2807 del 1992-09-04 00:00:00 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTROS ANOTACION 001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: SANPETHER S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-05-1993 Radicación: 1993-24441

Doc: ESCRITURA 936 del 1993-03-30 00:00:00 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: SANPETHER S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-06-1993 Radicación: 9335333

Doc: ESCRITURA 3661 del 10-06-1993 NOTARIA 15. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA X

A: OSSA BOTERO ADOLFO LEON X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA CC# 32505733

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON CC# 17152095

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE OSSA OLGA LUCIA CC# 32505733

DE: OSSA BOTERO ADOLFO LEON CC# 17152095

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO CC# 14970978 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-55280

Doc: ESCRITURA 1815 del 04-09-1998 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO CC# 14970978 X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-04-2013 Radicación: 2013-24680

Doc: ESCRITURA 688 del 04-04-2013 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (EN CUANTO ACOGERSE A LO ESTIPULADO EN LA LEY 675 DE 2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TORRE SANPETHER PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-05-2013 Radicación: 2013-31141

Doc: OFICIO 1063 del 26-04-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTECARIO)(RDO. 2013-00322)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA, ANTES BANCO GANADERO S.A.

A: CASTA/O VILLEGAS GUIDO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40259

Doc: OFICIO 553 del 23-04-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051841195627004 **Nro Matrícula: 001-546540**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-08-2016 Radicación: 2016-66538

Doc: OFICIO 16346 del 15-06-2016 JUZGADO 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT.860003020-1

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-08-2016 Radicación: 2016-66538

Doc: OFICIO 16346 del 15-06-2016 JUZGADO 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA POR CUENTA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (HOY JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL) - RDO.2011-00975-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA LONDO/O JAIME DE JESUS

A: CASTA/O VILLEGAS, GUIDO **CC# 14970978 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4183 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051841195627004 **Nro Matrícula: 001-546540**

Impreso el 18 de Mayo de 2017 a las 09:04:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-183211 **FECHA: 18-05-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública